IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada	Facultad de Filosofía y Letras	18009079
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Grado	Filología Hispánica	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Granada		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**CONJUNTO**	
Artes y Humanidades	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	
No		

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.	
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.	
	En: Granada, AM 26 de febrero de 2020
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Granada	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE MENCIONES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Artes y Humanidades	Lenguas y dialectos españoles	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA
AGENCIA EVALUADORA
Agencia Andaluza del Conocimiento
UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad de Granada
LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
008	Universidad de Granada

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
60	114	6

LISTADO DE MENCIONES	
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18009079	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
90	90	90
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	

90	**ECTS MATRÍCULA MÍNIMA**	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://grados.ugr.es/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.

CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.
CE21 - Conocimiento de los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la lingüística.
CE22 - Conocimiento de las principales corrientes de estudio de la lingüística.
CE23 - Conocimiento de los principales conceptos, técnicas y métodos de descripción y análisis del lenguaje en sus distintos niveles de organización.
CE24 - Conocimiento general de la clasificación de las lenguas del mundo.
CE25 - Conocimiento de los principales aspectos relativos a la adquisición, conocimiento y uso del lenguaje y de su manifestación en los actos comunicativos.
CE26 - Conocimiento de las relaciones interdisciplinares de la lingüística con otras disciplinas interesadas por el lenguaje.
CE27 - Capacidad para reconocer y operar con categorías y conceptos en el análisis y el comentario lingüístico.
CE28 - Capacidad para encontrar, manipular y resumir información.
CE29 - Capacidad para elaborar recensiones.
CE30 - Capacidad para comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos.
CE31 - Capacidad para comprender la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica.
CE32 - Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su importancia.
CE33 - Utilizar la teoría literaria como herramienta de comprensión del hecho literario en general y de los textos literarios en particular.
CE34 - Desarrollar la capacidad crítica y valorativa ante un texto literario.
CE35 - Mejorar la competencia lectora y la actitud crítica general.
CE36 - Cognitivas (Saber): Comprensión de textos latinos de una dificultad convenientemente escalonada en relación a las tres asignaturas de naturaleza semejante que se cursarán obligatoriamente a lo largo del Grado en Filología Clásica.
CE37 - Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer): Desarrollo de la capacidad de traducción al español de textos literarios latinos. Desarrollo de la capacidad de análisis lingüístico y literario aplicada a textos latinos. Acopio, ordenación y asimilación progresiva de léxico latino.
CE38 - Actitudinales (Ser): Desarrollo de la sensibilidad filológica adaptada al análisis, comprensión e interpretación de textos, fundamentalmente literarios. Capacidad de integrar unos conocimientos teóricos lingüísticos en la interpretación y valoración crítica

de los textos analizados. Reflexión y apreciación de los rasgos caracterizadores de la producción literaria en general, con un mayor dominio de la perspectiva histórica.
CE39 - Cognitiva: Adquirir un conocimiento básico de la gramática y la literatura griega que favorezca la profundización en el mundo clásico.
CE40 - Actitudinal: Valorar la importancia de la lengua y la literatura griega en el contexto de la civilización occidental.
CE41 - Cognitivas: Conocimiento y dominio de la caligrafía de la lengua hebrea clásica. Conocimiento de la gramática del hebreo clásico.
CE42 - Instrumentales: Capacidad para traducir textos de la lengua hebrea clásica. Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos (diccionarios) y otros instrumentos informáticos y de internet.
CE43 - Actitudinales: Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica. Capacidad para identificar, analizar e interpretar datos socioculturales transmitidos por la lengua extranjera.
CE44 - Cognitivas: Conocer el léxico y las estructuras propias del árabe clásico.
CE45 - Instrumentales: Comprender textos clásicos sencillos. Traducir textos clásicos de escasa complejidad.
CE46 - Tiene un repertorio básico de expresiones sencillas relativas a aspectos cotidianos.
CE47 - Produce expresiones breves y habituales.
CE48 - Utiliza estructuras sintácticas básicas.
CE49 - Tiene un repertorio básico de palabras y frases relacionadas con situaciones concretas.
CE50 - Conoce un repertorio básico de reglas gramaticales (fonológicas y morfosintácticas).
CE51 - Conoce las grafías así como las reglas ortográficas con carácter general.
CE52 - Escribe con razonable corrección palabras y frases cortas.
CE53 - Dispone de suficientes elementos lingüísticos y de suficiente vocabulario para desenvolverse y expresarse en temas como familia, aficiones, intereses, etc.
CE54 - Se expresa con claridad y dispone de suficientes elementos lingüísticos para hacer descripciones claras, expresar puntos de vista y desarrollar argumentos.
CE55 - Posee un vocabulario lo suficientemente amplio para comunicarse en situaciones de carácter cotidiano.
CE56 - Se comunica con razonable corrección gramatical en situaciones cotidianas.
CE57 - Produce una escritura continua que suele ser inteligible.
CE58 - La ortografía, puntuación y estructuración son lo bastante correctas para que se comprendan en la mayor parte de los casos.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

El acceso al Grado en Filología Hispánica no requiere actualmente de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Ley Orgánica 8/2013 ha sido, a su vez, modificada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.

Como desarrollo de la LOMCE surge el Real Decreto 412/2014 de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (Anexo I). En su Artículo 3 sobre Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado establece:

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

Estos estudiantes tendrán que haber superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, de acuerdo con la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre (BOE Nº309 de 23 de diciembre de 2016), por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad; con la salvedad que se indica en la disposición transitoria única de dicha Orden.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

Los estudiantes incluidos en los apartados b), c) y d) anteriores se deberán atener a lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por otra parte, el Artículo 5 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece los principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la siguiente manera:

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

De acuerdo con el anteriormente citado punto 2 del Artículo 3. Del Real Decreto 412/2014, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Universitario Único de Andalucía, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Con-

sejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran la página web:

http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/

Para cursar de forma adecuada el Título de grado en Filología Hispánica es recomendable contar con un cierto perfil de ingreso, que debiera reunir las siguientes características:

1. Poseer una competencia comunicativa suficiente en el uso de la lengua española para la correcta comprensión y producción de textos en español.

1. Conocimiento de las lenguas clásicas para el correcto desarrollo de actividades formativas básicas en lingüística histórica.
2. Conocer los principales movimientos literarios, así como las obras literarias más importantes escritas en lengua española.

Anexo I

. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y tituladas en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establecen los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español.

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto.

Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de esta nueva normativa.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviem-

bre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.

b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.

c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. *Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.*

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Artículo 4. *Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.*

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

CAPÍTULO III

Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 5. *Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.*

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. *Límites máximos de plazas.*

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. *Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.*

1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.

4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. *Mecanismos de coordinación entre Universidades.*

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.

Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. *Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.*

1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en unaersidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

a) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

b) Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

c) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Artículo 10. *Procedimientos generales de admisión.*

1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.

b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.

b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

CAPÍTULO IV

Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.ª Personas mayores de 25 años

Artículo 11. *Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.*

Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 12. *Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.*

1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.

2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).

4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión. 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.

9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 13. *Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.*

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.

2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 14. *Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.*

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 15. *Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.*

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

e) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional

Artículo 16. *Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.*

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Sección 3.ª Personas mayores de 45 años

Artículo 17. *Acceso para mayores de 45 años.*

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. *Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.*

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.

2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.

3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. *Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.*

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 20. *Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.*

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

f) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 4.ª Personas con discapacidad

Artículo 21. *Personas que presentan algún tipo de discapacidad.*

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.

2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

3. Los tribunales calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

CAPÍTULO V

Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. *Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.*

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. *Porcentajes de reserva de plazas.*

1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.

2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.

4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 24. *Plazas reservadas para mayores de 25 años.*

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. *Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.*

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 26. *Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.*

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. *Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.*

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. *Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.*

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. *Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.*

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. *Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.*

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional primera. *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).*

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. *Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa.*

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.

2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para las centros universitarios de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. *Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.*

1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.

3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.

4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. *Calendario de implantación.*

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. *Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.

3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.

4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial y carácter básico.*

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para laregulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución.*

1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

La Universidad de Granada organiza todos los años, al inicio del curso académico, unas Jornadas de Recepción de Estudiantes, en las que el alumno puede visitar las diferentes instalaciones de las carreras y servicios que ofrece la Institución Universitaria granadina. La Facultad de Filosofía y letras, por su parte, organiza también unas jornadas de acogida y orientación al alumnado, toda vez que cuenta, como hemos indicado, con un Vicedecanato de estudiantes y una Delegación de Alumnos, en las que estos pueden encontrar el asesoramiento y el trato cercano de sus compañeros más veteranos.

Queremos destacar, entre la información suministrada por la UGR, la Guía de Estudiantes que el Secretariado de Información y Participación Estudiantil elabora todos los años. En ella se ofrece una completa información a los estudiantes sobre los siguientes aspectos: la UGR, la ciudad de Granada, el gobierno de la UGR, servicio de becas, gabinete de atención social, oficina de gestión de alojamientos, gabinete psicopedagógico, centro de promoción de empleo y prácticas, casa del estudiante, secretariado de asociacionismo, secretariado de programas de movilidad nacional, secretariado de información y participación estudiantil, carné universitario, bono-bus universitario, biblioteca, servicio de informática, comedores, actividades culturales, centro juvenil de orientación para la salud, defensor universitario, inspección de servicios, cooperación internacional, enseñanza virtual, programas de movilidad, cursos de verano, exámenes, traslados de expediente, simultaneidad de estudios, títulos, adaptación, convalidaciones y reconocimiento de créditos, estudios de tercer ciclo, másteres oficiales, seguro escolar, becas y ayudas y directorio de instituciones y centros universitarios. Esta guía está a disposición de todos los estudiantes fuera y dentro de Granada puesto que puede descargarse gratuitamente desde la página **http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=perfiles/estudiantes**.

Además de estos elementos externos de apoyo y orientación, el Título de grado en Filología Hispánica se propone la organización de dos actos de acogida y convivencia entre los alumnos de la titulación y los profesores de ambos departamentos responsables del Título. (Los dos actos se deben a que los estudiantes Erasmus se renuevan en estos dos ciclos). En este acto se realizarán las siguientes actividades:

1. Orientación sobre la planificación de la enseñanza, los perfiles profesionales, los posibles itinerarios según sus preferencias, etc.
2. Información de otras cuestiones prácticas como el lugar donde se encuentra el departamento, los despachos de los profesores, cómo funciona la biblioteca, cómo hacerse el correo electrónico institucional, etc.
3. Información de la página electrónica de la Titulación a través de la cual se creará una ficha electrónica en la que añadan sus datos con objeto de que haya una comunicación estrecha entre el alumnado y la titulación, y además podamos seguir la trayectoria desde que ingresan hasta que se licencian. De esa manera, podremos saber con posterioridad la vida laboral de los egresados y los distintos datos estadísticos que nos permitan ir perfeccionando el diseño del título.
4. Creación de la figura del *Asesor académico*: dos profesores de cada uno de los dos principales departamentos implicados en el título (Lengua española y Literatura española) se encargarán de asesorar el resto del año académico a los alumnos que requieran de sus orientaciones y apoyo. El asesor académico estará abierto a todas las sugerencias y preguntas que realicen los estudiantes. Hará de mediador en cualquier contingencia entre los distintos sectores: alumnado, profesorado y PAS. El asesor académico preparará los dos actos de acogida, y todo el material que se necesite para la orientación del alumnado.

En este acto de inauguración, se activará la participación del alumnado en los distintos órganos de decisión. Así, se animará a los alumnos a presentarse en los Consejos de Departamento y por otro lado, se volverá a considerar la figura de los delegados de curso, los cuales serán los nexos de unión entre los distintos grupos y los representantes del alumnado en el Consejo de Departamento, y con los asesores académicos.

El Asesor Académico se encargará de ofrecer al alumnado suficiente información sobre los recursos y posibilidades que le ofrece la Universidad de Granada para su formación. Esta figura, se implementará con un Plan de Acción tutorial que empezará en primer curso para garantizar que el alumnado tenga un seguimiento desde el principio.

Además, desde la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, se promoverá la creación de un grupo de trabajo para diseñar e implementar, en coordinación con los distintos centros y titulaciones, acciones específicas de orientación profesional para los estudiantes de los distintas titulaciones oficiales de la UGR

~~Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales~~

~~La Universidad de Granada cuenta con el Vicerrectorado de Igualdad Social, Responsabilidad e Inclusión http://viceresponsabilidad.ugr.es/pages/inclusion, que pretende cumplir los compromisos de la UGR con las personas y colectivos con algún grado de déficit, dependencia o discapacidad en cualquiera de los ámbitos de su actuación como universidad pública. Igualmente tiene como función proveer los medios y recursos necesarios para proteger la igualdad de derechos y oportunidades, favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales y propiciar el incremento del bienestar y calidad de vida de estas personas y colectivos con necesidades especiales.~~

~~Posteriormente, se ha desarrollado esta actividad en la normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo, publicada en el Boletín Oficial de la UGR de 10 de octubre de 2016.~~

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y estudiantes con necesidades socioeconómicas.

La Universidad de Granada aprobó en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016 la *Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo* (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016). El objeto de esta normativa es establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva.

Cuenta así mismo con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad **http://viceresponsabilidad.ugr.es** del que depende el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad (inclusión.ugr.es), y con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (https://ve.ugr.es/), del que depende el Servicio de Asistencia Estudiantil (asistestud@ugr.es) que instrumenta las actuaciones dedicadas a facilitar la formación académica y resolver los diferentes problemas que afectan a todos los estudiantes durante su estancia en la universidad. Algunas de sus actuaciones se concretan en facilitar la accesibilidad a estudiantes con discapacidad; informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos disponibles; atención social; etc.

Además, la Facultad de Filosofía y Letras participa en la estructura de apoyo de atención a los estudiantes con NEAE de la siguiente forma:

El Decano/Decana o Director/Directora nombrará al Coordinador NEAE del centro académico. Esta persona asumirá la labor de coordinación de todas las actuaciones en el propio centro, con los departamentos personal de administración y servicios y personal docente e investigador, así como con el Secretariado para la Inclusión y la diversidad.

El Secretariado para la Inclusión y la Diversidad del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada coordinará las actuaciones establecidas conforme al protocolo previsto en Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016) y estará a disposición del personal docente e investigador, órganos de gobierno de los centros, del personal de administración y servicios, y de los estudiantes para facilitar el asesoramiento técnico, ayuda y la formación que se soliciten en temas de discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo.

El Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad recibirá las solicitudes de los estudiantes y asumirá las funciones de información, valoración, orientación y propuesta de concesión de apoyos, recursos, adaptaciones curriculares y ayudas económicas en su caso.

Además, el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad gestiona el Programa Tránsito Educativo de la Universidad de Granada, junto con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, que engloba actuaciones con los orientadores, familias y estudiantes de Bachiller o Ciclos Formativos con la finalidad de informarles de los recursos y apoyos que la Universidad de Granada les ofrecerá una vez matriculados.

Por último, la Universidad de Granada cuenta con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (https://viceresponsabilidad.ugr.es), con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (https://ve.ugr.es) y con el Vicerrectorado de Internacionalización (https://internacional.ugr.es). Entre los tres coordinan, a través del Servicio de Asistencia Estudiantil (asistestud@ugr.es) y del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (https://cicode.ugr.es), las actuaciones dedicadas a facilitar la formación académica y resolver los diferentes problemas que afectan a todos los estudiantes con situaciones sociales adversas durante su estancia en la universidad. Algunas de sus actuaciones se concretan en facilitar la accesibilidad a estos estudiantes, informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos disponibles y prestar la atención social necesaria.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	60
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	36
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	36

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de Granada dispone de una Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015), modificada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019), en cuyo Título V regula la Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

El texto de esta normativa puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4

~~Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.~~

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus). El *Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes* (aprobado por el Consejo de Gobierno de ~~18 de diciembre de 2012~~ 26 de junio de 2019) establece, en su art. 8.d), que los estudiantes de intercambio, libre movilidad o que realice estancias de estudio de duración breve, enviados ~~en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento~~ tendrán derecho:

~~*¿Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.¿*~~

Al reconocimiento pleno, automático y sin demora de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el acuerdo de estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es una particularidad procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios del Grado en Filología Hispánica contempla la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Por otro lado, en virtud de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada ~~del acuerdo del~~ (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de mayo de 2015 y modificada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019), para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

En el marco de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015 y modificada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019), la Facultad de Filosofía y Letras, cuenta con el Reglamento para el Reconocimiento de créditos en los Títulos de Grado de Enseñanzas Universitarias no Oficiales, aprobado por la Junta de Centro con fecha 7 de marzo de 2014 y modificado con fecha 22 de diciembre de 2017.

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo III de este apartado 4.4.

En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria de verificación se incorpora, asimismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Licenciado en Filología Hispánica al Plan de Estudios del Grado en Filología Hispánica.

ANEXO I

NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015)

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Artículo 4. La Comisión Académica.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

Artículo 8. El Consejo Social.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 14 Implantación del Grado.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado. Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras. Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

Artículo 42. Documentación requerida.

Artículo 43. Resolución y recursos.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Artículo 45. Calificaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

SEGUNDA. Denominaciones.

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO I. Definiciones

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, estableció una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios. La entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la nueva ordenación de la enseñanza universitaria, posteriormente modificado por los Reales Decretos 861/2010 y 43/2015 motivó que la Universidad de Granada iniciara en 2008 un proceso de transformación de todos sus estudios.

El proceso de elaboración y modificación de planes de estudios que se inició entonces es dinámico, potenciando el análisis y la reflexión a través de los mecanismos de evaluación y seguimiento, y que rinde cuentas y somete sus actuaciones a una agencia externa de evaluación.

Esta transformación profunda en nuestras enseñanzas ha motivado una copiosa regulación en la Universidad de Granada, que destaca por promover la participación y la transparencia en los procesos.

En el presente documento se refunden las numerosas normativas vigentes con objeto de hacerlas más accesibles y fáciles de utilizar por los miembros de la comunidad universitaria, pero además recoge la experiencia de la implantación de los grados y de los procesos a los que se han visto sometidos para mejorar el sistema del que se ha dotado la Universidad de Granada en la adaptación de sus enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa resulta de aplicación a las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Granada conducentes a la obtención de títulos de Grado Universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Estas enseñanzas tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

2. En esta normativa se regula, de una parte, el procedimiento para la propuesta y aprobación de Títulos Oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional en esta Universidad, y sus respectivos planes de estudio, así como su modificación, suspensión y extinción en la Universidad de Granada, y de otra, la normativa de gestión académica reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos y del Trabajo Fin de Grado en esta Universidad.

3. Los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Grado serán elaborados conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada y remitidos al Consejo de Universidades para su verificación.

4. En la creación y gestión de los títulos de grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las competencias que en el mismo se establecen.

5. Además de la presente normativa, a los títulos oficiales de grado con validez en todo el territorio nacional y a los estudiantes matriculados en ellos, les será de aplicación la normativa estatal y autonómica dictada en el ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

1. La propuesta de un nuevo título de Grado debe partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada. El anteproyecto del plan de Estudios del respectivo título será elaborado por el Equipo Docente y remitido a la Junta de Centro, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada y la implantación definitiva del Título será autorizada por el Consejo Social de la Universidad.

2. En la creación y gestión de los Títulos de Grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las respectivas competencias que en el mismo se establecen.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Este Equipo se constituye y se aprueba en la Junta de Centro, y deberá tener en cuenta la representación de ámbitos de conocimiento que se reflejen en la propuesta de nuevo título que previamente se apruebe por Consejo de Gobierno.

La función del Equipo Docente de la Titulación es la elaboración de un Anteproyecto del Plan de Estudios de Grado.

Artículo 4. La Comisión Académica.

La Comisión Académica es la responsable de los estudios de grado, al margen de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.). Sus funciones, así como su presidencia, serán las que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno de cada Centro.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT).

Su composición y sus funciones serán las que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica, si así lo decide la Junta de Centro.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

1. La Comisión de Títulos de Grado es una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno y está compuesta por:

- Vicerrector responsable de las Enseñanzas de Grado, que preside la Comisión.
- Vicerrector responsable de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vicerrector responsable de la Garantía de la Calidad.
- Diez profesores del Consejo de Gobierno, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura.
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes.
- Dos representantes de los estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Un representante del personal de administración y servicios del Consejo de Gobierno.

2. Las funciones de la Comisión de Títulos de Grado son:

a) Informar sobre la *Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales* que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

b) Examinar las posibles alegaciones a las memorias de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

c) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de Títulos de Grado elaboradas.

d) Informar sobre las modificaciones de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

e) Examinar las posibles alegaciones a las modificaciones de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

f) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de Títulos de Grado elaboradas.

g) Informar sobre las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos Oficiales que le sea remitidas.

h) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos de Grado.

i) Informar sobre las solicitudes de reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

j) Cuantas funciones le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

3. Podrá crearse una Subcomisión de Títulos de carácter técnico presidida por el Vicerrector responsable de las enseñanzas de grado y que integre, al menos, a los Directores de Secretariado responsables de Planes de Estudio, de Evaluación de la Calidad y de Organización Docente. Serán sus funciones:

a) Recabar las propuestas de anteproyecto de Plan de Estudios de la Titulación que elaboren los Equipos docentes, tras su aprobación por la Junta de Centro.

b) Hacer una revisión de la memoria para la solicitud de verificación/modificación de títulos oficiales de la correspondiente titulación, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes.

c) Abrir un plazo de alegaciones de diez días hábiles.

d) Preparar la documentación para la reunión de la Comisión de Títulos y organizar la cita y el orden de intervención de las personas que presenten alegaciones, en su caso.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno estudiará las propuestas de creación, modificación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos de grado y, en su caso, las aprobará. Las propuestas aprobadas referentes a creación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos serán remitidas posteriormente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la implantación de los títulos, así como aprobar las propuestas de creación o suspensión (temporal o definitiva) de los títulos de grado.

TITULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

La propuesta de un nuevo título, que ha de partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad, debe justificar el interés del título, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar un escrito de solicitud que incluya los siguientes elementos:

1. Denominación del título de grado.

2. Justificación académica y profesional.

3. Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera.

4. Objetivos del título y competencias.

5. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición

6. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

7. Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad.

8. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

1. El Vicerrectorado competente en enseñanzas de Grado abrirá un período de alegaciones de diez días hábiles. En caso de haber alegaciones, se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan. Se pedirá un informe sobre dicha propuesta a dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación.

2. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre cada una de las propuestas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no admisión a trámite de la propuesta. Una vez admitida a trámite, la propuesta se remitirá para su estudio al Consejo Andaluz de Universidades.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

1. Aprobada la propuesta del título en el Consejo Andaluz de Universidades, el Vicerrectorado competente en los planes de estudios de los títulos de grado enviará dicha propuesta al Centro. La propuesta deberá incluir, al menos: la denominación definitiva del título, los ámbitos de conocimiento que deben estar representados en el equipo docente y el centro de la universidad donde dicho título se impartirá. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe realizado por los agentes externos a la Universidad de Granada.

2. Aprobada la propuesta, el Centro iniciará la elaboración del plan de estudios de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Además de cumplir con la normativa de aplicación general, la memoria de verificación del Título de Grado deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. *Organización de los cursos académicos*: Los cursos académicos tendrán una estructura de dos semestres (un semestre: 30 créditos) ~~y deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas.~~
2. *Número de horas de cada crédito:* El número de horas asignadas al crédito será de 25, que incluyen las enseñanzas teóricas, prácticas, así como las horas de trabajo individual - actividades académicas dirigidas- y de estudio del estudiante. Las horas lectivas presenciales se fijarán de acuerdo con las competencias establecidas, no pudiendo ser menos de un 20% (5 horas) ni más de un 40% (10 horas).
3. ~~*Módulos, materias y asignaturas:* La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).~~ Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. Excepcionalmente, para las materias de carácter obligatorio y optativo se podrán fijar asignaturas con un número inferior de créditos, atendiendo siempre a evidencias de entidad contrastada que imposibiliten la aplicación de la norma general. Estas asignaturas en ningún caso podrán tener menos de 3 créditos ni haber más de 6 de ellas por semestre. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).
4. *Materias de carácter obligatorio y optativo:* Las materias que se consideran esenciales para la formación del estudiante, de acuerdo con los objetivos previstos en el título, deben tener un carácter obligatorio. El resto se organizarán en materias optativas. Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, éste podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR.
5. *Dedicación de los estudiantes:* Las titulaciones deberán contemplar la posibilidad de matriculación de estudiantes a tiempo completo (60 créditos /año) o a tiempo parcial.
6. *Recursos humanos y materiales*: Las propuestas emanadas de la Junta de Centro deberán acompañar la documentación necesaria que justifique la viabilidad y adecuación tanto de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como de los medios materiales y servicios disponibles para tal fin.

7. *Prácticas externas*: Si éstas se contemplan en la propuesta de Plan de Estudios, los órganos de gobierno del Centro de donde procede la titulación deberán garantizar que la oferta pueda impartirse mediante los correspondientes convenios con empresas u organismos, contando con la ayuda y la coordinación del servicio correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

1. El Equipo Docente de la Titulación elaborará un Anteproyecto del Plan de Estudios, que enviará a la Junta de Centro correspondiente para su aprobación.

2. Aprobado el anteproyecto en Junta de Centro, se remitirá al vicerrectorado con competencia en grado, que hará una revisión de la memoria con la subcomisión de la Comisión de Títulos de grado creada a tal efecto, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes. Tras esta revisión, se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

3. La Comisión de Títulos de Grado, oídos las posibles personas que aleguen y los representantes de los títulos alegados (decano del centro donde se imparte y proponente), informará la propuesta y elevará informe, si procede, al Consejo de Gobierno.

4. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas y las remitirá al Consejo Social.

5. Tras su aprobación por el Consejo Social, las propuestas será enviada al Ministerio con competencias en estudios universitarios para que siga el proceso de aprobación.

Artículo 14. Implantación del Grado.

1 Conforme a la normativa vigente, autorizada la implantación de los estudios por la Comunidad Autónoma y verificado el plan de Estudios por el Consejo de Universidades, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el BOE.

2. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de Título, el Rector de la Universidad de Granada ordenará la publicación del plan de estudios de grado en el BOE y en el BOJA.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

1. Los títulos universitarios oficiales de Grado deberán renovar su acreditación en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

2. El proceso de acreditación de un título se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que lo desarrolle, teniendo en cuenta a los órganos de gestión definidos en esta normativa y los procedimientos creados para la creación, modificación y suspensión temporal o definitiva.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

1. La Comisión Académica elaborará una *Propuesta de modificación del Plan de Estudios* con la documentación completa requerida por la agencia evaluadora, que enviará a la Junta de Centro correspondiente, para su debate y aprobación.

2. El Centro remitirá la propuesta aprobada al vicerrectorado responsable de las enseñanzas de Grado para su revisión por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que dicha propuesta incluya modificaciones que, según lo estipulado en cada momento por la Agencia Evaluadora, afecten a los asientos registrales del título o requieran una nue-

va verificación, la propuesta será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas.

3. La Comisión de Títulos de Grado analizará las propuestas presentadas así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública, pudiendo dar audiencia pública tanto al autor o autores de la alegación como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

4. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del ministerio con competencias en estudios de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

La decisión para la suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR vendrá motivada por la concurrencia de una o más de las siguientes causas (o criterios):

1. Criterios de demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso a la titulación serán indicadores de la pertinencia de la titulación. El descenso del número de matriculados durante un periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la Universidad.

2. Criterios de rendimiento académico. La disminución de las tasas de éxito, graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la tasa de abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la titulación, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasa de éxito y el aumento de las tasas de abandono.

3. Criterios de calidad. La titulación debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a la docencia, el profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

1. El procedimiento de suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR se podrá iniciar a propuesta de la Junta de Centro, a partir de los criterios indicados en el apartado anterior. Asimismo, el proceso se podrá someter a la consideración del Consejo de Gobierno por iniciativa del Equipo Rectoral cuando concurran las circunstancias que así lo recomienden.

2. Con independencia del origen de la propuesta, ésta deberá ser informada por la Comisión de Títulos de Grado, oído el Centro. Posteriormente la propuesta se someterá a la valoración del Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

3. Una vez aprobado por Consejo de Gobierno y por Consejo Social, se notificará a la Comunidad Autónoma, en el caso de suspensión temporal o definitiva, y al Ministerio en el caso de suspensión definitiva.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

1. La propuesta de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos títulos de Grado debe partir del Centro o Centros en los que se impartan los grados, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al vicerrectorado con competencias en títulos de grado.

2. Dicha propuesta se será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan.

3. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre la propuesta, así como de las posibles alegaciones presentadas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no de la propuesta.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

La propuesta debe justificar el interés de la compatibilidad de títulos, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar escrito de solicitud que incluya al menos los siguientes elementos:

1. Justificación académica y profesional.

2. Número de estudiantes por curso.

3. Planificación temporal de las materias a impartir.

4. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.

5. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

6. Propuesta de acuerdo de colaboración entre los centros o titulaciones implicadas para simultanear los estudios, según modelo que se proporcionará desde el vicerrectorado con las competencias de enseñanzas de grado.

7. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

TITULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Los requisitos de acceso a los estudios de Grado serán los establecidos en el artículo 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se deberá seguir el procedimiento de ingreso que para cada curso académico determine la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

1. La matrícula en los estudios de Grado se hará conforme determine la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula cada curso académico.

2. Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios serán los fijados, para cada curso académico, por Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante y deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- Trabajos de creación artística.
- Elaboración de guías prácticas clínicas.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.
- Elaboración de un plan de empresa.
- Simulación de encargos profesionales.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- Examen de competencias específicas de la titulación.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Resolución de problemas en el ámbito de las ingenierías y la arquitectura.
- Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

1. Salvo aquellos casos en los que la memoria de verificación del correspondiente título de Grado indique un procedimiento diferente o incluya requisitos adicionales, el estudiante no podrá matricular el TFG hasta el último curso.

2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. Los Centros podrán aumentar el porcentaje o añadir requisitos adicionales. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, los Centros podrán contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.

3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.

3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.

4. El cómputo de la dedicación de los tutores (o de los evaluadores en el caso de la modalidad de sólo examen de competencias) se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.
- El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.
- Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.
- Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de Matrícula de Honor a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.
- Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.
- Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el artículo 24.2 de esta Normativa.

Si la demanda de estudiantes así lo aconsejara, esta resolución se podrá complementar con una resolución extraordinaria en el semestre anterior al inicio del TFG.

2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.

La resolución será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en http://grados.ugr.es y en la Web del Centro.

3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.

4. Antes de que se publique la resolución del artículo 26.1 de esta Normativa, el estudiante podrá proponer TFG a desarrollar por el interesado, en especial en relación con prácticas externas. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor (y cotutor externo, si procede). La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

1. Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos. En aquellas titulaciones en las que ello no sea viable por el elevado número de estudiantes matriculados o por otros motivos debidamente justificados, la Comisión Académica en la resolución aludida en el artículo 26.1 de esta Normativa, propondrá otros mecanismos alternativos, propuesta que deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos de Grado.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. En este modelo, el tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice. Sin embargo, pueden aprobarse modelos alternativos justificados en que evalúe el tutor o bien una doble evaluación del tutor y la Comisión.

3. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.

4. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora y esta de oficio motivará el resultado de la revisión.

5. Para la calificación del TFG se desarrollarán plantillas de evaluación que serán conocidas por tutores, estudiantes y miembros de la comisión con antelación suficiente al inicio de la elaboración.

6. Para regular el derecho a la revisión de los TFG, cada Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Cuando la defensa del TFG se realice con una prueba de evaluación oral, y siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la Comisión Evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al artículo 39 de esta Normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados a) y b) anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen. Los centros harán un listado de los módulos que pueden ofertarse y los enviará al vicerrectorado con competencias en grado para su publicación en la web antes del inicio del periodo de matriculación. Para esta oferta se tendrá en consideración la disponibilidad de plazas, de profesorado y de espacios en cursos precedentes.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.

2. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.

3. Serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia. Deberán desarrollar un reglamento en cada centro que recoja, al menos: el número de horas presenciales por cada crédito, que no podrá ser menor que el crédito de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer; y la compatibilidad horaria con el desarrollo de las enseñanzas oficiales, de manera que no interfieran con ellas.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

1. La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse en las titulaciones de grado cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título.

2. El centro designará la persona competente por cada solicitante para que informe de la adecuación de competencias adquiridas con las del título.

3. El centro será el responsable de aprobar el reconocimiento, con el procedimiento que establezca para ello.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.

2. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecua-

ción entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta.

2. Se podrá reconocer la práctica de actividades artísticas organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras.

3. Se podrán reconocer como actividades culturales las actividades organizadas por la Biblioteca Universitaria y el aprendizaje de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas y el Instituto Confucio. También se reconocerá la acreditación de niveles de idiomas superiores al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel. Cuando la lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.

4. Se podrá reconocer la práctica del deporte organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios.

5. Se podrá reconocer la participación en órganos de gobierno y en órganos de representación y participación estudiantil.

6. Se podrán reconocer actividades de cooperación y solidarias organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR.

7. Se podrán reconocer los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.

8. La propuesta de estas actividades se realizará desde los centros, servicios o vicerrectorados de la universidad, quienes, una vez estudiados su adecuación a la normativa actual, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado. La propuesta de reconocimiento de créditos por representación estudiantil podrá ser realizada por la Delegación General de Estudiantes y enviada a la Comisión de Títulos de Grado.

9. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.

10. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.

11. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención.

12. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

13. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.

2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.

3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.

4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino, salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.

2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.

3. Los reconocimientos de actividades universitarias tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.

4. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

Artículo 42. Documentación requerida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

a) La certificación de la realización de la actividad

a) La certificación académica personal, cuando proceda.

b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.

c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 43. Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título, serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones.

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. *Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.*

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

SEGUNDA. *Denominaciones.*

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en esta Normativa se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

2. En estas directrices se entiende por Comisión Académica la Comisión responsable de los estudios de grado, con independencia de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.).

TERCERA. *Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado*.

Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del título. Se garantizará que dichas directrices sean públicas antes de que finalice el mes de junio anterior al inicio de cada curso académico y que estén disponibles, al menos, en la web que el título dispone en http://grados.ugr.es y en la web del Centro.

Los Centros que hayan desarrollado directrices o reglamentos para el TFG en sus titulaciones deberán recoger las modificaciones de este documento aprobadas por Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta normativa sustituye y deroga las siguientes regulaciones de la Universidad de Granada:

· Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de grado (consejo de gobierno de 25/07/2008).

· Procedimiento para la aprobación de las propuestas de nuevos títulos de grado (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009).

· Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997, la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001 y el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).

· Reglamento de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).

· Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010 (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010).

· Normativa para la elaboración de propuestas de modificación de planes de estudios de títulos oficiales de grado y máster (20/10/2010).

· Modificación del artículo 7 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (21 de octubre de 2010).

· Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia *Trabajo de Fin de Grado* de sus títulos de grado (4 de marzo de 2013).

· Criterios para el reconocimiento académico por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación (4 de marzo de 2013).

· Modificación del reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (19 de julio de 2013).

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Normativa, se entenderá por:

a) Titulación de origen: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) Titulación de destino: aquella conducente a un título oficial de grado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

c) Adaptación de créditos: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, *estudios previos*), realizados en ésta o en otra Universidad.

d) Reconocimiento: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

d) Transferencia: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

e) Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia¿: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

f) Enseñanzas universitarias oficiales: las conducentes a títulos de grado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

~~ANEXO II~~

~~REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES~~

~~(Consejo de Gobierno 18.12.2012)~~

~~Preámbulo~~

~~En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el *derecho a la movilidad*, por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre.~~

~~El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.~~

~~La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.~~

~~Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.~~

~~Título I~~

~~Disposiciones generales~~

~~Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación~~

~~El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en uni-~~

versidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS; y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.

b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.

d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.

e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.

f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.

g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.

k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.

l) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.

m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.

n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.

o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la

UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.

p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.

q) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios

La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

a) Buena fe.

b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.

c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.

d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.

e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR.

2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine.

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado.

2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.

3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR.

Título II

De los estudiantes enviados desde la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades

A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de intercambio.

b) Estudiantes de libre movilidad.

c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve.

d) Estudiantes de prácticas en empresas.

e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos

1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:

a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud.

b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatara que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.

c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.

d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida.

f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:

a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.

b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR.

c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.

d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.

e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se regirán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones

1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan

b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.

c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.

d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.

e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.

f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

g) Respetar las normas de la universidad de acogida.

h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:

a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.

b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.

2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.

b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.

c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.

2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad

Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.

b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.

Artículo 13. Solicitud y resolución

1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

~~Capítulo IV~~

~~Ampliación de la estancia~~

~~Artículo 14. Ampliación~~

~~1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.~~

~~2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:~~

~~a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.~~

~~b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.~~

~~3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.~~

~~4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.~~

~~Capítulo V~~

~~Del reconocimiento académico~~

~~Artículo 15. Competencia~~

~~1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.~~

~~2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.~~

~~Artículo 16. Principios académicos~~

~~El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.~~

~~Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno~~

~~1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.~~

~~2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.~~

~~3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.~~

4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como No presentado. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.

6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Principio de responsabilidad

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.

Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

Artículo 20. Acuerdo de Estudios

1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.

2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.

b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.

c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.

5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.

2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.

4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.

5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).

2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.

3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido el Acuerdo definitivo en el impreso normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.

5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.

6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.

7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.

2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.

3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.

4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Título III

De los estudiantes acogidos en la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 24. Modalidades de movilidad

A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:

a) Intercambio de movilidad temporal.

b) Libre movilidad.

c) Estancias para realizar una titulación completa.

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos

1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.

2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.

3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 26. Competencia lingüística

1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.

2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal

Artículo 27. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen.

2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.

3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.

4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la EIP.

Artículo 28. Oferta académica

1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.

2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.

3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.

4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.

5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 29. Condiciones académicas

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.

2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.

5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.

Artículo 30. Certificados académicos

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.

2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

Artículo 31. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.

b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.

c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.

d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.

b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.

c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.

4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

Artículo 32. Condiciones académicas

1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa

Artículo 33. Admisión

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:

a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad socia distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.

Artículo 34. Condiciones académicas

Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.

Título IV

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas

Artículo 35. Estudiantes enviados

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se regirán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.

Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR

1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.

3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se regirán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 38. Convocatorias y selección

Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.

Artículo 39. Régimen de estancia

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda.

Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

Disposición adicional tercera.

Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.

Disposición adicional cuarta.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.

Disposición transitoria primera.

El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.

Disposición transitoria tercera.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que *el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS*. Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.

En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.

Disposición transitoria cuarta.

Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.

Disposición derogatoria.

~~Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.~~

~~Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.~~

~~Disposición final.~~

~~Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.~~

ANEXO II

REGLAMENTO DE MOVILIDAD

INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019)

PREÁMBULO

En la década de los ochenta del siglo XX, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto, entre otros, los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 18 de diciembre de 2012. Los sucesivos cambios en las normativas europea, nacional, autonómica y de la propia Universidad de Granada, así como la aprobación en enero de 2017 de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad, hacen necesarias tanto la actualización del articulado del reglamento como la incorporación de elementos nuevos.

La norma se actualiza con la finalidad de asegurar la mayor calidad posible de la movilidad de estudiantes en los programas correspondientes, con especial atención a su adecuada preparación y seguimiento, así como la garantía del reconocimiento académico pleno y automático. Aborda igualmente la regulación de los programas de movilidad estructurada (programas de título doble o múltiple internacionales), y la definición de las figuras responsables de la coordinación académica de la movilidad, que desempeñan un papel clave para la calidad de la movilidad. El Reglamento avanza también en la simplificación administrativa, con la completa implantación de los procedimientos electrónicos.

Se estructura el presente Reglamento en 48 artículos distribuidos en siete Títulos, referidos a las disposiciones generales, convenios de movilidad internacional, estudiantado enviado, estudiantado acogido, programas de título doble o múltiple internacional, otras modalidades de movilidad internacional, así como a las figuras de responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes. Finalmente, tras las disposiciones adicionales, transitoria, derogatoria y final, se añade un anexo correspondiente a los contenidos que han de incluir los convenios de título doble y múltiple internacional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TÍTULO I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Principios.

TÍTULO II.

De los convenios de movilidad internacional de estudiantes

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 5. Condiciones y requisitos para los convenios de movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios.

TÍTULO III.

Del estudiantado enviado desde la Universidad de Granada

Capítulo I.

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades.

Artículo 8. Derechos.

Artículo 9. Obligaciones.

Capítulo II.

Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad.

Capítulo III.

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre

movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para el estudiantado de libre movilidad.

Artículo 13. Solicitud y resolución.

Capítulo IV.

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación.

Capítulo V.

Renuncias y situaciones extraordinarias

Artículo 15. Renuncias.

Artículo 16. Situaciones extraordinarias.

Capítulo VI.

Del reconocimiento académico

Artículo 17. Competencia.

Artículo 18. Principios académicos.

Artículo 19. Principio de reconocimiento pleno y automático.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

Artículo 21. Límite de créditos reconocibles.

Artículo 22. Acuerdo de estudios.

Artículo 23. Formalización del acuerdo de estudios.

Artículo 24. Modificación del acuerdo de estudios.

Artículo 25. Procedimiento de reconocimiento.

Artículo 26. Convocatoria extraordinaria de evaluación.

Artículo 27. Seguridad del estudiantado durante los programas de movilidad.

TÍTULO IV.

Del estudiantado acogido en la Universidad de Granada

Capítulo I.

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 28. Modalidades de movilidad.

Artículo 29. Derechos y obligaciones del estudiantado acogido.

Artículo 30. Competencia lingüística.

Capítulo II.

Régimen de las estancias del estudiantado de intercambio

Artículo 31. Admisión.

Artículo 32. Oferta académica.

Artículo 33. Condiciones académicas.

Artículo 34. Certificados académicos.

Capítulo III.

Régimen de las estancias del estudiantado de libre movilidad

Artículo 35. Admisión.

Artículo 36. Condiciones académicas y administrativas.

Capítulo IV.

Régimen de las estancias del estudiantado para realizar una titulación completa

Artículo 37. Admisión.

Artículo 38. Condiciones académicas.

TÍTULO V.

Programas de título doble o múltiple internacional

Artículo 39. Propuesta y aprobación de los itinerarios académicos de título doble o múltiple internacional en la Universidad de Granada.

Artículo 40. Convenio de título doble o múltiple internacional.

Artículo 41. Régimen de convocatorias de selección.

TÍTULO VI.

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I.

Estancias internacionales para prácticas

Artículo 42. Estudiantado enviado.

Artículo 43. Acogimiento de estudiantado internacional para prácticas en la Universidad de Granada.

Capítulo II.

Voluntariado internacional

Artículo 44. Régimen de estancias de voluntariado internacional.

Capítulo III.

Lectorados

Artículo 45. Convocatorias y selección.

Artículo 46. Régimen de estancia.

Artículo 47. Lectorados en la Universidad de Granada.

TÍTULO VII.

De las figuras de responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes

Artículo 48. Responsables académicos de movilidad Internacional.

Disposición adicional primera

Disposición adicional segunda

Disposición adicional tercera

Disposición adicional cuarta

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposición final

Anexo. Contenidos que han de incluir los convenios de título doble o múltiple internacional.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones del estudiantado en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realice el estudiantado de la Universidad de Granada en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la Universidad de Granada el estudiantado procedente de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Está excluido del ámbito de aplicación del presente Reglamento, el estudiantado procedente de sistemas educativos extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la Universidad de Granada, curse estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia Universidad de Granada, al que se le haya aplicado la normativa general de acceso y admisión establecida para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a) Acuerdo de estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida, así como las que serán reconocidas en la universidad de origen y la valoración, en su caso, en créditos ECTS.

b) Asesor o asesora regional: miembro del Personal Docente e Investigador con conocimiento especializado de un país o grupo de países, nombrado por el Vicerrector o Vicerrectora para dar apoyo y asesoramiento al Vicerrectorado, tutores docentes y estudiantado enviado y acogido de dicho país o región.

c) Comisión de Relaciones Internacionales: comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, con funciones relacionadas con la internacionalización y en particular la movilidad internacional de estudiantes y el seguimiento de los convenios internacionales.

d) Coordinador o coordinadora de título doble o múltiple internacional o de red de movilidad: miembro del Personal Docente e Investigador a tiempo completo designado por el Centro competente o la Escuela Internacional de Posgrado para realizar el seguimiento del convenio o red correspondiente, asesorar y tutelar al estudiantado participante, mantener el contacto constante con la universidad y universidades socias y en general coordinar todas las actividades del programa.

e) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

f) Estancias internacionales para prácticas: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la Universidad de Granada.

g) Estudiantado acogido de movilidad temporal: estudiantes procedentes de una universidad de otro país que realizan una estancia académica temporal en la Universidad de Granada.

h) Estudiantado acogido para realizar prácticas: estudiantes procedentes de una universidad de otro país que realizan una estancia en la Universidad de Granada como personal en prácticas.

i) Estudiantado acogido para realizar una titulación completa: estudiantes procedentes de un sistema educativo extranjero, que se incorporan a la Universidad de Granada para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.

j) Estudiantado enviado: estudiantes de la Universidad de Granada que realizan una estancia académica temporal en una universidad o entidad de derecho público o privado de otro país.

k) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

l) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad para realizar tareas de apoyo a la docencia de lengua y cultura en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

m) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

n) Responsable académico: miembro del equipo decanal o de dirección de un centro docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el acuerdo de estudios entre la Universidad de Granada y el estudiante.

ñ) Título conjunto internacional: programa académico de movilidad estructurada basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en dis-

tintas universidades, de entre las cuales solo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos de aplicación en esa universidad.

o) Título doble o múltiple internacional: programa académico de movilidad estructurada acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la universidad o universidades de acogida en las que se haya cursado estudios.

p) Tutor/a docente: miembro del Personal Docente e Investigador a tiempo completo, asignado al estudiantado acogido o enviado por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, con las funciones de asesoramiento y tutoría definidas en este Reglamento.

q) Universidad: institución de enseñanza superior, reconocida como tal por la legislación de su propio Estado.

r) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la Universidad de Granada, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la Universidad de Granada.

s) Vicerrectorado y Vicerrectora o Vicerrector: las referencias a estos términos que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado o titular del mismo competente en materia de internacionalización, salvo indicación expresa.

t) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios.

La movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada se rige por los siguientes principios vinculantes:

a) Buena fe.

b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.

c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la Universidad de Granada competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.

d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.

e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

f) Inclusión de todos los colectivos en los programas de movilidad, con especial atención a garantizar la no discriminación en el sentido establecido en el artículo 21.1 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

TÍTULO II

De los convenios de movilidad internacional de estudiantes

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes.

1. Con carácter general, los convenios internacionales específicos de intercambio y movilidad de estudiantes se suscribirán tras la firma de un convenio marco de colaboración con la universidad o universidades socias, firmado por la Rectora o Rector. La competencia para suscribir los convenios y acuerdos específicos de movilidad internacional de estudiantes podrá delegarse en la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de internacionalización de la Universidad de Granada. La firma será comunicada en todos los casos a Secretaría General.

2. No obstante lo establecido en el apartado primero, habida cuenta del gran volumen de acuerdos existentes en el desarrollo de las acciones de movilidad intra-europea del Programa Erasmus, la competencia para suscribir los acuerdos interinstitucionales normalizados para estas podrá delegarse en las personas titulares de los decanatos y direcciones de centro para los estudios de grado y en el Director o Directora de la Escuela Internacional de Posgrado para los estudios de posgrado.

En el caso de acuerdos interinstitucionales en los que interviene más de un Centro de la Universidad de Granada, la competencia de firma, previo informe favorable de los centros implicados, se podrá delegar en el Vicerrector o Vicerrectora.

3. La competencia para suscribir los convenios de título doble, múltiple o conjunto internacionales detallados en el Título V de este Reglamento será del Rector o Rectora.

4. El Vicerrectorado asegurará la coordinación de los acuerdos firmados, así como de la gestión de los mismos.

Artículo 5. Condiciones y requisitos para los convenios de movilidad internacional de estudiantes.

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la normativa vigente relativa a convenios internacionales de la Universidad de Granada.

2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.

3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad internacional de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios.

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la Universidad de Granada.

TÍTULO III

Del estudiantado enviado desde la Universidad de Granada

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades.

A efectos de la Universidad de Granada, el estudiantado enviado tendrá alguna de las siguientes situaciones:

a) Estudiante de intercambio.

b) Estudiante de libre movilidad.

c) Estudiante que realice estancias de estudio de duración breve.

d) Estudiante de prácticas en empresas.

e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos.

1. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrá los siguientes derechos:

a) A la formalización de un acuerdo de estudios, que establezca el programa de estudios previsto, así como los créditos que se reconocerán.

b) A la modificación del acuerdo de estudios, si se considerase necesario, durante la estancia en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatara que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.

c) A la alteración de matrícula, con independencia de los plazos ordinarios establecidos en la Universidad de Granada, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el acuerdo de estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.

d) Al reconocimiento pleno, automático y sin demora de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el acuerdo de estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

e) A disponer, en su caso, de una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida, siempre que no haya hecho uso de este derecho en dicha universidad.

f) A acogerse al procedimiento de evaluación única final prevista en la normativa vigente en la Universidad de Granada para aquellas asignaturas matriculadas en la Universidad de Granada y no sujetas al acuerdo de estudios.

g) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrá además los siguientes derechos:

a) A recibir información por parte del Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.

b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de las Comisiones Académicas de Máster y de la Escuela Internacional de Posgrado, de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros, las Comisiones Académicas de Máster y la Escuela Internacional de Posgra-

do mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la Universidad de Granada.

c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.

d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la universidad de acogida.

e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones d) y e) del artículo 7 se regirá por lo dispuesto en el Título VI del presente Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones.

1. El estudiantado enviado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la Universidad de Granada como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan.

b) Matricularse en la Universidad de Granada y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el acuerdo de estudios; en el caso de que una modificación posterior del acuerdo afecte a los precios públicos abonados en su momento, abonar en el plazo que se establezca en su caso, los precios públicos adicionales correspondientes.

c) Proveerse y acreditar la suscripción de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado antes de iniciar la estancia, así como, para aquellos casos en los que sea la Universidad de Granada quien suscriba la póliza correspondiente, facilitar en tiempo y forma la información requerida para su suscripción. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida; será obligación del estudiante comunicar cualquier alteración del período de estancia inicialmente previsto.

d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino, en particular en relación con la solicitud de visados y permisos de residencia.

e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por esta, y comunicar dicha incorporación a la Universidad de Granada en el plazo de diez días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.

f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

g) Respetar las normas de la universidad de acogida.

h) Proporcionar los datos de contacto de una persona para situaciones de emergencia de todo tipo.

i) Una vez finalizada la estancia, presentar los informes sobre la misma que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para el estudiantado en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria. La desatención de la solicitud de devolución de ayudas por incumplimiento de las obligaciones contraídas comportará el bloqueo informático del expediente académico hasta la liquidación total de la deuda.

Capítulo II

Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales.

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la Universidad de Granada se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, el estudiantado deberá:

a) Estar matriculado en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la Universidad de Granada, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.

b) Haber superado al menos treinta créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad; no se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado. Estas restricciones no serán de aplicación en el caso del estudiantado matriculado en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas, quien estará sujeto a lo establecido en el convenio correspondiente.

2. Adicionalmente, se establece como criterio preferente poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida, las condiciones de los acuerdos interinstitucionales o las establecidas por el Vicerrectorado.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad.

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.

b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.

c) Ayudas económicas correspondientes a las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que faciliten la participación en los programas de movilidad de estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

2. La persona titular del Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad

de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para el estudiantado de libre movilidad.

El estudiantado que desee realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10 del presente Reglamento, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.

b) Contar con la autorización de la persona responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la Escuela Internacional de Posgrado.

Se excluyen expresamente de esta modalidad de movilidad los destinos con los que exista acuerdo de movilidad de estudiantes vigente abierta a la titulación a la que pertenezca quien solicita la movilidad, salvo casos excepcionales de ampliación de estancia a invitación de la universidad de acogida.

Artículo 13. Solicitud y resolución.

1. El Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrector o Vicerrectora dictará resolución sobre las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación.

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.

2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:

a) Respete los límites del calendario académico de la Universidad de Granada para el curso en cuestión.

b) Mantenga la modalidad de movilidad inicialmente concedida.

3. La concesión de dicha autorización solo supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente cuando lo permita la convocatoria correspondiente y en función de la disponibilidad de fondos.

4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Renuncias y situaciones extraordinarias

Artículo 15. Renuncias.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en una convocatoria podrá renunciar a su derecho a la misma. Cada convocatoria de movilidad regulará las condiciones y las consecuencias de la renuncia. Con carácter general, la renuncia a una plaza supondrá la exclusión de toda la convocatoria en cuestión.

Cuando la renuncia se produzca sin causas justificadas a una plaza aceptada, una vez finalizado el último período de aceptación de una convocatoria, el o la solicitante quedará excluido de cualquier otra convocatoria de movilidad posterior publicada en el mismo curso.

Asimismo, la no realización de la estancia de una plaza aceptada sin causa justificada conllevará la penalización en la forma que determine el Vicerrectorado en las futuras convocatorias de movilidad.

Artículo 16. Situaciones extraordinarias.

Cuando por motivos no imputables al estudiantado afectado una universidad de acogida anule la oferta de plaza, quien figure como responsable académico del Centro correspondiente o de la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con el Vicerrectorado, procurará reubicar al estudiantado afectado en otra universidad de acogida en el mínimo plazo posible, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la universidad de acogida para la titulación correspondiente. Estas plazas tendrán la consideración de extraordinarias, al margen de la convocatoria correspondiente.

Capítulo VI

Del reconocimiento académico

Artículo 17. Competencia.

1. La competencia para dictar resolución de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector o Rectora y podrá delegarse en las personas titulares de decanatos y direcciones de Centro.

2. La competencia para dictar resolución de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector o Rectora y podrá delegarse en quien ostente la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.

Artículo 18. Principios académicos.

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y automático, y de responsabilidad.

Artículo 19. Principio de reconocimiento pleno y automático.

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la Universidad de Granada atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas, incluidos los trabajos fin de grado y fin de máster, y créditos de los planes de estudios de la Universidad de Granada, con independencia de su naturaleza.

2. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida y recogidas en el acuerdo de estudios serán reconocidas e incorporadas de oficio al expediente académico del estudiantado en la Universidad de Granada una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.

3. Los programas de movilidad en que haya participado el estudiantado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del acuerdo de estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia, procediendo a su denuncia en caso necesario.

Artículo 21. Límite de créditos reconocibles.

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación de origen en la Universidad de Granada, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster.

Artículo 22. Acuerdo de Estudios.

1. Una vez firmado por el estudiantado y quien figure como responsable académico del Centro que imparta la titulación de origen, el acuerdo de estudios definido en el art. 2 a) del presente Reglamento tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la Universidad de Granada.

2. Para su completa eficacia, el acuerdo de estudios deberá ser firmado, como norma general y salvo en los programas específicos donde se haga mención expresa a esta excepcionalidad, antes del inicio de la estancia, por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. El acuerdo de estudios especificará los estudios a cursar en la universidad de acogida y los que serán reconocidos en la titulación de origen en la Universidad de Granada. El reconocimiento se realizará preferentemente por competencias adquiridas en bloques del mayor tamaño posible (curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, etc.).

4. El estudiantado que realice estancias de movilidad tendrá la consideración de estudiantado a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantado de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del acuerdo de estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta como base para el cálculo la definición oficial vigente de estudiante a tiempo completo en la Universidad de Granada, así como la del Espacio Europeo de Educación Superior, es decir sesenta créditos por curso académico, de aplicación a la mayoría de las universidades socias, y las normas de cada programa de movilidad. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas conjuntos de estudios oficiales de la Universidad de Granada.

b) Estudiantado de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del acuerdo de estudios no podrá superar el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas conjuntos de estudios oficiales de la Universidad de Granada.

c) Estudiantado de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

5. Excepcionalmente, cuando la normativa del programa de movilidad correspondiente lo permita, tanto en grado como en máster podrán autorizarse acuerdos de estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando este representa la totalidad de los créditos no superados para la obtención del título. Sin embargo, en ningún caso podrá recoger un número de créditos menor del establecido por las entidades financiadoras para justificar el aprovechamiento de la estancia correspondiente.

6. Las actividades académicas certificadas por la universidad de acogida que no estén previstas en el acuerdo de estudios no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 23. Formalización del acuerdo de estudios.

1. Bajo la coordinación de la figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado, se abrirá un proceso para que tutores docentes y estudiantado consensuen una propuesta de contenido del acuerdo de estudios, que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida, así como los créditos que se reconocerán en la Universidad de Granada. En todo caso, prestarán especial atención a los requisitos previos e incompatibilidades establecidos en el plan de estudios de la titulación correspondiente en la Universidad de Granada. Una vez iniciado este proceso en los Centros y en la Escuela Internacional de Posgrado, el estudiantado tendrá derecho a recibir pronta respuesta de quien lleve a cabo la tutoría docente correspondiente a sus consultas.

2. Una vez consensuada, el estudiantado presentará la propuesta de acuerdo de estudios al responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación, a través del procedimiento establecido. En caso de que el o la estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con su tutor o tutora docente, presentará su propuesta directamente a la figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación. El plazo para la presentación de la propuesta de acuerdo de estudios se ajustará a los plazos establecidos por la universidad de acogida para estudiantes entrantes de movilidad.

3. Quien ejerza como responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del acuerdo de estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de acuerdo de estudios.

4. En el caso de que la firma del acuerdo de estudios sea denegada, el estudiantado podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones de su responsable académico o, en caso de que considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector o Rectora, o en quien delegue, quien resolverá en el plazo máximo de un mes.

Artículo 24. Modificación del acuerdo de estudios.

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, el estudiantado enviado podrá solicitar al responsable académico correspondiente la modificación del acuerdo de estudios, por las causas señaladas en el artículo 8.1b) del presente Reglamento.

2. Las modificaciones del acuerdo de estudios, una vez formalizadas, formarán parte de este y tendrán carácter vinculante para las partes a efectos de reconocimiento. Con carácter general, solo se permitirá una modificación del acuerdo de estudios por período académico en la universidad de acogida. Se exceptúan de esta limitación los casos de incompatibilidad académica detectados con posterioridad a la realización de la modificación.

3. Antes de formalizarla, el estudiantado consensuará la propuesta de modificación del acuerdo de estudios con sus tutores docentes. En este proceso, el estudiantado tendrá derecho a recibir pronta respuesta correspondiente a sus consultas y propuestas. Una vez consensuada, el estudiantado presentará a través del procedimiento establecido la propuesta de acuerdo definitivo. En caso de que no se pueda presentar una propuesta consensuada, se presentará la propuesta directamente a quien ejerza como responsable académico para su aprobación.

4. La figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de veinte días, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.

5. La alteración de matrícula que sea necesaria tras la modificación del acuerdo de estudios será realizada de oficio por el Centro. En caso de afectar los precios públicos, el estudiantado deberá abonar en el plazo establecido para ello las cantidades adicionales correspondientes, o podrá solicitar la devolución correspondiente.

Artículo 25. Procedimiento de reconocimiento.

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso antes del final del curso académico correspondiente, el Rector o Rectora, los cargos en quien haya delegado la competencia, dictará resolución de reconocimiento de oficio en el plazo de un mes tras la recepción del certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas y que debe ser remitido directamente al Centro por la universidad de acogida. La resolución deberá respetar en todo caso el acuerdo de estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 24 del presente Reglamento. Tras dicha resolución, el Centro o la Escuela Internacional de Posgrado incorporará al expediente académico el reconocimiento de los créditos y calificaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de estudios y en el apartado 5 del presente artículo.

2. En todo caso, deben reconocerse todos los créditos superados, incluso cuando estos formen parte de un bloque de materias no superado en su conjunto.

3. Los plazos establecidos se podrán ampliar de forma excepcional únicamente por causas atribuibles a la institución socia. No obstante, nunca podrán exceder los establecidos por las entidades financiadoras para justificar el aprovechamiento de las estancias.

4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la Universidad de Granada, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del acuerdo de estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como ¿No presentado¿. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. La conversión de calificaciones la realizará quienes ejerzan como responsables académicos o tutores docentes en quienes deleguen, según el sistema establecido en la Guía ECTS vigente, basado en la distribución estadística de calificaciones de las titulaciones en las universidades de origen y acogida. En caso de que no se disponga de los datos necesarios, será de aplicación lo establecido en la Tabla de Conversión de Calificaciones vigente elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado.

6. Los Centros aprobarán, publicarán y aplicarán criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquel estudiantado que, de acuerdo con lo establecido para la conversión de calificaciones, pueda optar a ella. No será de aplicación la limitación del cinco por ciento que establece la normativa general de la Universidad de Granada. Estos criterios se comunicarán a todo el estudiantado participante en programas de movilidad antes del inicio de la estancia.

7. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten de acuerdo con este Reglamento podrán ser recurribles a través de recurso potestativo de reposición ante el Rector o Rectora, y en todo caso podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 26. Convocatoria extraordinaria de evaluación.

1. Los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con los departamentos correspondientes, establecerán los procedimientos oportunos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho establecido en el artículo 8 1e) de este Reglamento y en el artículo 20 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, a una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida, siempre que no haya hecho uso de este derecho en la universidad de acogida, o cuando el inicio de la estancia de movilidad impida que el estudiantado haga uso de la convocatoria extraordinaria en la Universidad de Granada. El estudiantado recibirá información sobre estos procedimientos antes del inicio de su estancia de movilidad.

2. Del mismo modo, aquel estudiantado que se haya matriculado de asignaturas de su titulación de origen no objeto del acuerdo de estudios y hayan solicitado la evaluación final única por encontrarse en su universidad de acogida durante el período docente correspondiente, tendrá derecho a la convocatoria de incidencias correspondiente, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.

Artículo 27. Seguridad del estudiantado durante los programas de movilidad.

1. Con el fin de velar por la seguridad del estudiantado enviado cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

2. El estudiantado enviado deberá facilitar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada los datos de una persona de contacto para situaciones de emergencia de todo tipo.

3. Así mismo, el Vicerrectorado será responsable de la puesta en marcha del protocolo de actuación en caso de emergencias de todo tipo que afecten a los participantes en programas de movilidad.

TÍTULO IV

Del estudiantado acogido en la Universidad de Granada

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 28. Modalidades de movilidad.

A efectos de la Universidad de Granada, el estudiantado acogido tendrá alguna de las siguientes situaciones:

a) Intercambio

b) Libre movilidad

c) Estancias para realizar una titulación completa en el marco de convenios o programas suscritos por la Universidad de Granada.

Artículo 29. Derechos y obligaciones del estudiantado acogido.

1. Con carácter general, el estudiantado acogido tendrá, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que el estudiantado de la Universidad de Granada.

2. El estudiantado acogido tendrá la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la Universidad de Granada.

3. El estudiantado acogido tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 30. Competencia lingüística.

1. Con carácter general, se establece como criterio preferente tener acreditado un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la lengua de instrucción oficial que conste en el plan de estudios para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la Universidad de Granada. En todo caso, el Vicerrectorado podrá establecer la obligatoriedad de cumplir requisitos generales o específicos de acreditación de competencia lingüística para determinados programas y titulaciones.

2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias del estudiantado de intercambio

Artículo 31. Admisión.

1. Podrá realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la Universidad de Granada, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la Universidad de Granada y que haya sido seleccionado por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su universidad de origen.

2. En el plazo y forma establecidos por la Universidad de Granada para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen del estudiantado remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la Escuela Internacional de Posgrado, la relación del estudiantado que haya sido seleccionado para participar en el programa de movilidad.

3. La nominación por el programa o por las universidades de origen será suficiente para permitir la inscripción del estudiantado en la titulación correspondiente, quedando exento de la obligación de presentar documentación académica adicional relativa a su expediente, salvo la acreditación lingüística de la lengua de instrucción, en su caso. El estudiantado nominado se inscribirá a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la Universidad de Granada.

4. La aceptación del estudiantado será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado. La aceptación como estudiante de intercambio no supone la admisión en la titulación para la obtención del título académico correspondiente en la Universidad de Granada.

Artículo 32. Oferta académica.

1. El estudiantado de intercambio acogido podrá cursar en la Universidad de Granada créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama o ramas de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la Universidad de Granada. Con el apoyo del Vicerrectorado, los centros de una misma rama, o en casos justificados de distintas ramas, acordarán los mecanismos que faciliten que este estudiantado pueda realizar módulos, materias o asignaturas de más de un Centro de la Universidad de Granada.

En aquellos casos en los que la estructura del programa académico en su universidad de origen así lo justifique, el estudiantado de intercambio acogido podrá combinar estudios de grado y posgrado, con el visto bueno de las figuras de responsables académicos de las titulaciones implicadas, en el marco de un único Acuerdo de estudios.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, el estudiantado de intercambio acogido podrá tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la Universidad de Granada.

2. En el caso de convenios internacionales suscritos por delegación por los Centros o la Escuela Internacional de Posgrado, será responsabilidad de estos realizar la planificación necesaria para garantizar la disponibilidad de plazas para el estudiantado de intercambio acogido en las asignaturas validadas durante el proceso de admisión.

3. Para los convenios suscritos por el Rector o el Vicerrector por delegación, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas para el estudiantado de intercambio acogido en las asignaturas validadas durante el proceso de admisión, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado.

4. En casos excepcionales justificados objetivamente por razones docentes, los Centros o la Escuela Internacional de Posgrado podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

5. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 33. Condiciones académicas.

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento del estudiantado de intercambio acogido.

2. Con carácter general, el estudiantado de intercambio acogido tendrá la condición de estudiante a tiempo completo en la Universidad de Granada. Por ese motivo, deberá acogerse a los sistemas de evaluación ordinaria establecidos en las guías docentes de las asignaturas de las que se matriculan. De forma excepcional, podrá solicitar la modalidad de evaluación única final contemplada en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, únicamente cuando exista incompatibilidad manifiesta de horario de actividades prácticas de formación, debidamente documentadas. Dichas solicitudes deben ir acompañadas de informe favorable del responsable académico del Centro.

3. Sin perjuicio de los convenios de título doble, múltiple o conjunto que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrá cursar el estudiantado de intercambio acogido en la Universidad de Granada para cursos estudios de grado será aproximadamente proporcional a la duración de la estancia.

Sin perjuicio de los convenios de título doble, múltiple o conjunto que establezcan condiciones específicas al respecto, en el caso del estudiantado de intercambio acogido en la Universidad de Granada para cursar estudios de máster, se establece un límite máximo de un cincuenta por ciento de los créditos totales necesarios para la obtención del título que establezca el plan de estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, el estudiantado de intercambio acogido se adscribirá a una titulación de la Universidad de Granada. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la universidad de origen.

En los casos de combinación de estudios de grado y posgrado descritos en el artículo 32.1 de este Reglamento, el estudiantado acogido se matriculará en ambas titulaciones.

5. El estudiantado de intercambio acogido estará exento del pago de precios públicos en la Universidad de Granada.

6. El estudiantado de intercambio acogido tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de evaluación de aquellas asignaturas matriculadas en la Universidad de Granada y no superadas en la convocatoria ordinaria. Los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con los departamentos correspondientes, establecerán los procedimientos oportunos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho establecido en el Artículo 20 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, a una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en convocatoria ordinaria. El estudiantado recibirá información sobre estos procedimientos antes del inicio de su estancia de movilidad en la Universidad de Granada.

Artículo 34. Certificados académicos.

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la Escuela Internacional de Posgrado expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiantado, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la Universidad de Granada.

2. Desde el Centro o la Escuela Internacional de Posgrado, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como a quien haya cursado la movilidad en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III

Régimen de las estancias del estudiantado de libre movilidad

Artículo 35. Admisión.

1. El estudiantado procedente de otras universidades que quiera realizar una estancia temporal de grado o de posgrado en la Universidad de Granada en la modalidad de libre movilidad, deberá solicitar su admisión al Vicerrectorado.

2. Podrá realizar estancias académicas temporales en la Universidad de Granada para cursar parte de sus estudios de grado, en la modalidad de libre movilidad, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúna los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.

b) Haber cursado al menos sesenta créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.

c) Tener autorización de la universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la Universidad de Granada.

d) No haber cursado estudios en la Universidad de Granada con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

e) No existir convenio de movilidad de estudiantes con la Universidad de Granada vigente y abierto a la titulación de quien solicita, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados expresamente por el Vicerrectorado.

3. Podrán realizar estancias académicas temporales en la Universidad de Granada para cursar parte de sus estudios de posgrado, en la modalidad de libre movilidad, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúna los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.

b) Tener autorización de la universidad de procedencia para cursar parte de sus estudios en la Universidad de Granada.

c) No haber cursado estudios en la Universidad de Granada con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

d) No existir convenio de movilidad de estudiantes con la Universidad de Granada vigente y abierto a la titulación, de quien solicita, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados expresamente por el Vicerrectorado.

4. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación, así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de estos.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la Escuela Internacional de Posgrado, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución se podrá interponer el recurso correspondiente ante la Rectora o Rector.

Artículo 36. Condiciones académicas y administrativas.

1. El estudiantado de libre movilidad tendrá acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. El estudiantado de libre movilidad deberá abonar los precios públicos que se establezcan en concepto de matrícula y gestión administrativa del expediente, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la Universidad de Granada.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrá cursar el estudiantado de grado acogido de libre movilidad en la Universidad de Granada será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a sesenta créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrá realizar el estudiantado acogido de libre movilidad para cursar estudios de nivel máster en la Universidad de Granada será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a sesenta créditos ECTS y con un límite máximo de un cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título según el plan de estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, el estudiantado de libre movilidad acogido se adscribirá a una titulación de la Universidad de Granada. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación como estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiantado podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de sus datos personales, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la Universidad de Granada. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias del estudiantado para realizar una titulación completa

Artículo 37. Admisión.

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos de grado o de posgrado por la Universidad de Granada, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la Universidad de Granada a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. El estudiantado que se incorpora a la Universidad de Granada a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrá derecho a optar a la obtención de títulos por la Universidad de Granada, salvo en los siguientes casos:

a) Aquel estudiantado acogido, que haya obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa a través de programas de movilidad internacional con participación de la Universidad de Granada o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la Universidad de Granada y cumpla los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquel estudiantado acogido que obtenga plaza y/o inicie sus estudios en una universidad socia distinta de la Universidad de Granada y curse estudios en la Universidad de Granada en el marco de programas de título doble, múltiple o conjunto internacional de grado o máster, o doctorado en régimen de cotutela, en los que participe la Universidad de Granada.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a este de los estudios cursados fuera de la Universidad de Granada y la expedición del título.

Artículo 38. Condiciones académicas.

Una vez matriculado, el estudiantado cursará estudios según lo estipulado en el plan de estudios de su titulación o el convenio de título doble, múltiple o conjunto, siéndole de aplicación la normativa nacional y específica de la Universidad de Granada en materia de permanencia y obtención de títulos.

TÍTULO V

Programas de título doble o múltiple internacional

Artículo 39. Propuesta y aprobación de los itinerarios académicos de título doble o múltiple internacional en la Universidad de Granada.

1. Con independencia de la motivación para la propuesta de título doble o múltiple, el impulso deberá llevarse a cabo por parte de los Centros en el caso de estudios de grado, o bien por parte de la Escuela Internacional de Posgrado en el caso de estudios de máster. Los programas de título doble o múltiple internacional que contemplen tanto estudios de grado como de máster deberán ser impulsados conjuntamente por ambos Centros.

2. La negociación con la universidad o universidades socias de los itinerarios académicos del acuerdo, deberá realizarse por el órgano competente del Centro en el caso de estudios de grado, y en el caso de estudios de máster por la Comisión Académica del Máster. Este proceso solo se iniciará tras una experiencia consolidada de movilidad académica con el o los socios correspondientes.

3. Por regla general, los itinerarios incluirán solo asignaturas existentes en los planes de estudios vigentes en cada universidad, por lo que no supondrán incremento de dedicación docente ni de grupos.

4. Con carácter general, el período mínimo de estancia en cada una de las universidades de acogida del estudiantado participante en estos programas será de sesenta créditos ECTS en el caso de programas de grado y de másteres de ciento veinte créditos ECTS, y de treinta créditos ECTS en el caso de másteres de sesenta o de noventa créditos ECTS.

5. El trabajo fin de grado o trabajo fin de máster de estos programas será único, siendo obligatorio que el estudiantado esté matriculado en dicha materia en las dos instituciones, participando el profesorado de ambas en los tribunales correspondientes.

6. La propuesta de itinerario académico deberá aprobarse, previo informe favorable por parte del Vicerrectorado y del Vicerrectorado competente en enseñanzas de grado y máster, por el órgano competente: la Junta de Facultad o Escuela, en el caso de programas de grado, y el Consejo Asesor de Estudios de Posgrado, en el caso de programas de máster.

Artículo 40. Convenio de título doble o múltiple internacional.

1. Tras la aprobación de los itinerarios académicos, los convenios de título doble o múltiple internacional serán suscritos por la Rectora o Rector, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Granada, y deberán recoger, al menos, los contenidos relacionados en el Anexo de este Reglamento.

2. El reconocimiento académico de los créditos recogidos en los itinerarios académicos y cursados en cada una de las universidades firmantes del programa de título doble o múltiple se realizará en las otras universidades firmantes de acuerdo con los procedimientos de reconocimiento en programas de movilidad vigentes en cada una de ellas.

Artículo 41. Régimen de convocatorias de selección.

1. De acuerdo con el calendario que se determine en el convenio, cada institución hará públicas las convocatorias correspondientes para la selección de participantes, junto con sus bases de participación.

2. En la convocatoria se informará de las ayudas financieras, en su caso, correspondientes a las plazas ofertadas, y se incluirán las medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo.

3. En la Universidad de Granada, la comisión de selección estará compuesta al menos por:

a) La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.

b) La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.

c) Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.

d) Coordinadores de cada titulación participante en el programa.

e) Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.

4. El Decano o Decana o titulares de Direcciones de los centros, así como de los Vicerrectorados dictarán y publicarán conjuntamente resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada será informada de dichas resoluciones.

TÍTULO VI

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I

Estancias internacionales para prácticas

Artículo 42. Estudiantado enviado.

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas se regirán por la norma que regule las prácticas en la Universidad de Granada, las normas del programa de movilidad en su caso, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas, en colaboración con el Vicerrectorado.

3. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en entidades de derecho público o privado de otros países deberán ser reconocidas académicamente, preferentemente en asignaturas o créditos ECTS en el expediente del o la estudiante y, cuando ello no sea posible, deberán constar en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 43. Acogimiento de estudiantado internacional para prácticas en la Universidad de Granada.

1. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas en la Universidad de Granada tendrá la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

2. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que de cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la Universidad de Granada.

3. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

4. Para facilitar el reconocimiento en su universidad de origen, el estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá derecho a la expedición de un certificado en español y en inglés de las prácticas realizadas con detalle del período de estancia, las tareas realizadas y competencias adquiridas.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 44. Régimen de estancias de voluntariado internacional.

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado universitario se regirán por la convocatoria correspondiente y por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado universitario se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Granada en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

3. El estudiantado participante en actividades de voluntariado internacional deberá estar cubiertos por las pólizas de seguro de asistencia médica y asistencia en viaje establecidas en el artículo 9.1c) de este Reglamento. Del mismo modo, se ajustarán a las recomendaciones de seguridad del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

4. Las actividades realizadas en el marco de estancias de voluntariado internacional serán certificadas por la entidad de acogida y, en la medida de lo posible, serán reconocidas por créditos ECTS en el expediente académico del o la estudiante y en todo caso deberán aparecer en el Suplemento Europeo de Título.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 45. Convocatorias y selección.

Las condiciones de participación del estudiantado de la Universidad de Granada en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado para el establecimiento de una bolsa de lectorados.

Artículo 46. Régimen de estancia.

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la universidad en la que el lector o lectora desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Artículo 47. Lectorados en la Universidad de Granada.

Las condiciones de participación del estudiantado acogido en plazas de lectorado de lenguas y culturas extranjeras en la Universidad de Granada serán las establecidas en los programas, acuerdos o convenios suscritos a tal efecto.

TÍTULO VII

Responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes

Artículo 48. Responsables académicos de movilidad Internacional.

Será responsabilidad del Vicerrectorado la coordinación de quienes ejerzan como responsables académicos competentes en internacionalización de las Facultades, Escuelas y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

1. Responsable académico de Centro.

Será un miembro del equipo decanal o de dirección y tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer los contactos con sus equivalentes de los centros internacionales para el Programa Erasmus+ en sus acciones intra-europeas que permitan recibir y enviar estudiantes.

b) Remitir por el procedimiento establecido para ello al Vicerrectorado todos los acuerdos interinstitucionales debidamente cumplimentados, firmados por ambas instituciones y en las fechas que establezca el Vicerrectorado.

c) Responsabilizarse del acuerdo de estudios con el estudiantado, así como del seguimiento del procedimiento de reconocimiento académico, en los términos establecidos en el presente Reglamento.

d) Actuar como contacto permanente en el proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento de acuerdos bilaterales.

e) Aportar la información que se le requiera por parte de las instituciones socias.

f) Responsabilizarse del envío a los centros socios, a través de la Secretaría del Centro, de los certificados académicos de los estudiantes acogidos.

g) Impulsar y colaborar en las campañas de información del estudiantado sobre convenios bilaterales suscritos y posibilidades de movilidad.

h) Informar al estudiantado del Centro de cuestiones relativas a movilidad internacional y otras acciones de internacionalización.

i) Coordinar las actuaciones de los tutores docentes del Centro.

j) Asesorar al profesorado del centro de los programas de movilidad para Personal Docente e Investigador, con el fin de mejorar la calidad de la movilidad del estudiantado.

k) Prestar asesoramiento al estudiantado acogido a su llegada al centro.

2. Tutoras y tutores docentes de movilidad internacional.

Serán miembros del Personal Docente e Investigador a tiempo completo nombrados por los

Centros correspondientes, que hayan cursado la formación establecida al efecto por el

Vicerrectorado, y tendrán las siguientes funciones:

a) Asesorar al estudiantado enviado y acogido basado en su conocimiento de los planes de estudios impartidos tanto en los Centros de destino de su responsabilidad como en el Centro correspondiente de la Universidad de Granada.

b) Consensuar los acuerdos de estudios con el estudiantado seleccionado para los destinos de su responsabilidad.

c) Mantener el contacto con las universidades de destino de su responsabilidad.

d) Actuar de enlace entre el estudiantado de su responsabilidad y el responsable académico del Centro.

e) Participar en las acciones de promoción de la movilidad e internacionalización en el Centro.

3. Asesoras y asesores regionales de internacionalización.

Serán miembros del Personal Docente e Investigador con conocimiento especializado de un país o grupo de países, nombrado por el Vicerrectorado para dar apoyo y asesoramiento al Vicerrectorado, Centros, tutores docentes y estudiantado enviado y acogido de dicho país o grupo de países. A efectos académicos tendrá el mismo reconocimiento que los tutores docentes de movilidad internacional. Tendrán las siguientes funciones:

a) Aportar al Vicerrectorado, Centros, tutores docentes y estudiantado información académica relevante de las instituciones socias, en especial relativa a los sistemas universitarios, los sistemas de calificaciones y la oferta académica.

b) Asesorar al Vicerrectorado y a la Comisión de Relaciones Internacionales sobre el establecimiento, seguimiento o denuncia de convenios de movilidad de estudiantes y otras actuaciones con socios en países de su ámbito de especialización.

c) Participar en acciones de promoción de la movilidad con la región geográfica de su responsabilidad.

4. Coordinadora o coordinador de programas de título doble o múltiple y programas específicos de movilidad.

Con carácter general, quien coordine un programa de título doble o múltiple internacional o de una red temática o programa específico de movilidad internacional, será un miembro de Personal Docente e Investigador a tiempo completo que imparta docencia en el título o red correspondiente. A efectos académicos tendrá el mismo reconocimiento que los tutores docentes de movilidad internacional. Además de las funciones inherentes a esta figura, llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Colaborar en la política de captación de estudiantado con quien ejerza de responsable académico competente en Internacionalización del centro implicado en el programa o red del Centro y con el Vicerrectorado.

b) Coordinar, informar y aplicar los criterios de admisión a la titulación o red, velando especialmente por el cumplimiento de los que estén expresamente recogidos en el correspondiente convenio de doble titulación o de la red temática de movilidad.

c) Realizar los estudios y elaborar los informes que eventualmente le sean exigidos desde el Centro o centros implicados o bien desde el Vicerrectorado, así como, si fuese necesario, entrevistar al estudiantado participante, con el objeto de analizar el seguimiento adecuado del programa de título doble o múltiple o de la red de movilidad.

d) Reunirse con los distintos colectivos con intereses en el programa o de la red, para conseguir un mejor funcionamiento de la misma.

Disposición adicional primera

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda

Se faculta al Vicerrectorado para velar por la correcta aplicación de los criterios de conversión de calificaciones por distribución estadística, así como para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla supletoria de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 25.5 del presente Reglamento.

Disposición adicional tercera

Los procedimientos electrónicos que se establezcan para la realización de los trámites administrativos relacionados con esta normativa serán obligatorios para el interesado y la administración, así como las notificaciones electrónicas y comunicación de su resolución.

Disposición adicional cuarta

A efectos de los plazos de gestión de la movilidad establecidos en este Reglamento, y a la luz de la diversidad de calendarios académicos en las universidades socias, se fija como fecha de fin de cada curso académico el día treinta de septiembre.

Disposición transitoria primera

En tanto que se perfecciona el procedimiento para el reconocimiento académico automático, dicho reconocimiento se podrá solicitar por escrito al Decano o Decana o titulares de la Dirección del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado en el Registro General de la Universidad de Granada aportando la documentación pertinente que obre en poder del estudiante.

Disposición derogatoria

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012.

Quedan derogadas igualmente todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada. No será de aplicación a los acuerdos de estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

ANEXO

Contenidos que han de incluir los convenios de título doble o múltiple internacional

1. Objeto y fin del acuerdo, con especificación del nombre original de los títulos objeto del acuerdo expedidos por las diferentes universidades firmantes.

2. Estructura y organización del programa, con indicación de la duración del mismo en cada universidad. En este apartado se especificarán, de forma clara, como mínimo:

a) Número de créditos y sus equivalencias, si procede.

b) Planificación temporal de las enseñanzas y de movilidad de estudiantes.

c) Reconocimiento académico de los estudios cursados por el estudiantado participante en el programa.

d) Idioma de instrucción.

e) Competencias y resultados del aprendizaje.

f) Periodos, convocatorias y sistemas de evaluación.

g) Sistemas de calificación y su conversión.

h) Normas de permanencia.

i) Sistema de garantía de la calidad vigente en cada institución.

3. Requisitos y criterios de adjudicación de plazas:

a) Número de plazas que se ofertarán anualmente o forma de acordarlo.

b) Admisión y matrícula en la titulación de la universidad de origen.

c) Requisitos académicos para admisión en el programa.

d) Requisitos lingüísticos para admisión en el programa.

e) Procedimiento de selección.

4. Posibilidad de movilidad de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios, con indicación de los requisitos de participación, duración y régimen de las estancias, para asegurar la cohesión académica y gestión administrativa del programa.

5. Expedición del título en cada universidad, con indicación en su caso de los precios públicos o privados correspondientes.

6. Aspectos financieros:

a) Precios públicos o privados de matrícula, garantizando la exención de pago en la universidad de acogida.

b) Gastos de seguro médico y de accidentes de los y las participantes.

c) Referencia, en su caso, a cualquier otra tasa o precio público o privado que el estudiantado participante deba abonar.

d) Ayudas de desplazamiento y/o manutención, si procede. En el caso de que existan ayudas a la movilidad contempladas en programas específicos tales como Erasmus, Programa Propio, etc., el estudiantado deberá cumplir adicionalmente los requisitos de dichos programas. Dichas movilidades deberán estar recogidas en los correspondientes acuerdos interinstitucionales.

7. Comisión mixta de seguimiento del título.

Estará compuesta, como mínimo, por una persona:

a) Responsable académica de la titulación.

b) Responsable del órgano competente en movilidad internacional de estudiantes.

c) Responsable del órgano competente en enseñanzas de Grado o Máster, de cada universidad firmante.

Basándose en los informes internos de cada universidad participante que deberán a su vez garantizar la participación del personal de administración responsable de la gestión del programa y del estudiantado participante, la comisión elaborará un informe anual en el que se recoja el número de participantes en el programa, sus logros académicos, cualquier incidencia ocurrida durante la ejecución del mismo, así como las evaluaciones del estudiantado participante y las recomendaciones para su mejora.

8. Solución de controversias: prórroga, enmiendas y terminación del acuerdo.

9. Derechos de Propiedad Intelectual.

10. Protección de datos.

ANEXO III

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS EN LOS TÍTULOS DE GRADO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, UNIVERSIDAD DE GRANADA)

[Aprobado por la Junta de Centro con fecha 7 de marzo de 2014 y modificado con fecha 22 de diciembre de 2017]

ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 861/2010 de 2 julio, por el que se modifica sustancialmente el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, introduce la posibilidad del reconocimiento de créditos por títulos no oficiales estableciendo dos limitaciones, una relativa a la tipología de los créditos, y otra cuantitativa:

Art. 6.2. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

Art. 6.3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia

profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Las enseñanzas no oficiales son las definidas por la disposición adicional undécima del citado Real Decreto 1393/2007:

Títulos no oficiales

Las universidades en uso de su autonomía, podrán impartir otras enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos distintos a los expresados en el artículo 3.1. La expedición de estos títulos se realizará del modo que determine la universidad, sin que ni su denominación ni el formato en que se confeccionen los correspondientes títulos puedan inducir a confusión con los títulos oficiales que se establecen en los artículos 9, 10 y 11 del presente real decreto.

La Universidad de Granada, en el artículo 32 de la ¿Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada¿, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 25 de mayo de 2015, regula el reconocimiento de este tipo de enseñanzas en los siguientes términos:

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.

2. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.

3. Serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia. Deberán desarrollar un reglamento en cada centro que recoja, al menos: el número de horas presenciales por cada crédito, que no podrá ser menor que el crédito de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer; y la compatibilidad horaria con el desarrollo de las enseñanzas oficiales, de manera que no interfieran con ellas.

Esta normativa, por una parte, amplía el concepto de enseñanzas universitarias no oficiales a efectos de reconocimiento de créditos, abarcando no sólo títulos propios universitarios sino también otros cursos organizados por centros y servicios de la Universidad de Granada o también por instituciones que organicen cursos al amparo de convenios con la Universidad de Granada.

Por otra parte, regula el criterio a seguir para el reconocimiento (adecuación a la titulación y carácter complementario), el órgano competente (las Facultades y Escuelas) y la necesidad de aprobar un reglamento que debe recoger, al menos, el número de horas presenciales por crédito y la compatibilidad horaria de estas enseñanzas con los estudios de Grado.

En el marco de esta normativa se establece el procedimiento que se regula a continuación para el reconocimiento de créditos por estudios universitarios no oficiales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

PROCEDIMIENTO

1. NÚMEROS DE CRÉDITOS RECONOCIBLES Y EVALUACIÓN DEL RECONOCIMIENTO.

El reconocimiento se realizará en función de de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma, teniéndose en cuenta además:

a) No podrá hacerse reconocimiento de créditos del Trabajo Fin de Grado.

b) No podrá superar en su conjunto (reconocimientos por créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales, por experiencia laboral o profesional acreditada y por enseñanzas universitarias propias) el 15% de los créditos de la titulación.

c) El número de créditos reconocibles es independiente de lo establecido en relación con el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, fijado en un máximo de 12 créditos del plan de estudios cursado (artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010).

d) No incorporará la calificación de los mismos.

e) Se podrán reconocer títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro. Con carácter general no se concederán créditos por la asistencia a jornadas, congresos o seminarios, salvo en casos excepcionales en los que la

Comisión de Asuntos Académicos considere que tienen un carácter equivalente a un curso de formación complementaria.

f) El nivel de adecuación de los objetivos y competencias entre la acción formativa y los descritos en la memoria de verificación del Grado que corresponda, deberá ser superior al 75%.

g) Se reconocerá 1 crédito por cada 25 horas de acción formativa, de las cuales al menos 10 horas serán presenciales. Se debe incluir un sistema que permita verificar la adquisición de conocimientos y competencias (examen, memoria, trabajo, etc.) a aquellos estudiantes que obtengan el diploma o certificado de realización del curso, pudiendo valorarse el tiempo de dedicación a esta actividad como horas no presenciales.

h) Deberá existir compatibilidad horaria entre las acciones formativas y los estudios de Grado para lo que se solicita el reconocimiento.

i) Las acciones formativas deben ser adecuadas y complementarias a los estudios de Grado para los que se conceden, pero no se aprobarán aquellas actividades que puedan coincidir en contenidos con las asignaturas propias de un Grado.

j) Los reconocimientos de enseñanzas no oficiales tendrán validez

académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, las acciones formativas deberán haberse realizado durante el período en el que el estudiante está matriculado en la titulación y, en cualquier caso, no podrán incorporarse enseñanzas que hayan sido realizadas una antigüedad superior a siete años a la fecha de solicitud, temporalidad coincidente con el plazo que establecen las normas de permanencia de la Universidad de Granada para finalizar los estudios de Grado.

2. CRÉDITOS QUE PODRÁN RECONOCERSE.

Sólo se reconocerán créditos de la componente de optatividad del Grado solicitado.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Junto a la solicitud, modelo normalizado, se aportarán los siguientes documentos:

- Original y copia simple para su cotejo de la Certificación, título o diploma acreditativo de la Universidad que corresponda que acredite la superación de los estudios correspondientes en los que conste expresamente que es un título no oficial de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional 11ª del Real Decreto 1393/2007 y en el artículo 32 de la ¿Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada¿.

- Documentación que acredite la duración, el número de créditos, programa cursado y actividades desarrolladas en su caso.

4. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

La documentación anteriormente descrita será revisada por la Comisión de Asuntos Académicos (CAA) emitiendo informe que podrá ser:

- Informe favorable: El estudiante recibirá el reconocimiento de créditos por ¿enseñanzas universitarias no oficiales¿ cuando la CAA establezca la existencia de adecuación entre los objetivos y competencias adquiridas superados en el título no oficial con los descritos en la Memoria de Verificación del Plan de estudios que curse en el grado que corresponda. - Informe desfavorable: Se le deniega el reconocimiento por no existir adecuación de objetivos y competencias entre el título no oficial y el Grado que curse.

5. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ENTIDADES PROPONENTES.

Las entidades organizadoras de enseñanzas universitarias no oficiales que soliciten el reconocimiento de créditos para cualquiera de las titulaciones impartidas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, deberán tramitarlo por vía telemática, cumplimentado la solicitud en el formulario web habilitado y adjuntando como fichero el proyecto de la acción formativa para su estudio y posible reconocimiento de créditos ECTS por la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Filosofía y Letras. En caso de presentarse la solicitud por otra vía, se notificará a la entidad proponente que la petición deberá efectuarse a través del formulario web para que sea tramitada.

El proyecto de la acción formativa deberá contener:

- Un cuadro resumen, donde se incluirán:

1. Centro, Servicio u órgano proponente

2. Título de la actividad

3. Fecha realización

4. Número de horas presenciales y número de horas no presenciales

5. Número de créditos solicitados

6. Sistema de verificación de adquisición de conocimientos y competencias (examen, memoria, trabajo¿).

7. Grados a los que va dirigido.

- Justificación y memoria explicativa, programa de la actividad, profesorado, control de asistencia, etc.

La solicitud deberá presentarse con antelación suficiente a la realización de la acción formativa, para que pueda informarse a los estudiantes durante el plazo de inscripción de la posibilidad de reconocimiento de créditos. La Comisión de Asuntos Académicos publicará en cada curso académico el calendario previsto de reuniones y resoluciones, para que las entidades organizadoras puedan conocer con qué anticipación deberán solicitar el reconocimiento de créditos y, por tanto, tener la respuesta con anterioridad al inicio de la acción formativa.

Una vez revisada la documentación presentada y valorada su adecuación a los criterios establecidos en este reglamento, se dará traslado de la resolución adoptada.

Asimismo, se publicará a través de la página web de la Facultad de Filosofía y Letras un listado actualizado de las acciones formativas con el número de créditos ECTS que se les concede.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
AF1 Clases teóricas
AF2 Clases prácticas
AF3 Trabajos tutorizados
AF4 Trabajo autónomo del estudiante
AF5 Tutorías
AF6 Evaluación
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
SE1 Examen final escrito
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.
SE4 Las tutorías y actividades relacionadas con ellas: hasta el 10% de la calificación final.
5.5 NIVEL 1: MATERIAS BÁSICAS
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1
NIVEL 2: Lengua

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Artes y Humanidades	Lengua
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: El Español Actual: Norma y Uso		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

1. Descripción y análisis de los principales fenómenos gramaticales y léxicos de carácter antinormativo.

2. Manejo de obras lingüísticas de consulta (*Diccionario Panhispánico de dudas*, diccionarios de estilo, diccionario académico, gramáticas normativas, diccionarios de uso, etc.).

3. Manejo de corpus en línea, especialmente el CREA (*Corpus de referencia del español actual*)

4. Contraste norma / uso.

5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	18	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	12	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0

SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	30.0	30.0
NIVEL 2: Literatura		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Artes y Humanidades	Literatura
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Introducción a los Estudios Literarios		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

5.5.1.3 CONTENIDOS
1. Literatura y cultura. El concepto de literatura y su trayectoria histórica. 2. La lengua literaria y sus procedimientos 3. Los estudios literarios: teoría, crítica, historia y literatura comparada. 4. Análisis, interpretación y valoración del texto literario. 5. Los géneros literarios: narrativa, poesía y teatro. Nuevas modalidades genéricas. 6. Aplicaciones de modelos teóricos y críticos a textos literarios.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Requisitos previos: Competencia comunicativa en español.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.

CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.		
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.		
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.		
CE33 - Utilizar la teoría literaria como herramienta de comprensión del hecho literario en general y de los textos literarios en particular.		
CE34 - Desarrollar la capacidad crítica y valorativa ante un texto literario.		
CE35 - Mejorar la competencia lectora y la actitud crítica general.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	33	100
AF2 Clases prácticas	25	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	60.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	30.0	40.0
NIVEL 2: Lingüística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Artes y Humanidades	Lingüística
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Lingüística General		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La lingüística como ciencia (El objeto de estudio de la lingüística. Descripción y explicación. Breve historia de la lingüística. Áreas de interés de la lingüística). Aspectos semióticos del lenguaje (Comunicación humana y comunicación animal. Tipos de código. Lingüística y semiología. Lingüística y filosofía del lenguaje). Las lenguas del mundo (Universales del lenguaje y criterios de clasificación. Lenguas en contacto). Nociones fundamentales de fonética, fonología, morfología, semántica, sintaxis y pragmática. Lingüística aplicada (Lenguaje y cerebro. Lenguaje y sociedad. Psicolingüística. Aprendizaje de lenguas).		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.
CE21 - Conocimiento de los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la lingüística.
CE22 - Conocimiento de las principales corrientes de estudio de la lingüística.
CE23 - Conocimiento de los principales conceptos, técnicas y métodos de descripción y análisis del lenguaje en sus distintos niveles de organización.
CE24 - Conocimiento general de la clasificación de las lenguas del mundo.
CE25 - Conocimiento de los principales aspectos relativos a la adquisición, conocimiento y uso del lenguaje y de su manifestación en los actos comunicativos.
CE26 - Conocimiento de las relaciones interdisciplinares de la lingüística con otras disciplinas interesadas por el lenguaje.
CE27 - Capacidad para reconocer y operar con categorías y conceptos en el análisis y el comentario lingüístico.
CE28 - Capacidad para encontrar, manipular y resumir información.
CE29 - Capacidad para elaborar recensiones.
CE30 - Capacidad para comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos.
CE32 - Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su importancia.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	18	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	12	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación

MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	15.0	80.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	10.0	80.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	15.0	15.0
SE4 Las tutorías y actividades relacionadas con ellas: hasta el 10% de la calificación final.	10.0	10.0
NIVEL 2: Idioma Moderno I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Artes y Humanidades	Idioma Moderno
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Idioma Moderno I. 1		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Idioma Moderno I. 2		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Dependiendo del idioma moderno, se definen los contenidos relacionados con las competencias definidas en el Marco común europeo de referencias para las lenguas. Los contenidos igualmente se fijan en cada caso dependiendo del nivel de partida de la lengua que puede ser inicial o intermedio		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		

CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.
CE46 - Tiene un repertorio básico de expresiones sencillas relativas a aspectos cotidianos.
CE47 - Produce expresiones breves y habituales.
CE48 - Utiliza estructuras sintácticas básicas.
CE49 - Tiene un repertorio básico de palabras y frases relacionadas con situaciones concretas.
CE50 - Conoce un repertorio básico de reglas gramaticales (fonológicas y morfosintácticas).
CE51 - Conoce las grafías así como las reglas ortográficas con carácter general.
CE52 - Escribe con razonable corrección palabras y frases cortas.
CE53 - Dispone de suficientes elementos lingüísticos y de suficiente vocabulario para desenvolverse y expresarse en temas como familia, aficiones, intereses, etc.
CE54 - Se expresa con claridad y dispone de suficientes elementos lingüísticos para hacer descripciones claras, expresar puntos de vista y desarrollar argumentos.
CE55 - Posee un vocabulario lo suficientemente amplio para comunicarse en situaciones de carácter cotidiano.
CE56 - Se comunica con razonable corrección gramatical en situaciones cotidianas.
CE57 - Produce una escritura continua que suele ser inteligible.
CE58 - La ortografía, puntuación y estructuración son lo bastante correctas para que se comprendan en la mayor parte de los casos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	66	100
AF2 Clases prácticas	46	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	174	0
AF5 Tutorías	6	0
AF6 Evaluación	8	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).

MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	10.0	30.0
NIVEL 2: Lengua Clásica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Artes y Humanidades	Lengua Clásica
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Lengua Clásica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Los estudiantes podrán elegir de entre la oferta de lenguas clásicas de las titulaciones de filologías de la Facultad de Filosofía y Letras:

Lengua latina: Estudio de la lengua latina clásica a través de la lectura y comentario de textos literarios; estudio de los niveles léxico, morfológico y sintáctico del latín; práctica de la traducción de textos latinos, de mediana dificultad, de modo preferente pertenecientes a la época clásica.

Lengua griega: Lectura de frases y de textos griegos clásicos, sencillos o adaptados. Morfología básica. Vocabulario básico aplicado al griego clásico. Sintaxis básica del nombre y del verbo.

Hebreo bíblico: Conocimiento básico de la morfosintaxis histórica de la lengua hebrea clásica, así como capacitación para traducir textos bíblicos breves y sencillos en prosa con la ayuda de diccionarios. Conocimiento de la gramática histórica, léxico clásico y fonética del hebreo bíblico.

Árabe clásico: Contenidos fonéticos, fonológicos y ortográficos. Contenidos morfosintácticos. Contenidos socioculturales. Análisis y traducción de textos

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los estudiantes deberán cursar una asignatura de 6 créditos ECTS a elegir entre las ofertadas por el centro.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.

CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

CE36 - Cognitivas (Saber): Comprensión de textos latinos de una dificultad convenientemente escalonada en relación a las tres asignaturas de naturaleza semejante que se cursarán obligatoriamente a lo largo del Grado en Filología Clásica.
CE37 - Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer): Desarrollo de la capacidad de traducción al español de textos literarios latinos. Desarrollo de la capacidad de análisis lingüístico y literario aplicada a textos latinos. Acopio, ordenación y asimilación progresiva de léxico latino.
CE38 - Actitudinales (Ser): Desarrollo de la sensibilidad filológica adaptada al análisis, comprensión e interpretación de textos, fundamentalmente literarios. Capacidad de integrar unos conocimientos teóricos lingüísticos en la interpretación y valoración crítica de los textos analizados. Reflexión y apreciación de los rasgos caracterizadores de la producción literaria en general, con un mayor dominio de la perspectiva histórica.
CE39 - Cognitiva: Adquirir un conocimiento básico de la gramática y la literatura griega que favorezca la profundización en el mundo clásico.
CE40 - Actitudinal: Valorar la importancia de la lengua y la literatura griega en el contexto de la civilización occidental.
CE41 - Cognitivas: Conocimiento y dominio de la caligrafía de la lengua hebrea clásica. Conocimiento de la gramática del hebreo clásico.
CE42 - Instrumentales: Capacidad para traducir textos de la lengua hebrea clásica. Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos (diccionarios) y otros instrumentos informáticos y de internet.
CE43 - Actitudinales: Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica. Capacidad para identificar, analizar e interpretar datos socioculturales transmitidos por la lengua extranjera.
CE44 - Cognitivas: Conocer el léxico y las estructuras propias del árabe clásico.
CE45 - Instrumentales: Comprender textos clásicos sencillos. Traducir textos clásicos de escasa complejidad.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	34	100
AF2 Clases prácticas	24	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	85	0
AF5 Tutorías	5	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	30.0	30.0

NIVEL 2: Fonética y Fonología del Español

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...

NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fonética y Fonología del Español		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

1. Descripción y análisis de los principales fenómenos gramaticales en su vertiente fonético-fonológica.

3. Manejo de obras lingüísticas de consulta (gramática de la RAE, gramáticas de otros autores, manuales de fonética y fonología, diccionarios de estilo, diccionario académico, diccionarios de uso, etc.).

3. Análisis fonético-fonológico de textos orales y escritos.

5. Análisis de los contrastes que se observan entre la norma y el uso.

6. El español hablado: naturaleza y características.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.

CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.

CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.

CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.

CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.

CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.

CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.

CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0

AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Gramática del Español I: Morfología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Gramática del Español I: Morfología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocimiento del plano gramatical del español.
- Revisión del bagaje gramatical del alumnado.
- Puesta en común de la terminología más frecuente en la reflexión morfológica.
- Adquisición y desarrollo de la capacidad de analizar y comentar diversos tipos de textos escritos y orales del español contemporáneo.
- Adquisición y desarrollo de la capacidad de producir diversos tipos de textos con atención especial a las estructuras gramaticales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Descripción y análisis de los principales fenómenos gramaticales en su vertiente morfológica y flexiva.

2. Manejo de obras lingüísticas de consulta (gramática de la RAE, gramáticas de otros autores, diccionarios de estilo, diccionario académico, diccionarios de uso, etc.).

3. Análisis morfológico de textos orales y escritos.

4. Análisis de los contrastes que se observan entre la norma y el uso.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías,	20.0	30.0

presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.		
NIVEL 2: Literatura Española de la Edad Media		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Literatura Española de la Edad Media		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

5.5.1.3 CONTENIDOS
1. Lectura, comprensión y análisis de textos y contextos o de mensajes y códigos en los períodos considerados (Edad Media), atendiendo a cada época y sus conflictos. 2. Análisis del concepto de canos, y a autores y obras canónicas. 3. Análisis de nudos problemáticos y temas transversales a través de géneros y autores principales de la Edad Media. 4. Lectura, comprensión y análisis de textos medievales que configuran el mensaje literario dentro de la tradición literaria hispánica. 5. Análisis de la relación de cada texto con su tradición propia (intertextualidad), en términos de sumisión a lo convencional o de ruptura, variación y parodia. 6. Análisis de la inserción de los textos en sus contextos sociales y periodológicos, formados por instituciones y campos que lindan con otras disciplinas: antropología, lengua, filosofía.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Introducción a la Literatura Hispanoamericana		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

No	No	
NIVEL 3: Introducción a la Literatura Hispanoamericana		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

1. Lectura, comprensión y análisis de textos y contextos o de mensajes y códigos en los períodos considerados (desde la colonia a la actualidad), atendiendo a cada época y sus conflictos.

2. Análisis de autores y obras canónicas hispanoamericanas.

3. Análisis de nudos problemáticos y temas transversales a través de géneros y autores principales de cada período literario en América Latina.

4. Lectura, comprensión y análisis de géneros (prosa, poesía, teatro) y subgéneros (novela de formación, ensayo, autobiografía) que configuran el mensaje literario dentro de la tradición literaria hispanoamericana.

4.1. Lectura, comprensión y análisis del texto narrativo, distinguiendo entre historia y relato y reconociendo en su caso el pacto ficcional y las convenciones históricas del género acerca de los personajes, funciones autoriales, punto de vista y organización del tiempo y del espacio.

4.2. Lectura, comprensión y análisis del texto poético, a través de los subgéneros clásicos (lírico, épico, dramático) y sus normativas de verso, ritmo, estrofa y retórica, siempre contextualizados históricamente.

4.3. Lectura, comprensión y análisis del texto teatral: características lingüísticas del texto y montajes constitutivos del género.

5. Lectura, comprensión y análisis de la crítica literaria hispanoamericana y su transformación histórica, así como de los textos críticos básicos y de vanguardia dedicados a la literatura de América Latina.

6. Análisis de la relación de cada texto con su tradición propia (intertextualidad), en términos de sumisión a lo convencional o de ruptura, variación y parodia.

7. Análisis de la inserción de los textos en sus contextos sociales y periodológicos, formados por instituciones y campos que lindan con otras disciplinas y soportes discursivos: artes plásticas, música, antropología, lengua, filosofía.

5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).

MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
5.5 NIVEL 1: LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍAS LINGÜÍSTICAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Pragmática del Español y Análisis del Discurso		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Análisis del discurso y cuestiones pragmáticas. 2. Cuestiones pragmáticas en el discurso.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		

CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.

MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Semántica y Lexicología del Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
3. Lexicografía, lexicología, semántica, semántica gramatical y semántica léxica.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		

CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.

MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Lexicografía del Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
4. La lexicografía como objeto y como fuente de estudio.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		

CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.

MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Gramática del Español II: Sintaxis		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
• Conocimiento del plano gramatical del español. • Revisión del bagaje gramatical del alumnado. • Puesta en común de la terminología más frecuente en la reflexión sintáctica. • Adquisición y desarrollo de la capacidad de analizar y comentar diversos tipos de textos escritos y orales del español contemporáneo. • Adquisición y desarrollo de la capacidad de producir diversos tipos de textos con atención especial a las estructuras gramaticales.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Descripción y análisis de los principales fenómenos gramaticales en su vertiente sintáctica. 2. Manejo de obras lingüísticas de consulta (gramática de la RAE, gramáticas de otros autores, diccionarios de estilo, diccionario académico, diccionarios de uso, etc.). 3. Análisis sintáctico de textos orales y escritos.		

4. Análisis de los contrastes que se observan entre la norma y el uso.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0

AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Introducción a las Variedades Lingüísticas del Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

7. La dialectología hispánica.

8. Lenguas y dialectos de España: la situación lingüística en España.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.

CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.

CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.

CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.

CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.

CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.

CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.

CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.

CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.

CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.

CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100

AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.

MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.

MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).

MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.

MD5 .Actividades de evaluación

MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Las Hablas Andaluzas

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

9. Las hablas andaluzas: historia y desarrollo.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100

AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.

MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.

MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).

MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.

MD5 .Actividades de evaluación

MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Historia de la Lengua Española

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	12

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

10. Descripción y análisis de los cambios que ha experimentado el español, desde la Edad Media hasta la actualidad

11. Manejo de corpus en línea, especialmente el CORDE (Corpus Diacrónico del Español) y de diccionarios etimológicos, especialmente el DCECH (Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico).

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.

CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.

CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.

CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.

CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.

CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.

CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.

CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.

CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.

CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.

CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	62	100

AF2 Clases prácticas	54	100
AF3 Trabajos tutorizados	20	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	154	0
AF5 Tutorías	6	0
AF6 Evaluación	4	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.

MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.

MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).

MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.

MD5 .Actividades de evaluación

MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

5.5 NIVEL 1: LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍAS LITERARIAS

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Literatura Española del Siglo de Oro

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Lectura, comprensión y análisis de textos y contextos o de mensajes y códigos en los períodos considerados (Siglo de Oro), atendiendo a cada época y sus conflictos.
2. Análisis del concepto de canon, y a autores y obras canónicas.
3. Análisis de nudos problemáticos y temas transversales a través de géneros y autores principales de los Siglos de Oro.
4. Lectura, comprensión y análisis de textos del siglo XVI y XVII que configuran el mensaje literario dentro de la tradición literaria hispánica.
5. Análisis de la relación de cada texto con su tradición propia (intertextualidad), en términos de sumisión a lo convencional o de ruptura, variación y parodia.
6. Análisis de la inserción de los textos en sus contextos sociales y periodológicos, formados por instituciones y campos que lindan con otras disciplinas: antropología, lengua, filosofía.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Es muy aconsejable tener cursada la asignatura Literatura Española de la Edad Media.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.

CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.

CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.

CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.

CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.

CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.

CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Historia de la Literatura Española (S. XVIII-S. XIX)

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
2. Análisis de autores y obras canónicas españolas e hispanoamericanas. 3. Análisis de nudos problemáticos y temas transversales a través de géneros y autores principales de cada época.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.		
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.		
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.		
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.		

CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Literatura Española del Siglo XX. Poesía

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
2. Análisis de autores y obras canónicas españolas e hispanoamericanas. 3. Análisis de nudos problemáticos y temas transversales a través de géneros y autores principales de cada época. 4.2. Lectura, comprensión y análisis del texto poético, a través de los subgéneros clásicos (lírico, épico, dramático) y sus normativas de verso, ritmo, estrofa y retórica, siempre contextualizados históricamente.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.		
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.		
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.		
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.		
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.		
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.		
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.		

CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Literatura Española del Siglo XX. Teatro y Prosa

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
4. Lectura, comprensión y análisis de géneros (prosa, poesía, teatro) y subgéneros (novela de formación, ensayo, autobiografía) que configuran el mensaje literario dentro de la tradición literaria hispánica. 4.1. Lectura, comprensión y análisis del texto narrativo, distinguiendo entre historia y relato y reconociendo en su caso el pacto ficcional y las convenciones históricas del género acerca de los personajes, funciones autoriales, punto de vista y organización del tiempo y del espacio. 4.3. Lectura, comprensión y análisis del texto teatral: características lingüísticas del texto y montajes constitutivos del género.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.		
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.		
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.		

CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: El Discurso Literario Español en la Actualidad

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**

6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
5. Lectura, comprensión y análisis de la crítica literaria hispánica y su transformación histórica, así como de los textos críticos básicos y de vanguardia dedicados a la literatura española e hispanoamericana. 6. Análisis de la relación de cada texto con su tradición propia (intertextualidad), en términos de sumisión a lo convencional o de ruptura, variación y parodia.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.		
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.		
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Literatura Hispanoamericana: el Legado Indígena y la Literatura Colonial

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
5. Lectura, comprensión y análisis de la crítica literaria hispánica y su transformación histórica, así como de los textos críticos básicos y de vanguardia dedicados a la literatura española e hispanoamericana. 6. Análisis de la relación de cada texto con su tradición propia (intertextualidad), en términos de sumisión a lo convencional o de ruptura, variación y parodia.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.		

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Literatura Hispanoamericana del Siglo XIX: desde la Independencia al Modernismo

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
5. Lectura, comprensión y análisis de la crítica literaria hispánica y su transformación histórica, así como de los textos críticos básicos y de vanguardia dedicados a la literatura española e hispanoamericana. 6. Análisis de la relación de cada texto con su tradición propia (intertextualidad), en términos de sumisión a lo convencional o de ruptura, variación y parodia.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías,	20.0	30.0

presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.		
NIVEL 2: Literatura Hispanoamericana Contemporánea: del siglo XX a la actualidad.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
7. Análisis de la inserción de los textos en sus contextos sociales y periodológicos, formados por instituciones y campos que lindan con otras disciplinas: artes plásticas, música, antropología, lengua, filosofía.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías,	20.0	30.0

presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.		
5.5 NIVEL 1: IDIOMA MODERNO (NIVEL SUPERIOR)		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Idioma Moderno II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Dependiendo del idioma moderno, se definen los contenidos relacionados con las competencias definidas en el Marco común europeo de referencias para las lenguas. Los contenidos igualmente se fijan en cada caso dependiendo del nivel de partida de la lengua que puede ser inicial o intermedio.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.		
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.		
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	66	100
AF2 Clases prácticas	50	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	174	0
AF5 Tutorías	6	0
AF6 Evaluación	4	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
No existen datos		
5.5 NIVEL 1: EL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: El Español como Lengua Extranjera para Usos Específicos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**

6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. El español como L2. Factores externos e internos. Problemas y situación del español actual.
2. Fases de la enseñanza/aprendizaje del español: Aprendizaje de las macrodestrezas
3. El componente cultural en la enseñanza de la lengua. Análisis de su integración en los manuales actuales.
4. La enseñanza del español como lengua extranjera para inmigrantes.
5. Análisis de materiales y diseño de unidades didácticas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Haber cursado la materia correspondiente al segundo curso "El español como lengua extranjera: problemas didácticos y gramaticales", que sirve de base metodológica a esta.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: El Español como Lengua Extranjera: Problemas Didácticos y Gramaticales

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

5. Introducción. Consideraciones generales sobre enseñanza de una segunda lengua:

Enseñanza/Adquisición.

6. Métodos y enfoques en la enseñanza de una L2. Breve historia y descripción. Análisis de los métodos empleados en los manuales de español.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE GRADO

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	6	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

El trabajo fin de grado tiene como objetivo fundamental que el alumno ponga en funcionamiento cada una de las competencias que ha adquirido a lo largo del Título de grado en Filología Hispánica. Asimismo, este trabajo es el último paso del itinerario elegido por el estudiante, ya que la temática será elegida por él mismo. Para ello, se establecen una serie de líneas de investigación en las que el alumnado, según sus preferencias e itinerario, elegirá una de ellas. Estas líneas de investigación que se exponen a continuación responden a las principales materias que los alumnos han cursado en la titulación, lo que propicia que el círculo se cierre. Cada profesor de la titulación deberá adscribirse a una línea de investigación y deberá orientar y apoyar los distintos trabajos que se elaboren.

Las líneas de investigación son las siguientes:

Línea 1 en Lengua española y teorías lingüísticas.

- Gramática descriptiva de la lengua española
- Historia de la lingüística española
- Variedades del español
- Historia de la lengua española
- Usos lingüísticos, literarios y culturales del español

Línea 2 en Literatura española y teoría literaria

- Literatura española
  - Historia de la literatura (Edad media ¿Siglo de Oro)
  - Historia de la literatura (S.XVIII-S.XIX)
  - El siglo XX. Poesía
  - El siglo XX. Teatro y prosa
  - El discurso literario en la actualidad
- Literatura hispanoamericana
  - El legado indígena y la literatura colonial
  - Desde el modernismo al fin del siglo XX
  - Siglo XXI: literatura hispanoamericana contemporánea

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Haber cursado las materias obligatorias de los cursos anteriores y por tanto, tener una base sólida que permita al estudiante llevar a cabo un trabajo fin de grado en el que demuestre que verdaderamente ha adquirido las competencias que se diseñaron para él.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.

CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.

CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.

CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.

CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.

CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.

CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.

CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.

CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.

CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.

CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.

CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.

CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.

CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.		
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.		
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.		
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.		
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.		
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.		
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.		
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	150	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
5.5 NIVEL 1: LENGUA ESPAÑOLA: OPTATIVIDAD		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Historia de la Lingüística Española		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Descripción y análisis de las principales obras lingüísticas de nuestra historiografía.		

2. Análisis de textos historiográficos diversos (tratados, gramáticas, diccionarios, etc. y observación de las características que lo adscriben a una escuela o tendencia.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.

CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.

CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.

CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.

CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.

CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.

CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.

CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.

CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.

CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.

CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100

AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.

MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.

MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).

MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.

MD5 .Actividades de evaluación

MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Geolingüística del Español

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

4. La Geolingüística como método de la Dialectología.

6. Los atlas lingüísticos del español.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0

AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: El Español de América		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
11. El español americano: Historia y desarrollo. 12. Cuestiones fonéticas, morfosintácticas y léxicas del español de América.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.

MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Sociolingüística y Etnolingüística del Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
9. La estratificación lingüística: los llamados dialectos verticales. 10. Aspectos sociolingüísticos de la dialectología española.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación

MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Historia del Léxico Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
13. Análisis de los fenómenos culturales, históricos y sociales que han tenido influencia en la evolución de la lengua española, especialmente en la introducción de voces procedentes de otras lenguas (galicismos, arabismos, anglicismos, indigenismos americanos, etc.).		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0

SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: El Español Instrumental: Modalidades Orales y Escritas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
3. Tipología de la comunicación oral y escrita: Modos de lengua y modalidades de habla. Diferencias diatópicas. Diferencias sociolingüísticas del español hablado en la actualidad. Diferencias diafásicas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías,	20.0	30.0

presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.		
NIVEL 2: El Español en los Medios de Comunicación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
8. Aspectos normativos del español.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.		

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: La Industria Editorial: Edición, Corrección, Anotación y Evaluación de Textos Españoles

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa

ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
7. La industria editorial: edición, corrección y comentario de textos españoles.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.		
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.		
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Conocer de un modo teórico-práctico y avanzado la gramática española.
CE2 - Conocer y emplear el instrumental de trabajo en lingüística descriptiva, en lingüística histórica y en lingüística aplicada.
CE3 - Conocer la evolución histórica interna y externa de la lengua española.
CE4 - Conocer la variabilidad social, geográfica y estilística de la lengua española.
CE5 - Conocer los distintos niveles de análisis de la lengua española.
CE11 - Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas de la lengua española, y realizar análisis y comentarios lingüísticos, en perspectiva tanto sincrónica como histórico-comparativa.
CE12 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos gramaticales, léxicos o semánticos de la lengua española, y de la historia lingüística del español.
CE16 - Ser tolerante con la diversidad y riqueza lingüística de España.
CE17 - Valorar la importancia de la norma panhispánica en el contexto internacional.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	30	100
AF2 Clases prácticas	28	100
AF3 Trabajos tutorizados	10	0
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	77	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

5.5 NIVEL 1: LITERATURA ESPAÑOLA: OPTATIVIDAD	
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1	
NIVEL 2: Cervantes	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2	
CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
4.1. Lectura, comprensión y análisis del texto narrativo, distinguiendo entre historia y relato y reconociendo en su caso el pacto ficcional y las convenciones históricas del género acerca de los personajes, funciones autoriales, punto de vista y organización del tiempo y del espacio. 2. Análisis de autores y obras canónicas.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

NIVEL 2: Góngora y Quevedo

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
2. Análisis de autores y obras canónicas 6. Análisis de la relación de cada texto con su tradición propia (intertextualidad), en términos de sumisión a lo convencional o de ruptura, variación y parodia.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.

CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.		
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.		
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.		
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.		
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.		
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.		
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.		
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.		
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.		
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Imaginario Femenino en la Literatura Española		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Lectura, comprensión y análisis de textos y contextos o de mensajes y códigos en los períodos considerados (desde la Edad Media a nuestros días), atendiendo a cada época y sus conflictos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.		
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.		
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.		
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.		
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.		

CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.		
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.		
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.		
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.		
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.		
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.		
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.		
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Teatro español: Texto y Espectáculo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
LISTADO DE MENCIONES	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
4.3. Lectura, comprensión y análisis del texto teatral: características lingüísticas del texto y montajes constitutivos del género.	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.	
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación	
CG3 - Conocer una lengua extranjera	
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.	
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.	
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.	
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.	
CG8 - Trabajar en equipo.	
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.	
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.	
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.	
CG12 - Adquirir un compromiso ético.	
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.	
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.	
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.	
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.	
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.	
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.	
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.	
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.	
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.	
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.	
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.	
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.	
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.	

CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.		
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.		
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.		
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.		
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Federíco García Lorca y la Generación del 27		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
4. Lectura, comprensión y análisis de géneros (prosa, poesía, teatro) y subgéneros (novela de formación, ensayo, autobiografía) que configuran el mensaje literario dentro de la tradición literaria hispánica.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.

CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.		
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.		
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: De la Vanguardia a la Posmodernidad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

4.2. Lectura, comprensión y análisis del texto poético, a través de los subgéneros clásicos (lírico, épico, dramático) y sus normativas de verso, ritmo, estrofa y retórica, siempre contextualizados históricamente.

5. Lectura, comprensión y análisis de la crítica literaria hispánica y su transformación histórica, así como de los textos críticos básicos y de vanguardia dedicados a la literatura española.

7. Análisis de la inserción de los textos en sus contextos sociales y periodológicos, formados por instituciones y campos que lindan con otras disciplinas: artes plásticas, música, antropología, lengua, filosofía.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.

CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.

CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.

CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.

CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.

CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.

CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.

CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.

CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.

CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.		
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.		
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: El Espacio Hispanoitaliano en el Renacimiento y el Barroco		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

3. Análisis de nudos problemáticos y temas transversales a través de géneros y autores principales de cada época.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación
CG3 - Conocer una lengua extranjera
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

5.5 NIVEL 1: LITERATURA HISPANOAMERICANA: OPTATIVIDAD
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1
NIVEL 2: Literatura y Otras Artes en Hispanoamérica: Pintura, Música, Cine, Televisión

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2	
CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS
1. Lectura, comprensión y análisis de textos y contextos o de mensajes y códigos en los períodos considerados (desde la colonia a la actualidad), atendiendo a cada época y sus conflictos.

2. Análisis de autores y obras canónicas hispanoamericanas.

3. Análisis de nudos problemáticos y temas transversales a través de géneros y autores principales de cada período literario en América Latina.

4. Lectura, comprensión y análisis de géneros (prosa, poesía, teatro) y subgéneros (novela de formación, ensayo, autobiografía) que configuran el mensaje literario dentro de la tradición literaria hispanoamericana.

4.1. Lectura, comprensión y análisis del texto narrativo, distinguiendo entre historia y relato y reconociendo en su caso el pacto ficcional y las convenciones históricas del género acerca de los personajes, funciones autoriales, punto de vista y organización del tiempo y del espacio.

4.2. Lectura, comprensión y análisis del texto poético, a través de los subgéneros clásicos (lírico, épico, dramático) y sus normativas de verso, ritmo, estrofa y retórica, siempre contextualizados históricamente.

4.3. Lectura, comprensión y análisis del texto teatral: características lingüísticas del texto y montajes constitutivos del género.

5. Lectura, comprensión y análisis de la crítica literaria hispanoamericana y su transformación histórica, así como de los textos críticos básicos y de vanguardia dedicados a la literatura de América Latina.

6. Análisis de la relación de cada texto con su tradición propia (intertextualidad), en términos de sumisión a lo convencional o de ruptura, variación y parodia.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.

CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.

CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.

CG8 - Trabajar en equipo.

CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.

CG12 - Adquirir un compromiso ético.

CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.

CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.

CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.

CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.

CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.

CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.

CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.

CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.

CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.

CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.		
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.		
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.		
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.		
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.		
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.		
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.		
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.		
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.		
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).		
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.		
MD5 .Actividades de evaluación		
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0
NIVEL 2: Literatura Hispanoamericana y Políticas de Mercado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
LISTADO DE MENCIONES	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
7. Análisis de la inserción de los textos en sus contextos sociales y periodológicos, formados por instituciones y campos que lindan con otras disciplinas y soportes discursivos: artes plásticas, música, antropología, lengua, filosofía. 8. Estudio de las relaciones transatlánticas que se han establecido históricamente entre Europa (especialmente España) y América Latina: exilio, identidad e inmigración.	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.	
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación	
CG3 - Conocer una lengua extranjera	
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.	
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.	
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.	
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.	
CG8 - Trabajar en equipo.	
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.	
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.	
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.	
CG12 - Adquirir un compromiso ético.	
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.	
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.	
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.	
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.	
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.	
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.	
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.	
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.	
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.	
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.	
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.	

CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

5.5 NIVEL 1: LENGUA Y LITERATURAS ROMÁNICAS

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Lengua y Literaturas Románicas

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Conocer de manera general los contextos históricos de las lenguas románicas.

2. Conocer de manera general la historia de la Lingüística Románica.

3. Conocer de manera general los principios de la lingüística comparativa.

4. Conocer la historia, problemas y métodos de los estudios de la literatura medieval comparada en el ámbito románico.

5. Conocer la historia de la literatura románica medieval y su periodización, contextos y modelos en perspectiva comparada.

6. Conocer los tipos de texto, género, materia, estilo, temas, estructuras, tipos de producción, transmisión y recepción de la literatura románica medieval en un enfoque crítico, transversal y comparado.

7. Usar con una visión crítica la bibliografía relativa al estudio de las lenguas y de las literaturas románicas.

8. Aplicar los conocimientos, destrezas y herramientas adquiridos en la formación académica para su divulgación pedagógica y su aplicabilidad a otros ámbitos y contextos de uso.

9. Argumentar y defender ideas propias y opiniones críticas. Aceptar y refutar argumentos. Desarrollar un razonamiento apoyándose en argumentos y justificar una tesis.

10. Tomar conciencia del polimorfismo de la realidad lingüística y desarrollar el respeto a las diferencias individuales y culturales.

11. Adquirir actitudes de empatía e interés hacia los entornos plurilingüísticos.

12. Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva acerca de la diversidad lingüística y cultural.

13. Interesarse por el desarrollo de la investigación sobre el ser humano en su vertiente lingüística y literaria.

14. Apreciar el rigor y la exactitud en el uso de los instrumentos del conocimiento científico.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. La lingüística románica: historia de la disciplina.

2. La lingüística románica: el método de la disciplina.

3. El latín como punto de partida.

4. La fragmentación y la formación de las lenguas romances.

5. Literatura europea y Edad Media latina.

6. La tradición clásica y la tradición románica medieval.

7. Orígenes y evolución de los géneros literarios medievales de ámbito románico.

8. Morfología de los grandes géneros medievales (épica, lírica, novela), descripción de sus características fundamentales y discusión crítica de su valor en un canon abierto y transgenérico.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.

CG2 - Tener capacidad de organización y planificación

CG3 - Conocer una lengua extranjera

CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.

CG5 - Ser capaz de resolver problemas.
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.
CG8 - Trabajar en equipo.
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.
CG12 - Adquirir un compromiso ético.
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.
CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

5.5 NIVEL 1: ANÁLISIS LINGÜÍSTICO Y LITERARIO DE TEXTOS EN ESPAÑOL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Análisis literario de textos en español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Análisis del discurso literario: metodología. 2. Tipología de textos: narrativos, poéticos, ensayísticos, etc. 3. Análisis de un texto desde la perspectiva literaria.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar y sintetizar toda la información adquirida.		
CG2 - Tener capacidad de organización y planificación		
CG3 - Conocer una lengua extranjera		
CG4 - Gestionar la información, es decir, es capaz de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica e información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.		
CG5 - Ser capaz de resolver problemas.		
CG6 - Ser capaz de tomar de decisiones.		
CG7 - Aplicar los conocimientos en la práctica, especialmente en la enseñanza, la investigación y la divulgación de las futuras inserciones laborales.		
CG8 - Trabajar en equipo.		
CG9 - Tener habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Adquirir un razonamiento crítico.		
CG12 - Adquirir un compromiso ético.		
CG13 - Tener capacidad crítica y autocrítica.		
CG14 - Apreciar y respetar la diversidad y multiculturalidad.		
CG15 - Desarrollar una sensibilidad hacia el lenguaje no sexista.		
CG16 - Trabajar y aprender de forma autónoma.		
CG17 - Revisar con rigor y controlar, evaluar y garantizar la calidad.		

CG18 - Saber exponer y defender con claridad los objetivos y resultados del trabajo.
CG19 - Transferir los resultados de su trabajo e investigación a la sociedad.
CG20 - Generar nuevas ideas (creatividad).
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Conocer el hecho literario, modelos, métodos y técnicas para su descripción.
CE7 - Conocer las características y los autores más relevantes de los períodos y los géneros literarios de las literaturas escritas en español.
CE8 - Conocer las obras literarias escritas en español, a través de su lectura.
CE9 - Conocer el significado de las literaturas españolas e hispanoamericanas como modelos de integración intercultural.
CE10 - Conocer las técnicas y métodos de la crítica textual y de la edición de textos, aplicados a la literatura escrita en español.
CE13 - Dominar las técnicas para interpretar los textos literarios según sus aspectos estéticos y semiológicos, recursos retóricos, épocas y géneros.
CE14 - Establecer relaciones entre autores y obras literarias de distintos períodos y movimientos, y entre la literatura escrita en español y otras artes y códigos de presentación discursiva.
CE15 - Elaborar el estado de la cuestión sobre asuntos de las literaturas españolas e hispanoamericanas.
CE18 - Valorar las manifestaciones literarias como producto social y cultural de gran relevancia.
CE19 - Valorar la lectura de la obra literaria como medio para la formación de un espíritu crítico y abierto.
CE20 - Saber trasmitir los conocimientos adquiridos en los distintos niveles de enseñanza.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1 Clases teóricas	32	100
AF2 Clases prácticas	26	100
AF4 Trabajo autónomo del estudiante	87	0
AF5 Tutorías	3	0
AF6 Evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD 1. Exposición y presentación en el aula por parte del profesor/a de los contenidos teóricos y metodológicos de la asignatura.
MD2. Comentarios de texto previamente planificados, realizados individual o colectivamente.
MC3. Trabajos escritos de tipo crítico, que pueden exponerse y debatirse en seminarios especializados (mediante el desdoble del grupo de teoría, si fuera necesario).
MD4. Tutorías individuales o en grupo para complementar las actividades prácticas y supervisar los trabajos.
MD5 .Actividades de evaluación
MD6. Trabajo independiente del alumno/a: la lectura de textos, preparación de actividades prácticas (incluidas las de los seminarios), realización de trabajos y estudio de otros materiales útiles para la materia.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1 Examen final escrito	50.0	70.0
SE2 Trabajos escritos o presentaciones orales realizados por el alumno	0.0	30.0
SE3 Asistencia, atención y participación en clases, seminarios, tutorías, presentaciones orales y conjunto de las actividades prácticas.	20.0	30.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad de Granada	Personal Docente contratado por obra y servicio	15.2	41.7	13
Universidad de Granada	Profesor Visitante	6.3	0	9,3
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	11.4	100	12,8
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	17.7	100	16,9
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	12.7	100	12,6
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	35.4	100	34,5
Universidad de Granada	Profesor colaborador Licenciado	1.3	100	,8

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	**TASA DE ABANDONO %**	**TASA DE EFICIENCIA %**
50	30	85,2
CODIGO	**TASA**	**VALOR %**
1	Tasa de éxito	90
2	Tasa de rendimiento	68
3	Duración media de estudios	5

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La UGR tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Grado de esta Universidad, que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título y las comparaciones con los valores que presentan estos indicadores para los títulos de la misma rama de conocimiento tanto de la Universidad de Granada, como de la comunidad autónoma de Andalucía y el Sistema Universitario Español.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico desagregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:

1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación

2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso

3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso

4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso

5.- Tasas de rendimiento por materia y curso

6.- Tasas de éxito por materia y curso

7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso

8.- Tasas de éxito por asignatura y curso

9.- Calificaciones globales por asignatura y curso

Este procedimiento se atiene a los indicadores anteriores:

§ **Tasa de graduación:** porcentaje de los estudiantes que finalizan la titulación en los años establecidos en el plan o en uno más.

§ **Tasa de abandono:** porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos académicos.

§ **Tasa de duración media de los estudios:** índice diferencial entre los años en que se terminan los estudios y el número de años de la licenciatura.

§ **Tasa de rendimiento:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico.

§ **Tasa de éxito:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen en un determinado año académico.

§ **Tasa de eficiencia:** relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos en que realmente se tuvieron que matricular para superarlos.

Así mismo, se facilitará información relativa a los porcentajes de las distintas calificaciones obtenidas por los estudiantes en el trabajo fin de grado por curso académico.

Está previsto continuar la serie histórica de estudios y encuestas sobre la empleabilidad e inserción laboral de los graduados, que deben incluir cuestiones relativas a la satisfacción con las enseñanzas y las competencias adquiridas durante el grado y la aplicabilidad de las mismas en la vida laboral, aportándose entre otros los siguientes indicadores:

1. Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida.

2. Grado de satisfacción de los empleadores con la formación aportada.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

La Comisión de Garantía de la Calidad del Título llevará a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios.

Tomando como referencia estos análisis, el equipo directivo del Centro elaborará cada año el *Autoinforme Preliminar de Seguimiento,* a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma. El Centro de Enseñanza Virtual de la UGR realizará el seguimiento y evaluación de la enseñanza impartida de forma virtual, informando periódicamente de la calidad de la misma al coordinador/a del título que hará mención a ello en el Autoinforme Preliminar de Seguimiento.

El *Autoinforme Preliminar de Seguimiento* se remitirá a la Comisión Mixta formada entre el Vicerrectorado de Docencia y la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva, para su revisión de acuerdo a las directrices marcadas por la UGR para el seguimiento de sus títulos con carácter previo a su aprobación definitiva por la Comisión de Títulos delegada del Consejo de Gobierno y su remisión posterior al centro académico para que sea informado en Junta de Centro.

Plan de Mejora de la Titulación

El/la decano/a o director/a de centro asumirá el diseño, desarrollo y seguimiento del *Plan de Mejora de la titulación*. En el diseño de estas acciones se tendrán en cuenta los puntos débiles y las propuestas de mejora señaladas por la CGICT en su análisis, las recomendaciones recibidas en los diferentes informes de seguimiento y acreditación, además de los objetivos de mejora establecidos en los posibles Contratos Programa suscritos por el centro o los departamentos implicados en el Título.

Una vez aprobado el Plan de Mejora por la Junta de Centro, éste será remitido por el centro a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva. El Plan de mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del título y publicado en la página web de su titulación y del Centro.

Anualmente, las personas responsables del Título realizarán un informe de seguimiento de las acciones que integran el Plan de Mejora, tomando como referencia los indicadores de seguimiento establecidos para cada acción que formará parte del Autoinforme Preliminar de Seguimiento.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc283.pdf

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

~~**TABLA DE CONVALIDACIONES**~~

OBLIGATORIEDAD LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

ASIGNATURAS DE LICENCIATURA		***EQUIVALENCIAS EN GRADO (plan de estudios año 2010)***	
CRÉDITOS LOU	**NOMBRE DE LA ASIGNATURA**	**MATERIA/S POR LA CUAL/ES SE CONVALIDA/N**	**CRÉDITOS ECTS**
6	Fonética y Fonología del Español	Fonética y fonología del español	6
9	Latín	Lengua clásica	6
24	Literatura Española I Literatura Española II	Introducción a la literatura española	6
9	Morfología y Sintaxis del Español	Gramática del español: morfología y sintaxis	6
12	Segunda Lengua y su Literatura	Idioma moderno I	12
9	Lingüística	Lingüística	6
9	Teoría de La Literatura	Literatura	6
6	Español Actual: Comentario y Composición de Textos	El español actual: norma y uso ó El español instrumental: modalidades orales y escritas	6
9	Lexicología, Semántica y Lexicografía del Español	Semántica y lexicología del español Lexicografía del español	12
12	Literatura Española III Literatura Española IV	Historia de la literatura española (Edad Media-Siglo de oro)	6
9	Literatura Hispanoamericana I	Introducción a la literatura hispanoamericana Literatura hispanoamericana: el legado indígena y la literatura colonial	12
12	Historia de la Lengua Española	Historia de la lengua española I: fonética y fonología histórica Historia de la lengua española II: morfosintaxis histórica	12
6	Literatura Hispanoamericana II	Literatura hispanoamericana: desde el modernismo al fin del siglo XX	6
6	Sintaxis Funcional del Español	Lengua española	6
6	Historia de la Gramática Española	Por la optativa Historia de la lingüística española	
6	Literatura Española V	Historia de la literatura española (S.XVIII-XIX)	6
6	Literatura Española VI	Literatura española del siglo XX: poesía ó Literatura española del siglo XX: teatro y prosa ó Discurso literario español en la actualidad	6
6	Literatura Hispanoamericana III	Siglo XXI: literatura hispanoamericana contemporánea	6
6	Dialectología Española	Introducción a la variación lingüística del español	6
6	Literatura Española IV	El discurso literario en la actualidad	6
6	Las Hablas Andaluzas	Las Hablas andaluzas	6

OPTATIVIDAD LENGUA ESPAÑOLA

CRÉDITOS LOU	**NOMBRE DE LA ASIGNATURA**	**MATERIA/S POR LA CUAL/ES SE CONVALIDA/N**	**CRÉDITOS ECTS**
6	Comentario Lingüístico-Filológico de Textos Españoles	Análisis lingüístico y literario de textos en español	6
6	Edición y Anotación de Textos Españoles	La industria editorial: edición, corrección, anotación y evaluación de textos españoles	6
6	El Español Como Lengua Extranjera. Aspectos Teóricos y Prácticos	El español como lengua extranjera: problemas didácticos y gramaticales ó El español como lengua extranjera para usos específicos	6

6	El Español como Lengua Materna. Aspectos Teóricos y Prácticos	Transferencia de conocimientos de lengua y literatura hispánica en sus distintos niveles universitarios y no universitarios	6
6	El Español de América	El español de América	6
6	El Español Hablado. Análisis del Discurso	Pragmática del español y análisis del discurso	6
6	El Español y los Lenguajes Especializados	El español y los lenguajes de especialidad	6
6	El Origen del Léxico Español	Historia del léxico español	6
6	Geolingüística del Español	Geolingüística del español	6
6	Historia Externa de la Lengua Española	Historia del léxico español	6
6	Introducción a la Filología Románica	Lengua y literaturas románicas	6
6	Introducción a la Pragmática del Español	Pragmática del español y análisis del discurso	6
6	La Lexicografía del Español en el Siglo XX	Lexicografía del español	6
6	Lingüística Española de Los Siglos de Oro	Historia de la lingüística española	6
6	Morfología Funcional de la Lengua Española	Gramática del español: morfología y sintaxis	6
6	Sociolingüística del Español	Sociolingüística y etnolingüística del español	6

OPTATIVIDAD LITERATURA ESPAÑOLA

El Departamento de Literatura Española de la Universidad de Granada ha decidido partir del siguiente principio general para la convalidación de optativas, dado el elevado número de asignaturas desaparecidas, y dado el agravio comparativo que supondría la correspondencia total (asignatura con materia optativa) de las que han continuado en el nuevo Grado de Filología Hispánica, en detrimento de las eliminadas; así hemos resuelto que tres asignaturas optativas ya cursadas por el alumno (18 créditos LOU) serán equivalentes a una materia (6 créditos ETCS) del módulo 8 (Literatura española: optatividad) ó a una materia (6 créditos ETCS) del módulo 9 (Literatura hispanoamericana: optatividad).

OPTATIVIDAD EN CRÉDITOS LOU	OPTATIVIDAD EN CRÉDITOS ETCS
3 asignaturas optativas (18 cr.) de Literatura española e hispanoamericana	1 materia optativa (6cr.) del módulo 8 (Literatura española: optatividad) ó 1 materia optativa (6cr.) del módulo 9 (Literatura hispanoamericana: optatividad)

ASIGNATURAS DE LICENCIATURA	EQUIVALENCIAS EN GRADO (plan de estudios modificado año 2017)
Troncales	
Fonética y Fonología del Español (6 cr.)	Fonética y Fonología del Español (6 cr.)
Historia de la Gramática Española (6 cr.)	Historia de la Lingüística Española (6 cr.)
Historia de la Lengua Española (12 cr.)	Historia de la Lengua Española I (6 cr.) Historia de la Lengua Española II (6 cr.)
Latín (9 cr.)	Lengua Latina (6 cr.)
Lingüística (9 cr.)	Lingüística (6 cr.)
Literatura Española I (12 cr.)	Literatura Española de la Edad Media (6 cr.) y Literatura Española del Siglo de Oro (6 cr.)
Literatura Española III (6 cr.)	Literatura Española de la Edad Media (6 cr.)
Literatura Española V (6 cr.)	Historia de la Literatura Española (s. XVIII-s. XIX) (6 cr.)
Literatura Española VI (6 cr.)	Literatura Española del siglo XX: Poesía (6 cr.)
Literatura Hispanoamericana II (6 cr.)	Literatura Hispanoamericana s. XIX: De la Independencia al Modernismo (6 cr.)
Literatura Hispanoamericana III (6 cr.)	Literatura Hispanoamericana Contemporánea: s. XX a la actualidad (6 cr.)
Morfología y Sintaxis del Español (9 cr.)	Gramática del Español I: Morfología (6 cr.) Gramática del Español II: Sintaxis (6 cr.)
Segunda Lengua y su Literatura (12 cr.)	Idioma Moderno Inicial I (6 cr.) Idioma Moderno Inicial II (6 cr.)
Sintaxis Funcional del Español (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Teoría de la Literatura (9 cr.)	Introducción a los Estudios Literarios (6 cr.)
Obligatorias	
Dialectología Española (6 cr.)	Introducción a las Variedades Lingüísticas del Español (6 cr.)
El Español Actual: Comentario y Composición de Textos (6 cr.)	El Español Actual: Norma y Uso (6 cr.)
Las Hablas Andaluzas (6 cr.)	Las Hablas Andaluzas (6 cr.)
Lexicología, Semántica y Lexicografía del Español (9 cr.)	Semántica y Lexicología del Español (6 cr.) y Lexicografía del Español (6 cr.)
Literatura Española II (12 cr.)	Historia de la Literatura Española (ss. XVIII-XIX) y Créditos optativos (6 cr.)
Literatura Española IV (6 cr.)	Literatura Española del Siglo de Oro (6 cr.)
Literatura Hispanoamericana I (9 cr.)	Introducción a la Literatura Hispanoamericana (6 cr.) Literatura Hispanoamericana: Legado Indígena y Literatura Colonial (6 cr.)
Optativas	
Cervantes (6 cr.)	Cervantes (6 cr.)
Comentario Fonético y Fonológico de Textos en Español (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Dialectología Histórica del Español (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Edición y Anotación de Textos Españoles (6 cr.)	La industria Editorial: Edición, Corrección, Anotación y Evaluación de Textos Españoles (6 cr.)
El Español como Lengua Extranjera. Aspectos Teóricos y Prácticos (6 cr.)	El Español como Lengua Extranjera: Problemas Didácticos y Gramaticales (6 cr.)
El Español como Lengua Materna. Aspectos Teóricos y Prácticos (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
El Español de América (6 cr.)	El Español de América (6 cr.)
El Español Hablado. Análisis del Discurso (6 cr.)	El Español Instrumental: Modalidades Orales y Escritas (6 cr.)
El Español y los Lenguajes Especializados (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
El Imaginario Femenino en la Literatura Española (6 cr.)	El Imaginario Femenino en la Literatura Española (6 cr.)

El Origen del Léxico Español (6 cr.)	Historia del Léxico Español (6 cr.)
El Pensamiento Ilustrado en la Literatura Española (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Espronceda, Larra y la Conciencia Romántica (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Federico García Lorca y la Generación del 27 (6 cr.)	Federico García Lorca y la Generación del 27 (6 cr.)
Fin de Siglo: Bohemia y Modernismo (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Galdós, Clarín y la Novela Realista y Naturalista (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Geolingüística del Español (6 cr.)	Geolingüística del Español (6 cr.)
Góngora y Quevedo (6 cr.)	Góngora y Quevedo (6 cr.)
Historia de los Movimientos Filosóficos (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Historia Externa de la Lengua Española (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Introducción a la Filología Románica (6 cr.)	Introducción a la LIngüística y la Literatura Románicas (6 cr.)
Introducción a la Literatura Española Comparada: Vanguardias Europeas en España e Hispanoamérica (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Introducción a la Pragmática del Español (6 cr.)	Pragmática del Español y Análisis del Discurso (6 cr.)
La España de los siglos XVIII al XX (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
La España Medieval y de los Siglos de Oro (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
La Lexicografía del Español en el Siglo XX (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
La Literatura Ascética y Mística (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
La Literatura del Siglo XIX en Hispanoamérica (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Lengua Portuguesa III (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Lingüística Española del Siglo de Oro (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Literatura Comparada Española-Alemana-Inglesa: Romanticismo y Simbolismo (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Literatura Comparada Hispanoitaliana del Renacimiento (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Literatura Española desde 1939: Dictadura, Exilio, Democracia (6 cr.)	De la Vanguardia a la Posmodernidad (6 cr.)
Literatura Portuguesa III (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Morfología Funcional de la Lengua Española (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Narrativa Hispanoamericana en el Siglo XX (6 cr.)	Literatura y otras Artes en Hispanoamérica: Pintura, Música, Cine (6 cr.)
Novela Española a partir de Cervantes (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Paleografía General Española (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Picaresca y Literatura (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Poesía Española a partir de Garcilaso (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Prosa y Pensamiento en la Literatura Española: Diálogos (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Sociolingüística del Español (6 cr.)	Sociolingüística y Etnolingüística del Español (6 cr.)
Sociología de la Literatura Española (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Teatro Español a partir del Arte Nuevo (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)
Teatro Español: Texto y Espectáculo (6 cr.)	Teatro Español: Texto y Espectáculo (6 cr.)
Temas y Problemas de la Literatura Medieval Española (6 cr.)	Créditos optativos (6 cr.)

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3053000-18009079	Licenciado en Filología Hispánica-Facultad de Filosofía y Letras

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2 Justificación .pdf

HASH SHA1 :35F353954DC64A2897BB35E4208D075FC02B13FF

Código CSV :381102979733765428301010

Ver Fichero: 2 Justificación .pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1 Sistemas de informacion previa.pdf

HASH SHA1 :E52DF4CD5D59E29574AFEFAFA9D1AD291E7DA4CE

Código CSV :365377099619907191685922

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de informacion previa.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 Plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :EF37D1BB12A5655466A7D5E6316A2E09D5258721

Código CSV :365377953798554352480604

Ver Fichero: 5.1 Plan de estudios.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1. Personal Académico.pdf

HASH SHA1 :074D8947B8E19B798DF2295A453615A8F942C099

Código CSV :365377995179809598261010

Ver Fichero: 6.1. Personal Académico.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :A1BD0C8F020539E191EA671C68E6FBE881B91B52

Código CSV :365380722132638780707727

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 :8E2939BB20211EEA48889A8DAE7AFAC93744F489

Código CSV :365381035545622578641245

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1.pdf

HASH SHA1 :2A09033C974EAD1E389E149E659E4F9645DD3136

Código CSV :169944741581663054866519

Ver Fichero: 8.1.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1 Calendario de implantación.pdf

HASH SHA1 :32EF006B1C23E541D71675464333BFBF06EA6035

Código CSV :367579912880163949292796

Ver Fichero: 10.1 Calendario de implantación.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

HASH SHA1 :65AD2FC25780F58EA5A2984E4A5B7330EB349493

Código CSV :365382081843609908827145

Ver Fichero: BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

2. JUSTIFICACIÓN

2.0 Respuesta al informe provisional de modificación de fecha 9 de junio de 2020

A continuación se da respuesta a aquellos aspectos señalados en el informe provisional de modificación que son **objeto de la presente alegación:**

- "Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes: Al margen de mantener las nuevas referencias normativas incorporadas a la memoria, es necesario clarificar y reflejar específicamente el procedimiento de Reconocimiento y Transferencia de créditos aplicable en Grado, para todos los estudiantes, incluidos los de movilidad y si efectivamente el Rector ha delegado esta competencia en decanos y directores de centro, como figura en la Normativa, cómo se ha estructurado la gestión del mismo".

Se incluye el Reglamento para el Reconocimiento de créditos en los Títulos de Grado de Enseñanzas Universitarias no Oficiales, aprobado por la Junta de Centro con fecha 7 de marzo de 2014 y modificado con fecha 22 de diciembre de 2017.
Por otro lado, se elimina el párrafo que hacía referencia a que la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

En el Título de grado propuesto no se acomete una mera reestructuración del Plan de Estudios en extinción, sino la mejora y las condiciones que lo hacen posible en convergencia con el resto de los países de la Unión Europea, pensamos que un grado de Filología Hispánica es perfectamente viable y útil todavía.

Si nos remitimos al informe final del Comité encargado de la Evaluación Externa de la Titulación de Filología Hispánica de la Universidad de Granada, que tuvo lugar en 2006, leeremos el reconocimiento de que poseía "una tradición reconocida a nivel general", y que "dentro de la Universidad parece contar también con el peso específico debido a su solera".

Esa solera se asentó, en este siglo entre los cincuenta y los setenta, cuando a la configuración de una Licenciatura en Filología Románica en un plan de estudios coherente, con una transversalidad que ahora se recupera en parte se sumó la presencia de grandes maestros (Orozco, Alvar, por citar sólo dos de un grupo muy distinguido), y prosiguió en los ochenta como Filología Hispánica, ya en el nuevo marco de una Universidad más masificada y más democrática. Sin desdeñar en absoluto la nueva arquitectura del grado, entonces y ahora el núcleo de la labor didáctica e investigadora se ha asentado en los Departamentos de Lengua Española y Literatura Española, con sus materias y asignaturas correspondientes, dado que cubren, en efecto, todas las vertientes del estudio de la lengua española, en su estructura y pragmática, en sus variedades y en su diacronía, y todas las del estudio de la literatura en español, en su teoría, su historia y su crítica, en la Península y en América. La colaboración fluida entre ambos Departamentos es esencial, según recomendaba el citado informe, y ese diálogo o cruce o empleo mutuo de elementos procedentes de las distintas disciplinas –lengua, literatura, cultura- bien puede seguir llamándose Filología, sin miedo a sus posibilidades paradigmáticas.

La filología integra la filosofía, la historia, la lingüística, con otras disciplinas y materias, y las pone al servicio de la crítica, acabando por proporcionar no sólo una cualificación profesional sino además una formación civil e intelectual a la altura de las exigencias del presente.

Sus objetivos, competencias y destrezas se especifican en los lugares correspondientes. Todas giran en torno a la compleja operación de leer y sus consecuencias, incluidas las de escribir y no sufren demasiado por los nuevos requerimientos didácticos (que son grandes y deben ser asumidos e internalizados, no obstante, en punto a la planificación de la transferencia del conocimiento, a sus ritmos y frecuencias, en teoría y práctica, y en cuanto a la coordinación del grado, tanto vertical como horizontal).
Referentes que avalan la propuesta

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En su estado actual, la titulación tiene una posición relevante y una significación importante en el contexto general de la UGR y de las Humanidades dentro de ella. Sigue estando en segundo lugar por número de alumnos dentro de la Facultad de Filosofía y Letras.

Según el Libro blanco sobre el título de grado en estudios en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización, que es nuestro punto de referencia, la Licenciatura en Filología Hispánica se cursa hoy en todas las Universidades españolas, excepto la de Huelva, Jaime I de Castellón y Universitat Oberta de Catalunya.

Por otro lado, en todos los ejemplos europeos analizados (Bochum, Viena, Pavía, Lisboa, etc.) el grado está presente, sea con el nombre de Lengua y cultura española o en el ámbito de la lengua y la literatura románicas, que se mantiene en Alemania.

http://www.univie.ac.at/
http://www.ruhr-uni-bochum.de/
http://www.ul.pt
http://www.unipv.eu/on-line/Home.html

Dentro de la Península, como demuestran los datos estadísticos de número de matriculados, las plazas ofrecidas por la Universidad de Granada sólo están por debajo de la Complutense, y con ella comparte una demanda ligeramente superior a la oferta. Aunque la matrícula registra un descenso en el curso 2003/2004 respecto del curso anterior, es sólo el tercero por detrás de Valencia y la Complutense. Todos estos números no avalan sino la gran relevancia y peso socioeconómico que posee la actual licenciatura de Filología hispánica en la Universidad de Granada.

Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título:

La Universidad de Granada ha tenido siempre el adjetivo de "Literaria" porque era una universidad fundamentalmente de Letras y Humanidades. Así, las titulaciones de estas características siempre han tenido cierto renombre en el panorama universitario español y europeo: la imagen social de los titulados en Filología Hispánica, a pesar de estar inmersos actualmente en un mundo dominado por los rendimientos económicos y la consecución de beneficios, es muy buena. Y es que los estudios universitarios de Filología Hispánica tienen ya un arraigo ampliamente reconocido en la Región Oriental de Andalucía y, en general, en toda la Comunidad Autónoma, desde su implantación en 1975. Y ello por varios motivos:

-En primer lugar, porque Granada es una provincia muy poblada (897.388 en 2008), con un crecimiento demográfico considerable debido a su elevada tasa de nacimientos y a un alto porcentaje de inmigración internacional (en 2008 se cuenta con 58.089 extranjeros, cuya principal procedencia es Marruecos), lo que ha llevado a crear con gran número de nuevo centros de educación secundaria –públicos y privados- con la consiguiente demanda de nuevo profesorado de Filología Hispánica. Además, la lengua y la literatura son materias obligatorias que cuentan con un número de horas muy elevado en los IES.

-En segundo lugar, Granada es uno de los destinos más demandados por los alumnos Erasmus de toda Europa (y uno de los primeros de España) y Filología Hispánica es una de las titulaciones con más matriculados Erasmus y Sócrates de la Universidad. Igualmente, hay que tener en cuenta que la proximidad con África y la estrecha vinculación de Granada con el mundo árabe, ha propiciado que exista una demanda considerable de nuestra titulación -tanto de la actual Licenciatura como del Doctorado- por parte de dicho colectivo árabe.

-En tercer lugar, porque el profesorado de los Departamentos de Lengua española y de Literatura española viene desempeñando desde hace más de treinta años una importantísima labor de difusión cultural de la lengua y la literatura españolas en el conjunto de la sociedad granadina, mediante la organización de todo tipo de actividades públicas: congresos, seminarios, cursos, jornadas de debates, etc. Entre las que destacan las actividades auspiciadas por la Cátedra García Lorca que es coordinada por el Departamento de Literatura española e hispanoamericana de la Universidad de Granada.

Perfiles profesionales del título

Para elaborar la planificación de las enseñanzas en el Título de Grado de Filología Hispánica hemos tenido como referente fundamental los "Estudios de inserción laboral de los titulados en Filología Hispánica" contenidos en el Libro Blanco del "Título de Grado en estudios en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización". En ellos, el primer dato significativo lo hallábamos en los números que nos revelaban que el 30 % de los egresados en la titulación de Filología hispánica desempeñaba un trabajo relacionado con su licenciatura, el 24 % se encontraba ampliando estudios, y lo más importante para nosotros, que el 26% trabajaba en empleos no relacionados con la titulación. Ahora bien, de ese 30 % de alumnos que estaban empleados en trabajos relacionados con la titulación, el 47% se dedica a la enseñanza no

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

universitaria, el 20% a otro tipo de trabajo no especificado y el 7% trabaja en la industria de la cultura. Concretando aún más, las encuestas realizadas determinaban que los estudiantes de Filología Hispánica se insertan en el mundo laboral en los siguientes ámbitos:

1. 47 % enseñanza no universitaria.
2. 6,9 % industria de la cultura.
3. 6,6 % investigación filológica y cultural.
4. 5,2 % administración pública.
5. 4,3 % enseñanza universitaria.
6. 1,9 % medios de comunicación.
7. 1,1 % asesoramiento cultural.

Ante estos datos significativos proporcionados en el Libro Blanco, consideramos que era necesario corroborar, contrastar e individualizar los datos con los ingresados y egresados de la titulación de F. hispánica. Para ello, llevamos a cabo una serie de contactos con el alumnado y con los antiguos alumnos de Filología Hispánica para que nos orientasen aún más sobre su inserción en el mundo laboral.
De todo ello, hemos establecido los perfiles que aspiramos a formar con el diseño y planificación del Título de grado en F. Hispánica. Somos conscientes de que es vital para cualquier título establecer desde un principio los perfiles básicos del alumnado; conocer a priori lo que pretendemos y a partir de ahí estructurar todo el andamiaje. Estos son:

1. Enseñanza

– Enseñanza de las lenguas, literaturas y culturas en el ámbito de la enseñanza secundaria
y universitaria, tanto en centros públicos como privados.
– Enseñanza de lenguas, literaturas y culturas en centros docentes de enseñanza reglada y
no reglada: Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos Universitarios de Idiomas, Academias,
Universidades Populares, Cursos de verano, etc.
– Enseñanza en instituciones culturales y en empresas.

2. Investigación

– Investigación filológica en lenguas, literaturas y culturas (de la antigüedad y modernas) consideradas en sí mismas o en sus relaciones trasnacionales.
– Estudio de las relaciones entre el lenguaje literario y los demás lenguajes artísticos: artes plásticas, cine, música, etc.
– Investigación en lingüística sincrónica y en lingüística diacrónica españolas.
– Investigación en el ámbito de las metodologías lingüísticas y literarias, con vistas a la enseñanza de lenguas y literaturas (antiguas y/o modernas) nacionales o extranjeras.

3. Planificación y asesoramiento lingüístico

— Política y planificación lingüística en los distintos ámbitos y niveles del Estado.
— Asesoramiento lingüístico en el ámbito comercial, administrativo, jurídico y técnico profesional.
— Asesoramiento en el ámbito de la terminología de los lenguajes específicos.
— Asesoramiento y confección de una metodología crítica para la enseñanza y la mediación en el uso de los "otros lenguajes".

4. Mediación lingüística e intercultural

— Programaciones y realizaciones didácticas de integración lingüística.
— Mediación lingüística para la discapacidad comunicativa.
— Mediación lingüística e intercultural en el ámbito de la emigración y de la inmigración.
— Mediación lingüística en el ámbito de las interacciones comunicativas.

5. Industria editorial

— Trabajos en los distintos niveles del mundo de la edición: dirección, coordinación, corrección de pruebas, corrección de estilo, consultorías lingüísticas y literarias, agencias literarias, etc.

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

— Edición literaria y crítica en nuevos soportes: páginas electrónicas culturales, aplicaciones informáticas en el mundo cultural.
— Dirección y atención cualificada de librerías.

6. Gestión y asesoramiento lingüístico y literario en los medios de comunicación
— Colaboración y asesoramiento lingüístico y literario en los distintos medios de comunicación: corrección de estilo, asesoramiento literario y cultural sobre temas nacionales y extranjeros,
— Elaboración de suplementos culturales, etc.
— Crítica literaria y artística.
— Aplicación lingüística a la tecnología del lenguaje y de las comunicaciones.

7. Administraciones públicas
— Los licenciados en lenguas, literaturas y culturas tanto nacionales como extranjeras y antiguas pueden integrarse en las distintas administraciones en las que en la actualidad se requiere el título de licenciado, con especial énfasis en aquellos cuerpos para los que se necesita un buen conocimiento de otras lenguas y culturas, particularmente en el ámbito de la administración de las instituciones de la Unión Europea y del Cuerpo Diplomático.

8. Gestión cultural
— Gestión cultural en el ámbito de los distintos organismos públicos: ministerios, comunidades autónomas (consejerías), ayuntamientos, juntas municipales, etc.
— Gestión cultural en el ámbito de organismos privados: fundaciones, empresas, bancos, etc.
— Organización de eventos culturales y de actividades lúdico-culturales, en todos los ámbitos y destinados a distintos grupos (mundo de la infancia, de la tercera edad, etc.)
— Organización de Centros Culturales de "barrio": talleres de escritura y de lectura, talleres teatrales, etc

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El principal referente externo que hemos tenido en cuenta en la presente propuesta del Título de Grado en Filología Hispánica ha sido el Libro Blanco del "Título de Grado en estudios en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización" (ANECA 2005) que puede encontrarse en la página electrónica http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_lengua_def.pdf. Aunque no es vinculante pero sí tremendamente orientativo, en este informe, se analiza, en primera instancia, la situación de una miríada de estudios afines a estas áreas en el contexto europeo, atendiendo a universidades de once países distintos. Entre ellos, la ANECA destacó la flexibilidad y novedad de las universidades francesas e italianas, de ahí que revisáramos con especial atención la planificación docente de dos centros de reconocido prestigio francés e italiano: Université Paris IV-Sorbonne (http://www.paris4.sorbonne.fr/fin/) y Universidad de Bolonia (http://www.unibo.it/Portale/default.htm). Esta elección vino motivada por la relación estrecha (investigación y docencia) de dos miembros de nuestro equipo docente con dichas universidades, lo que propició el contacto directo y la transferencia de datos con ellas. Estas consultas y asesoramientos han determinado el perfil de algunas de nuestras materias, la configuración de ciertos itinerarios y salidas profesionales.

En segunda instancia, el citado Libro Blanco analiza el estado de estos estudios de lengua, literatura, cultura y civilización en nuestro panorama nacional. Por titulaciones, los porcentajes más altos de participación en dicha encuesta los han alcanzado Filología Inglesa (31%) y Filología Hispánica (23%), de este modo, la participación se ha concentrado mayoritariamente en estas dos titulaciones (80%), esto es, los resultados obtenidos son especialmente relevantes para ambas y por tanto, han sido de gran utilidad para la elaboración del Grado. En lo que concerniente a nuestra titulación, Filología Hispánica, las encuestas se llevaron a cabo en 36 universidades españolas, entre las que sobresalió

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

considerablemente la Universidad de Granada, junto con la Universidad Complutense de Madrid. Por todo ello, la información contenida en el Libro Blanco en relación a Filología Hispánica ha devenido uno de nuestros referentes externos cardinales. En concreto, han sido fundamentales para el diseño y orientación de nuestro trabajo los puntos 5 "Perfiles profesionales de los titulados"; 6, 7 y 8, relativos a competencias transversales y específicas; 11 "Definición de los objetivos de los títulos propuestos"; y "La estructura general de los títulos", contenida en el punto 12.

Por último, hemos tenido también en consideración dos referentes externos a la Universidad de Granada que avalan la adecuación de nuestra propuesta a criterios nacionales e internacionales para títulos de similares características académicas: primero, el informe que elaboró en febrero de 2007 The Quality Assurance Agency for Higher Education (QAA). Este documento se refiere al Bachelor's Degree in Languages and related studies, entre los que se sitúan nuestro Grado de Filología Hispánica. Las universidades británicas se encuentran entre las más prestigiosas del mundo, y aunque en algunos puntos es demasiado ajena a las tradiciones de nuestra universidad española, tal y como señala el Libro Blanco, hemos estimado necesario contar con estas valoraciones.
En segundo lugar, hemos consultado los informes y documentación de perfiles profesionales de la MLA, principal asociación profesional de Estados Unidos para académicos tanto americanos como internacionales de literatura y crítica literaria, cuyo objetivo es reforzar el estudio y la enseñanza del idioma y su literatura. La MLA tiene 30.000 miembros en 100 países, principalmente académicos, catedráticos y estudiantes universitarios que estudian o enseñan idiomas y literatura. Aunque esta organización fue fundada en Estados Unidos y sus oficinas están situadas en Nueva York, sus miembros, preocupaciones, reputación e influencia son internacionales. Así hemos consultado las "Professional Resources" relacionadas con los estudios de lengua y literatura españolas que fueron más demandadas y mejor puntuadas en el último "report" de 2007-2008 realizado por esta asociación.

INFORME DEL AGENTE EXTERNO
(Reyes Ruiz Ortiz, Catedrático de Instituto de lengua y literatura española)

RESPECTO AL TÍTULO ACTUAL
1.- Con el título actual ¿cuáles son las actividades profesionales en que se insertan los licenciados o diplomados en esta titulación?

Las actividades profesionales de los diplomados y licenciados con el título actual, son, casi en exclusividad los distintos sistemas de enseñanza:

- *Enseñanza universitaria*
  - *Enseñanza reglada de educación secundaria y bachilerato.*
  - *Enseñanza reglada de Español para extranjeros, en las EE.OO.II.*
  - *Enseñanza no reglada de Español para extranjeros en el Instituto Cervantes.*
- *Investigación especializada en Filología Hispánica.*

2.- ¿Cuáles son las carencias de formación que desde el sector profesional se detectan en la formación actual de los estudiantes?

- *La especialización didáctica, tan necesaria en el desempeño de la docencia.*
- *La especialización lingüístico-laboral para trabajar en otras profesiones, relacionadas con el mundo del derecho, de la Administración, de la ciencia, del periodismo, etc.*

RESPECTO AL TÍTULO PROPUESTO
1.- Con el título actual de Grado en Filología Hispánica ¿cuáles son las actividades profesionales en que se insertan los licenciados o diplomados en esta titulación?

- *Docencia de materias filológicas en educación secundaria y universitaria, previa obtención de los requisitos legales correspondientes.*
- *Investigación especializada en Filología Hispánica.*
- *Industria cultural y editorial.*
- *Medios de comunicación.*

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- *Docencia de ELE.*

2.- ¿Cuáles son las carencias de formación que desde el sector profesional se detectan en la formación actual de los estudiantes?

Por lo que se refiere a habilidades, se detectan carencias en el hábito de hablar en público (esta faceta se refleja en los estudiantes que hacen el CAP y que se enfrentan a sus primeras clases) y en el dominio de una técnica concreta, sobre todo, de las propias de las diferentes ramas laborales. Frecuentemente, se echa de menos una mayor capacidad de análisis, lo cual hace difícil poner en contacto los conocimientos teóricos con la práctica de la realidad laboral.

En cuanto a conocimientos teóricos básicos, se notan deficiencias en el conocimiento normativo de la lengua, tanto en el uso escrito como oral.

3.- El título de grado es de carácter generalista. ¿En qué actividades profesionales puede insertarse el estudiante con esta formación? ¿Cuáles son las salidas profesionales actuales del egresado con dicho título? ¿Cuáles podrían ser otras salidas profesionales si se completase su formación con (conocimientos no exclusivos o propios de ese grado que pudiesen ser importantes –idiomas, técnicas, etc.)?

Aparte de las salidas profesionales señaladas en párrafos anteriores, se podrían abrir específicamente para los diplomados y licenciados en el título de grado que se informa, otras salidas como:

En investigación:
- *Investigación filológica en lenguas profesionales.*
- *Investigación sobre terminología filológica y su unificación, con vistas a la docencia.*

En industria editorial:
- *Cooperación en la actividad traductora de las editoriales.*

Dos aspectos nos parecen – como añadidos al currículo del Grado- que podrían favorecer la preparación de los estudiantes:

- *Pruebas y exámenes orales frecuentes.*
- *Potenciación de los aspectos no comunes del aprendizaje de los idiomas extranjeros, es decir, estudio de los idiomas en sus metalenguajes administrativo, comercial, industrial, etc.*

4.- ¿Qué evidencias podría aportar que pongan de manifiesto el interés profesional del Título?

El desempeño de las profesiones siguientes:
- *Docencia*
- *Traducción*
- *Corrección bibliográfica*
- *Asesoría lingüística*
- *Publicidad*

5.- ¿Hay normas reguladoras del ejercicio profesional vinculadas a dicho Título?

No las hay.

6.- ¿Qué referentes externos y profesionales conoce que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales e internacionales para títulos de similares características académicas?

Los referentes externos que avalan la adecuación de esta propuesta a criterios nacionales e internacionales son los siguientes:

- *Libro Blanco del "Título de Grado en estudios en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización"*

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

→ se analizan los estudios afines a estas áreas en el contexto europeo.
→ se analiza el estado de estos estudios en España.

- *The Quality Assurance Agency for Higher Education (QAA)*
  → valoraciones de las universidades británicas.
- *MLA, principal asociación profesional de los Estados Unidos*
  → consulta de perfiles profesionales en el campo de la enseñanza-aprendizaje de idiomas y sus literaturas.

7.- ¿Considera que los módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con los objetivos generales y las competencias del Título? Indique si detecta carencias o redundancias.

Entendemos que están perfectamente correlacionados los objetivos generales y las competencias del Título, recogidas en las páginas respectivas del documento presentado como Título. Y los módulos y materias que componen el Plan de Estudios, recogidos en el apartado de "Planificación de la enseñanza" del mismo documento; así como con las competencias transversales comunes a cada una de las materias.

8.- ¿Serían justificables acciones de movilidad a los objetivos del Título?

Obviamente. Sobre todo, la movilidad consecuencia de la inmersión en una lengua extranjera

Esta movilidad es ya un hecho, con los programas Sócrates, Erasmus y otros convenidos por la Universidad de Granada con otras universidades extranjeras.

9.- ¿Considera que los contenidos que se describen en el módulo o materia guardan relación con las competencias establecidas?

Sí, son coherentes con las competencias específicas. Y, de igual modo, las competencias transversales están perfectamente ensambladas con los contenidos procedimentales y actitudinales.

10.- ¿Considera usted la inclusión de algún indicador relevante además de las tasas de graduación, abandono y eficacia para valorar los resultados del aprendizaje de los alumnos? Proponga si así lo considera indicadores de valoración del Título.

Sí, pruebas externas de evaluación de las competencias, objetivos y contenidos adquiridos al finasl de los estudios de Grado.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La Universidad ha establecido un procedimiento para la elaboración de los planes y su ulterior aprobación, en el que se ha garantizado la participación de los diferentes colectivos de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes, y personal administrativo), incluidos agentes externos, así como un sistema de exposición pública y enmiendas, cuya transparencia y rigor han sido, en sí mismos, un valor añadido de esta Universidad, y en este caso, del Título propuesto, que de esta manera queda aún más contrastado. El procedimiento seguido ha sido diseñado en dos fases: primera, la unificación de criterios básicos de las universidades andaluzas, y segunda, la especificidad de criterios de la Universidad de Granada.

1. Comisión de rama de la Coordinadora andaluza de universidades:

1. Creación de una comisión de la Rama de arte y humanidades de las Universidades andaluzas para valorar las Comisiones de Título, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad de Granada, D. Francisco González Lodeiro. Dicha comisión, en reuniones periódicas, consensuó los Títulos de Grado que configuran el mapa de titulaciones andaluzas correspondientes a la rama de arte y humanidades. Entre ellos, el nuestro: Filología Hispánica.
2. Negociación y consenso de la comisión andaluza de la rama de arte y humanidades de las materias básicas y los módulos obligatorios del Título de Grado de Filología Hispánica, así como un mínimo de competencias específicas que aseguran la

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

homogeneidad de las titulaciones andaluzas. En este proceso se llegó a una serie de acuerdos, entre ellos, la propuesta del 75% de los contenidos comunes del Grado de Filología Hispánica, en los que participaron algunos miembros de nuestro Equipo Docente.

2. Equipo docente para la elaboración del Título de grado en F. Hispánica:
   1. Requerimiento por parte del decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la constitución del Equipo Docente del Título de Grado en Filología Hispánica.
   2. Propuesta del Equipo Docente por parte de los Departamentos de Lengua española y Literatura española.
   3. Aprobación y nombramiento del Equipo Docente por parte de la Facultad de Filosofía y Letras.
   4. Reuniones periódicas en las que el Equipo docente ha ido realizado las tareas pertinentes de diseño del Título de grado en F. hispánicas, cumpliendo el cronograma previsto.

El equipo docente se compone de una serie de miembros correspondientes al sector alumnado, profesorado y personal de administración y servicios.

Por último, tenemos que destacar que uno de los grandes pilares que ha constituido la elaboración de los planes ha sido el informe de *Evaluación de las titulaciones: Filología hispánica y Filología hebrea* llevado a cabo por el Plan andaluz de Calidad de las Universidades y publicado en el año 2005. Asimismo, algunos de los profesores que participaron en el comité interno de evaluación forman parte actualmente del Equipo docente. La lectura de esta evaluación externa nos ha permitido hacer un análisis de las debilidades y fortalezas de la titulación en todos sus ámbitos:

- contexto institucional;
- metas, objetivos y planificación;
- programa de formación;
- recursos humanos;
- instalaciones y recursos;
- desarrollo de la enseñanza;
- resultados académicos;

Finalmente, la evaluación ofrece un plan de mejora que nos ha servido de gran utilidad para incorporarlo al nuevo diseño del título.

En virtud del trámite para la adecuación de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, aprobado por unanimidad en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, se procede a la adaptación, con carácter técnico, de la memoria verificada del Grado en Filología Hispánica al modelo actual de la Aplicación de Oficialización de Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las recomendaciones de especial seguimiento contenidas en el informe final para la renovación de la acreditación de la titulación de 19 de julio de 2016 señalaban la necesidad de "Analizar las causas de la mediana satisfacción de los estudiantes con las actividades formativas y establecer la oportuna acción de mejora para reorientar esa satisfacción".
El alumnado a través de sus representantes ha manifestado en diversas ocasiones, tanto en reuniones con los delegados como en la Comisión de Garantía de la Calidad, la necesidad de desarrollar los contenidos de gramática del español por lo que una materia de 6 créditos parece escasa. El consenso es general también en el ámbito del Departamento de Lengua Española, responsable de la docencia de esta materia en la titulación, por lo que se considera oportuno realizar una modificación de los contenidos del grado en este ámbito. Las modificaciones propuestas, que han sido aprobadas en Junta de Facultad de 12 de mayo de 2017 y en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017, implican los siguientes cambios en la estructura del plan docente:
1º. El cambio de denominación de dos asignaturas del ámbito de Literatura Española que aparecieron en el Verifica con denominaciones erróneas y que no se habían podido modificar:

- Donde dice: Literatura hispanoamericana: desde el modernismo al fin del siglo XX, debe decir: Literatura Hispanoamericana del siglo XIX: desde la Independencia al Modernismo.
- Y donde dice: Siglo XXI: Literatura Hispanoamericana contemporánea, debe decir Literatura Hispanoamericana Contemporánea: del siglo XX a la actualidad.

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

2º Cambio de denominación para redistribuir los contenidos entre las asignaturas de Literatura Española entre 1º y 2º curso: la asignatura Introducción a la Literatura Española pasa a llamarse Literatura Española de la Edad Media y la asignatura Historia de la Literatura Española (Edad Media-Siglo de Oro) pasa a llamarse Literatura Española del Siglo de Oro.
3º. Cambio de la denominación de la materia/asignatura: "Gramática del español: morfología y sintaxis" por "Gramática del español I: Morfología".
4º. Creación de una nueva materia/asignatura obligatoria de 6 créditos denominada: "Gramática del español II: Sintaxis".
5º. La materia/asignatura "El español como lengua extranjera para usos específicos" pasa de obligatoria a optativa.
6º. Cambio de denominación del módulo "El español como lengua extranjera para usos específicos" que pasa a denominarse "El español como lengua extranjera".
7º. La materia/asignatura "El español como lengua extranjera: problemas didácticos y gramaticales" pasa al módulo "El español como lengua extranjera".
8º. Se elimina la materia/asignatura optativa "El español y los lenguajes de especialidad", del módulo 7: "Lengua española: optatividad".
9º. Cambio de temporalidad de la materia/asignatura "Las hablas andaluzas".

En Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2019, se acuerda ampliar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas a 90. Actualmente, el Grado en Filología Hispánica tiene establecido en la memoria de verificación del Título un cupo de 70 plazas de nuevo ingreso. En relación con la propuesta de aumento a 90 plazas, hay que tener en cuenta que la demanda de este Grado en preinscripción es superior a la oferta actual (por ejemplo, ha habido 102 solicitudes de 1ª preferencia en la 1ª adjudicación del curso 2019-2020). Además, se han implantado dos grupos de docencia en la mayor parte de las asignaturas obligatorias de primer, segundo y tercer curso, por lo que es posible asumir un número mayor de estudiantes sin perjudicar la calidad de la docencia. Por otra parte, se está trabajando en la implementación de un Programa Conjunto de Estudios Oficiales (doble grado) en Filología Hispánica y Estudios Ingleses y, este aumento de plazas, facilitará en un futuro la oferta de 10 plazas para este doble grado, sin reducir con ello la oferta de plazas para aquellos estudiantes que opten a cursar el Grado en Filología Hispánica.
Esta modificación ha sido aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El anteproyecto del plan de estudio ha sido enviado a la Comisión del Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales". La composición de esta comisión es la siguiente:

1. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
2. Director del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
3. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
4. Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
5. Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
6. Coordinador del Equipo docente de la titulación.
7. Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación.
8. Un representante de un colectivo externo a la Universidad de relevancia en relación con la Titulación. (D. Reyes Ruiz, Catedrático de Bachillerato de Lengua y Literatura Españolas.)

Esta "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales", se ha expuesto durante 10 días en la página web de la UGR, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la UGR, a través del acceso identificado. Este periodo de exposición coincide con el periodo de alegaciones.

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Finalizado el periodo de 10 días, la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo social y en el Consejo de Gobierno.

La comisión de los Planes de Grado de Filología Hispánica eligió como agente externo a. D. Reyes Ruiz Ortiz. Su elección se ha seguido de acuerdo a los posibles perfiles de los estudiantes que en su mayoría van a ser empleados en tareas docentes en Secundaría, como profesores de Español para extranjeros o como correctores o asesores lingüísticos en editoriales y empresas, por lo que se creyó conveniente contar con la experiencia contrastada de un Catedrático de Instituto.

Exponemos a continuación una breve trayectoria del agente externo, que avala su elección:

Reyes Ruiz Ortiz es licenciado en Filosofía y Letras (Fílología Románica) en 1972 y en Derecho en 1985. Actualmente es Catedrático de Bachillerato de Lengua y Literatura Españolas. En su condición de agente externo nos interesa destacar los siguientes cargos desempeñados, en la medida en que adapta a la perfección a los perfiles mayoritarios de nuestros alumnos: docentes en Secundaria y en el español como lengua extranjera:

Asesor lingüístico en Marruecos. Cursos 1991-1992, 1992-1993, 1993-19904, 2006-2007.

Jefe de Seminario de Lengua y Literatura Españolas del IES Padre Suárez de Granada.

Coordinador de la Asesoría Lingüística de la Consejería de Educación y Ciencia de la Embajadada de España en Marruecos. Casablanca-Rabat. Curso 1992/93.

Enseignant vacataire en la Universidad Hasan II de Casablanca (Marruecos). Curso 1992/93. Asignatura: Teoría y Crítica literarias.

Enseignant vacataire en la Escuela Superior de Ciencias de la información. Rabat (Marruecos). Curso 1993/94. Asignatura: Lengua Española.

Jefe de Departamento de Español para Extranjeros en la Escuela Oficial de Idiomas de Granada. Curso 2005-2006

2.5 Objetivos

Los objetivos que nos planteamos en el Título de grado en Filología Hispánica son los siguientes:

Objetivos generales:

1. Dominar eficazmente la lengua española, de forma escrita y oral, en ámbitos profesionales y académicos.
2. Adquirir una sólida formación en los contenidos básicos de las áreas de Lengua y Literatura española.

Objetivos específicos

1. Expresarse con solvencia, en al menos una lengua distinta del español, en ámbitos no especializados.
2. Adquirir competencias profesionales para trabajar con eficacia y de forma innovadora en los contextos relacionados con la lengua y la literatura española, especialmente en el mundo de la enseñanza.
3. Adquirir una formación básica en las nuevas tecnologías de la información e industrias de la lengua y la literatura española.
4. Desarrollar en el estudiante competencias relacionadas con la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro del área de estudio de Filología española.
5. Desarrollar en el estudiante habilidades encaminadas a transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
6. Desarrollar en el estudiante las habilidades necesarias para emprender estudios posteriores especializados y de posgrado.

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CSV: 381102979733765428301010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

Sistemas de información previa comunes a la UGR

La Universidad de Granada desarrolla una significativa actividad promocional, divulgativa y formativa dirigida a estudiantes de nuevo ingreso, haciendo un especial hincapié en proporcionar información respecto del proceso de matriculación, la oferta de titulaciones, las vías y requisitos de acceso, así como los perfiles de ingreso atendiendo a características personales y académicas adecuadas para cada titulación.

En este sentido, el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, constituye un instrumento fundamental para la diversificación de los canales de difusión, combinando la atención personalizada con las nuevas tecnologías.

Las medidas concretas que vienen desarrollándose para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación son las siguientes:

a) Guía de información y orientación para estudiantes de nuevo acceso

La "Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso" se editó por primera vez en septiembre de 2008, por el Secretariado de información y participación estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, como herramienta fundamental para los futuros estudiantes a la hora de escoger alguna de las titulaciones de la Universidad de Granada. Desde entonces, se edita anualmente la "Guía del futuro estudiante de la UGR" (http://ve.ugr.es/pages/futuros_estudiantes/index).

Esta Guía contiene toda la información necesaria, tanto en el plano académico como en el particular, para el acceso a los estudios universitarios; se trata de un instrumento que se utiliza en las ferias y salones del estudiante, en las charlas en los institutos y en todos aquellos actos informativos sobre el acceso a las titulaciones de la Universidad de Granada.

b) Jornadas de Orientación Universitaria en los institutos

Estas Jornadas están coordinadas por el Servicio de Alumnos del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Se desarrollan en los propios institutos de enseñanza secundaria de la provincia de Granada, y son impartidas por miembros del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y por docentes de las distintas ramas de conocimiento en las que se encuadran las titulaciones ofrecidas por la Universidad de Granada. Sus destinatarios son los alumnos y alumnas de 2º de Bachillerato, y los orientadores de los Centros docentes de Bachillerato. La fecha de realización, su organización y su contenido están fijados y desarrollados de acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Jornadas de Puertas Abiertas

Desde el curso académico 2008-2009, la Universidad de Granada desarrolla unas "Jornadas de Puertas Abiertas" en las que los futuros estudiantes universitarios pueden conocer los diferentes Centros Universitarios, sus infraestructuras, las titulaciones en ellos impartidas, además de entrar en contacto con sus equipos de dirección, con el profesorado y el personal de administración y servicios. A través de estas visitas guiadas por cada Centro Universitario, los futuros alumnos pueden resolver sus dudas sobre los servicios dirigidos a estudiantes, las condiciones de acceso a las distintas titulaciones, los medios materiales y humanos adscritos a ellas, y sobre cuantos extremos sean relevantes a la hora de elegir una carrera universitaria.

Dichas visitas se completan con la organización de charlas en los propios Centros, en las que se intenta ofrecer una atención más personalizada sobre titulaciones, perfiles y/o

CSV: 365377099619907191685922 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

servicios. Además, está previsto el desarrollo de encuentros dirigidos a los orientadores de los Centros de Bachillerato.

La fecha de realización de las Jornadas de Puertas Abiertas está prevista entre los meses de marzo y mayo de cada curso académico.

d) Información sobre el proceso de preinscripción

La información previa a la matriculación que los estudiantes tienen a su disposición en la *web* del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (http://ve.ugr.es/) en el momento de formalizar su matrícula, es la que a continuación se detalla:

1. Vías y requisitos de acceso: engloba las diferentes vías de acceso, dependiendo de la rama de conocimiento por la que haya optado el estudiante en el bachillerato. En cuanto a los requisitos de acceso, los estudiantes deberán encontrarse en algunas de las situaciones académicas recogidas según el Distrito Único Universitario Andaluz. (Esta información deberá estar en manos de los estudiantes una vez que realicen la preinscripción y no es del todo indispensable en los sobres de matrícula).

2. Perfil de ingreso: Habrá un perfil específico para cada titulación recogido en la memoria de verificación. De esta forma, los estudiantes podrán orientarse sobre las capacidades, conocimientos e intereses idóneos para iniciar ciertos estudios y acciones de compensación ante posibles deficiencias, sobre todo durante los primeros años de la titulación.

3. Titulaciones y notas de corte: Se proporciona un mapa conceptual sobre las Facultades y Escuelas en la cuales se imparten cada una de las titulaciones, así como un mapa físico de la universidad y la situación de cada uno de los campus.

4. Características del título: planes de estudios de cada titulación específica y su correspondiente plan de ordenación docente.

5. Plazos que los estudiantes deberán saber en el momento de la matriculación: el plazo de matrícula, de alteración de matrícula, de convalidación, reconocimiento de créditos, etc.; junto con la documentación que tienen que presentar, para evitar posibles errores ya que la mayoría de los estudiantes de primer año no sabe cómo realizar una acción administrativa en la secretaría de su Facultad o Escuela.

6. Periodos de docencia de cada curso académico general de la Universidad: calendario académico indicando el calendario oficial de exámenes.

7. Información general de la Universidad: becas y ayudas, intercambios nacionales e internacionales, servicios de la Universidad vinculados directamente con los estudiantes y sus prestaciones, entre ellos, especialmente, información y cartón de solicitud del Carnet Universitario e información sobre el Bono-Bus Universitario.

e) La *web* de la Universidad de Granada: http://www.ugr.es

La página *web* de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

f) La *web* de grados de la Universidad de Granada: http://grados.ugr.es

Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

- Las titulaciones de grado
- El acceso a la Universidad de Granada.
- La ciudad de Granada.
- La propia Universidad.
- Las salidas profesionales de los títulos
- Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

CSV: 365377099619907191685922 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación

Además de las acciones que con carácter general realiza la Universidad de Granada, la Facultad de Filosofía y Letras (http://filosofiayletras.ugr.es), en relación con esta titulación viene desarrollando actividades complementarias de información específica sobre las titulaciones impartidas en ella:

~~**a.- Los PIE (Puntos de Información al Estudiante)**~~

~~Dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes, existe en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada un PIE (Punto de información al estudiante), atendidos por alumnos y alumnas de los últimos cursos, cuyo función es informar a todos los estudiantes del Centro de los Servicios de la Universidad de Granada e, igualmente, proporcionar la misma información a quienes tengan interés en cursar alguna de las titulaciones impartidas por la Facultad.~~

~~B~~ a.- Asistencia para la realización de la automatrícula

El equipo de dirección del Centro atiende, aconseja, guía y orienta sobre el proceso de matriculación a los futuros y/o nuevos estudiantes. Esta orientación se lleva realizando a lo largo de varios cursos, en ella se capacita para la información y orientación al alumnado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. El equipo decanal y el personal administrativo del centro forman a un grupo de alumnas y alumnos que, durante todo el proceso de matriculación, asesoran al alumnado de nuevo ingreso.

~~e~~b.- Participación en el desarrollo de las Visitas a los institutos

En los meses de julio y septiembre, se cuenta con grupos de alumnos y alumnas que informan a los alumnos de los IES. Estos alumnos/as informantes han sido previamente formados a través del curso de "Capacitación para la información y orientación al estudiante" que se desarrolla a lo largo de todo el mes de junio en la propia Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

~~d~~c.- Jornadas de Puertas Abiertas

Cada mes de marzo, se realiza en la Facultad de Filosofía y Letras una semana de puertas abiertas para que los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional se informen de las titulaciones que se ofertan en la Facultad de Filosofía y Letras. Los servicios encargados de atender sus cuestiones e informarles son el Vicedecanato de Estudiantes y Acción ~~Tutorial y los puntos de información estudiantil (PIE)~~. Uno de estos días se dedica a las "Jornadas de Orientación a la Universidad para los Estudiantes de Bachillerato", donde reciben charlas informativas al respecto y se atienden sus cuestiones por los ponentes de dichas jornadas.

~~e~~d.- La Guía del Estudiante

Cada curso académico se edita a su inicio la Guía del Estudiante en la que se incluye toda la información sobre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, como su presentación organizativa, la distribución de los cursos con asignación de aulas, profesorado, horario, calendario de exámenes e información sobre los distintos servicios que ofrece la Facultad de Filosofía y Letras para desarrollo de la actividad docente y que el alumno necesita conocer.

~~f~~e.- Otras actividades

Simultáneamente a estas acciones, se llevan a cabo otras en los propios centros de bachillerato y de formación profesional tales como, talleres de información al alumnado sobre las titulaciones que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y sus salidas profesionales. Todo ello se acompaña de la información gráfica correspondiente: cartelería y trípticos informativos sobre las diferentes titulaciones. Estas acciones son realizadas por el propio profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, dentro del marco informativo establecido por la propia Universidad de Granada para este tipo de acciones.

Para cursar de forma adecuada el Título de grado en Filología Hispánica es recomendable contar con un cierto perfil de ingreso, que debiera reunir las siguientes características:

1. Poseer una competencia comunicativa suficiente en el uso de la lengua española para la correcta comprensión y producción de textos en español.
2. Conocimiento de las lenguas clásicas para el correcto desarrollo de actividades formativas básicas en lingüística histórica.

CSV: 365377099619907191685922 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

3. Conocer los principales movimientos literarios, así como las obras literarias más importantes escritas en lengua española.

CSV: 365377099619907191685922 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Aclaraciones previas

La planificación de las enseñanzas se ha llevado a acabo según los perfiles profesionales establecidos previamente, y según el criterio de secuencialidad, por el cual cada materia planteada es base fundamental para asimilar la siguiente. Teniendo en cuenta los perfiles profesionales y las nuevas demandas de la sociedad, así como la más coherente organización de la enseñanza en módulos y materias, hemos cambiado profundamente la estructura de grado en comparación con la antigua licenciatura.
El primer curso del Título de grado en Filología Hispánica se compone de un módulo de materias básicas acordadas por las universidades andaluzas, de manera que se asegura con este acuerdo un 75% de las materias comunes en todos los títulos de la Rama de Humanidades en la Universidad andaluza. Asimismo, estas materias básicas conforman un basamento en el conocimiento del alumno para afrontar las restantes competencias que debe adquirir. Las materias son las siguientes:

Lengua
Literatura
Lingüística
Idioma moderno
Lengua Clásica

El resto del Título se ha organizado en dos grandes módulos obligatorios (Lengua española y teorías lingüísticas, y Literatura española y teoría literaria) cuyas competencias generales, denominación y número de créditos vienen determinados por las universidades andaluzas. La organización interna de cada uno de los módulos y sus especificaciones, es decir, su estructuración en materias y asignaturas y el planteamiento de competencias específicas, ha sido tarea del Equipo docente y ha sido objeto de aprobación posterior por parte de los Consejos de Departamento y de la Junta de Facultad.
Respecto a la optatividad, se han articulado una serie de módulos muy generales en donde el alumno podrá elegir dentro de ellos entre las distintas materias que lo componen.
Por último, entre los acuerdos adoptados por las Universidades andaluzas y las recomendaciones del VERIFICA, destaca la presencia en el último curso de un taller práctico y un trabajo fin de grado.

El trabajo fin de grado se estructura en unas líneas de trabajo que el alumno deberá elegir según el itinerario elegido en el título. Estas líneas de trabajo estarán directamente relacionadas con el contenido de las materias que han trabajado y sobre todo, con las competencias que han adquirido y que deberán poner en práctica.

Por último, en el caso de que el estudiante pueda acreditar la realización de prácticas relacionadas con alguna actividad profesional ligada al grado en Filología Hispánica, se procederá, tras la solicitud pertinente por parte del interesado, al reconocimiento de 6 créditos de optatividad. Para que estas prácticas sean reconocidas, el estudiante debe acreditar la actividad laboral por un mínimo de 150 horas en centros educativos, editoriales y cualquiera relacionado con los perfiles profesionales de la titulación.

Descripción del Título de grado en Filología Hispánica:

El Título de grado en Filología Hispánica se compone de 240 créditos ETCS estructurados en cuatro cursos de 60 créditos y un total de 8 semestres. Estos 240 créditos se han organizado en módulos y materias del siguiente modo:

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

MODULOS		
Número	**Denominación**	**Número de créditos**
1	Materias básicas	60
2	Lengua española y teorías lingüísticas	48
3	Literatura española y teorías literarias	48
4	Idioma moderno (nivel superior)	12
5	El español como lengua extranjera	12
6	Trabajo fin de grado	6
7	Lengua española: optatividad	48
8	Literatura española: optatividad	42
9	Literatura hispanoamericana: optatividad	12
10	Lengua y literaturas románicas	6
11	Análisis literario de textos en español	6

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	NÚMERO DE CRÉDITOS
Materias Básicas	Lengua	El español actual: norma y uso	6
	Literatura	Introducción a los estudios literarios	6
	Lingüística	Lingüística general	6
	Idioma moderno I (*)	Idioma moderno I. 1	6
		Idioma moderno I. 2	6
	Lengua Clásica (**)	Lengua Clásica	6
	Fonética y fonología del español	Fonética y fonología del español	6
	Gramática del español I: Morfología	Gramática del español I: Morfología	6
	Literatura española de la Edad Media	Literatura española de la Edad Media	6
	Introducción a la literatura hispanoamericana	Introducción a la literatura hispanoamericana	6

(*)Se escogerá una materia de 12 cc. de idioma moderno de entre la oferta de lenguas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. Las Guías de cada titulación incluirán una descripción detallada de cada una de estas materias.
(**)Los estudiantes deberán cursar una asignatura de 6 créditos ECTS a elegir entre las ofertadas por el centro.

MÓDULOS	MATERIAS	
MÓDULO	**MATERIAS**	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
1. Materias básicas	Materia 1: Lengua	6
	Materia 2: Literatura	6
	Materia 3: Lingüística	6
	Materia 4: Idioma moderno I	12
	Materia 5: Lengua Clásica	6
	Materia 6: Fonética y fonología del español	6
	Materia 7: Gramática del español I: Morfología	6
	Materia 8: Literatura española de la Edad Media	6
	Materia 9. Introducción a la literatura hispanoamericana	6
		TOTAL: 60
2. Lengua española y teorías lingüísticas	Materia 1: Pragmática del español y análisis del discurso	6
	Materia 2: Semántica y lexicología del español	6
	Materia 3: Lexicografía del español	6
	Materia 4: Gramática del español II: Sintaxis	6
	Materia 5: Introducción a las variedades lingüísticas del español	6
	Materia 6: Las hablas andaluzas	6
	Materia 7: Historia de la lengua española	12
		TOTAL: 48

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

3. Literatura española y teorías literarias	Materia 1: Literatura española del Siglo de Oro Materia 2: Historia de la literatura española (S.XVIII-S.XIX) Materia 3: Literatura española del siglo XX. Poesía Materia 4: Literatura española del siglo XX. Teatro y prosa Materia 5: El discurso literario español en la actualidad Materia 6: Literatura hispanoamericana: el legado indígena y la literatura colonial Materia 7: Literatura Hispanoamericana del siglo XIX: desde la Independencia al Modernismo Materia 8: Literatura Hispanoamericana Contemporánea: del siglo XX a la actualidad	6 6 6 6 6 6 6 TOTAL: 48
4. Idioma moderno (Nivel superior)	Materia 1: Idioma moderno II	12
5. El español como lengua extranjera	Materia 1: El español como lengua extranjera: problemas didácticos y gramaticales Materia 2: El español como lengua extranjera para usos específicos	6 6 TOTAL: 12
6. Trabajo fin de grado	Materia 1: Trabajo fin de grado	6
7. Lengua española: optatividad	Materia 1: Historia de la lingüística española Materia 2: Geolingüística del español Materia 3: El español de América Materia 4: Sociolingüística y etnolingüística del español Materia 5: Historia del léxico español Materia 6: El español instrumental: modalidades orales y escritas Materia 7: El español en los medios de comunicación Materia 8: La industria editorial: edición, corrección, anotación y evaluación de textos españoles	6 6 6 6 6 6 6 6 TOTAL: 48
8. Literatura española: optatividad	Materia 1: Cervantes Materia 2: Góngora y Quevedo Materia 3: Imaginario femenino en la literatura española Materia 4: Teatro español: texto y espectáculo Materia 5: Federico García Lorca y la Generación del 27 Materia 6: De la vanguardia a la posmodernidad Materia7: El espacio hispanoitaliano en el Renacimiento y el Barroco	6 6 6 6 6 6 6 TOTAL: 42
9. Literatura hispanoamericana: optatividad	Materia 1: Literatura y otras artes en Hispanoamérica: pintura, música, cine, televisión. Materia 2: Literatura hispanoamericana y políticas de mercado	6 6 TOTAL: 12
10. Lengua y literaturas románicas	Materia 1: Lengua y literaturas Románicas	6
11. Análisis lingüístico y literario de textos en español	Materia 1: Análisis literario de textos en español	6

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Toda esta relación de módulos y materias se ha insertado en cada uno de los cuatro años de los que se compone el Título de grado en Filología Hispánica, conformando así un edificio sólido en el que el alumnado podrá ir adquiriendo sus competencias de una manera lógica y secuenciada. Para ello, hemos situado en los dos primeros años las materias obligatorias con objeto de que el estudiante adquiera una férrea formación, mientras que la optatividad la hemos ido incorporando en los dos últimos años: creemos que el alumno dispone, entonces, de las herramientas necesarias para seleccionar el itinerario que le conducirá al perfil laboral que más le interesa. He aquí la distribución de las materias en los cuatro años:

CURSO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
PRIMERO	Idioma moderno I	
	Lengua Literatura Literatura española de la Edad Media Fonética y fonología del español	Lengua Clásica Lingüística Introducción a la literatura hispanoamericana Gramática del español I: Morfología
SEGUNDO	Idioma moderno II	
	Literatura española del Siglo de Oro Semántica y lexicología del español Pragmática del español y análisis del discurso El español como lengua extranjera: problemas didácticos y gramaticales	Lexicografía del español Introducción a las variedades lingüísticas del español Historia de la literatura española (S.XVIII-S.XIX) Literatura hispanoamericana: el legado indígena y la literatura colonial
TERCERO	Literatura española del siglo XX: Poesía Gramática del español II: Sintaxis	Literatura española del siglo XX: Teatro y prosa Literatura Hispanoamericana del siglo XIX: desde la Independencia al Modernismo
	OPTATIVIDAD (36 cr.)	
CUARTO	Historia de la lengua española	
	El discurso literario español en la actualidad El español como lengua extranjera para usos específicos Las hablas andaluzas	Literatura Hispanoamericana Contemporánea: del siglo XX a la actualidad Trabajo fin de grado
	OPTATIVIDAD (24 cr.)	

A continuación, presentamos la distribución de los módulos y materias por cursos:

PRIMER CURSO (60 cr.)

MÓDULO 1: Materias básicas
Lengua **(6 cr.)** **S1**[1]
Literatura **(6 cr.)** **S1**
Lingüística **(6 cr.)** **S2**
Idioma moderno I **(12 cr.)** **S2 y S1**
Lengua Clásica **(6 cr.)** **S2**
Fonética y fonología del español **(6cr)** **S1**

[1] "S" indica el semestre en el que se cursa esa materia.

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Gramática del español I: Morfología **(6cr.)** **S2**
Literatura española de la Edad Media (**6cr.)** **S1**
Introducción a la literatura hispanoamericana **(6cr.)** **S2**

SEGUNDO CURSO (60 cr.)

MÓDULO 4: Idioma moderno (nivel superior)
Idioma moderno: nivel superior **(12 cr.)** **S3** **y** **S4**

MÓDULO 2: Lengua española y teorías lingüísticas.
Pragmática del español y análisis del discurso **(6 cr.)** **S3**
Semántica y lexicología del español **(6 cr.)** **S3**
Lexicografía del español **(6 cr.)** **S4**
Introducción a las variedades lingüísticas del español **(6 cr.)** **S4**

MÓDULO 3: Literatura española y teorías literarias
Historia de la literatura española (Edad media –Siglo de Oro) **(6cr)** **S3**
Historia de la literatura española (S.XVIII-S.XIX) **(6cr.)** **S4**
Literatura hispanoamericana: el legado indígena y la literatura colonial **(6cr.)** **S4**

MÓDULO 5: El español como lengua extranjera
El español como lengua extranjera: problemas didácticos y gramaticales **(6 cr.)** **S3**

TERCER CURSO (60 cr.)

MÓDULO 2: Lengua española y teorías lingüísticas.
Las hablas andaluzas **(6cr.)** **S7**
Gramática del español II: Sintaxis **(6cr.)** **S5**

MÓDULO 3: Literatura española y teoría literaria
Literatura española del siglo XX. Poesía **(6cr.)** **S5**
Literatura española del siglo XX. Teatro y prosa **(6cr.)** **S6**
Literatura Hispanoamericana del siglo XIX: desde la Independencia al Modernismo **(6cr.)** **S6**

OPTATIVIDAD: 36 cr.

CUARTO CURSO (60 cr.)

MÓDULO 2: Lengua española y teorías lingüísticas.
Historia de la lengua española **(12 cr.)** **S7 y S8**

MÓDULO 3: Literatura española y teoría literaria
El discurso literario español en la actualidad **(6cr.)** **S7**
Literatura Hispanoamericana Contemporánea: del siglo XX a la actualidad **(6cr.)** **S8**

MÓDULO 6: TRABAJO FIN DE GRADO
Trabajo fin de grado **(6 cr.)** **S8**

OPTATIVIDAD: 24 cr.

OPTATIVIDAD 120 (cr.) (S5-S8)

MÓDULO 5: El español como lengua extranjera
El español como lengua extranjera para usos específicos **(6cr.)** **S7**

MÓDULO 7: Lengua española (optatividad)
Historia de la lingüística española **(6cr.)**
Geolingüística del español **(6cr.)**

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El español de América **(6cr.)**
Sociolingüística y etnolingüística del español **(6cr.)**
Historia del léxico español **(6cr.)**
El español instrumental: modalidades orales y escritas **(6cr.)**
El español en los medios de comunicación **(6cr.)**
La industria editorial: edición, corrección, anotación y evaluación de textos españoles **(6cr.)**

MÓDULO 8: Literatura española (optatividad)
Cervantes **(6cr.)**
Góngora y Quevedo **(6cr.)**
Imaginario femenino en la literatura española **(6cr.)**
Teatro español: texto y espectáculo **(6cr.)**
Federico García Lorca y la Generación del 27 **(6cr.)**
De la vanguardia a la posmodernidad **(6cr.)**
El espacio hispanoitaliano en el Renacimiento y el Barroco **(6cr.)**

MÓDULO 9: Literatura hispanoamericana (optatividad)
Literatura y otras artes en Hispanoamérica: pintura, música, cine, televisión **(6cr.)**
Literatura hispanoamericana y políticas de mercado **(6cr.)**

MÓDULO 10: Lengua y literaturas románicas
Lengua y literaturas románicas**(6cr.)**

MÓDULO 11: Análisis literario de textos en español
Análisis literario de textos en español **(6cr.)**

A continuación, se enumeran de manera esquemática, las distintas materias que componen el Título de grado en Filología Hispánica, indicando su denominación, el número de créditos, el carácter y la unidad temporal donde se inscriben:

MÓDULO 1: MATERIAS BÁSICAS

MATERIAS (9)

Materia 1: Lengua

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Lengua	6	Básico	S1

Materia 2: Literatura

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura	6	Básico	S1

Materia 3: Lingüística

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Lingüística	6	Básico	S2

Materia 4: Idioma moderno I

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Idioma moderno I	12	Básico	S1 y S2

Materia 5: Lengua clásica

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Lengua clásica	6	Básico	S2

Materia 6:Fonética y fonología del español

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Fonética y fonología del español	6	Básico	S1

Materia 7: Gramática del español I: Morfología

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Gramática del español I: Morfología	6	Básico	S2

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Materia 8: Literatura española de la Edad Media

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura española de la Edad Media	6	Básico	S1

Materia 9: Introducción a la literatura hispanoamericana

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Introducción a la literatura hispanoamericana	6	Básico	S2

MÓDULO 2: LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍAS LINGÜÍSTICAS

MATERIAS (7)

Materia 1: Pragmática del español y análisis del discurso

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Pragmática del español y análisis del discurso	6	Obligatorios	S3

Materia 2: Semántica y lexicología del español

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Semántica y lexicología del español	6	Obligatorios	S3

Materia 3: Lexicografía del español

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Lexicografía del español	6	Obligatorios	S4

Materia 4: Gramática del español II: Sintaxis

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Gramática del español II: Sintaxis	6	Obligatorios	S5

Materia 5: Introducción a las variedades lingüísticas del español

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Introducción a las variedades lingüísticas del español	6	Obligatorios	S4

Materia 6: Las hablas andaluzas

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Las hablas andaluzas	6	Obligatorios	S7

Materia 7: Historia de la lengua española

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Historia de la lengua española	12	Obligatorios	S7 y S8

MÓDULO 3: LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍAS LITERARIAS

MATERIAS (8)

MATERIA 1: Literatura española del Siglo de Oro

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura española del Siglo de Oro	6	Obligatorios	S3

MATERIA 2: Historia de la literatura española (S.XVIII-S.XIX)

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Historia de la literatura española (S.XVIII-S.XIX)	6	Obligatorios	S4

MATERIA 3: Literatura española del siglo XX. Poesía

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura española del siglo XX. Poesía	6	Obligatorios	S5

MATERIA 4: Literatura española del siglo XX. Teatro y prosa

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura española del siglo XX. Teatro y prosa	6	Obligatorios	S6

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

MATERIA 5: El discurso literario español en la actualidad

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
El discurso literario español en la actualidad	6	Obligatorios	S7

MATERIA 6 Literatura hispanoamericana: el legado indígena y la literatura colonial

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura hispanoamericana: el legado indígena y la literatura colonial	6	Obligatorios	S4

MATERIA 7: Literatura Hispanoamericana del siglo XIX: desde la Independencia al Modernismo

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura Hispanoamericana del siglo XIX: desde la Independencia al Modernismo	6	Obligatorios	S6

MATERIA 8: Literatura Hispanoamericana Contemporánea: del siglo XX a la actualidad

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura Hispanoamericana Contemporánea: del siglo XX a la actualidad	6	Obligatorios	S8

MÓDULO 4: IDIOMA MODERNO (NIVEL SUPERIOR)

MATERIA 1: Idioma moderno II

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Idioma moderno II	12	Obligatorios	S3 y S4

MÓDULO 5 : EL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
El español como lengua extranjera: problemas didácticos y gramaticales	6	Obligatorios	S3
El español como lengua extranjera para usos específicos	6	Optativos	S7

MÓDULO 6: TRABAJO FIN DE GRADO

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Trabajo fin de grado	6	Trabajo Fin de Grado	S8

MÓDULO 7: LENGUA ESPAÑOLA (OPTATIVIDAD)

MATERIAS (9)

Materia 1: Historia de la lingüística española

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Historia de la lingüística española	6	Optativos	S5-S8

Materia 2: Geolingüística del español

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Geolingüística del español	6	Optativos	S5-S8

Materia 3: El español de América

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
El español de América	6	Optativos	S5-S8

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Materia 4: Sociolingüística y etnolingüística del español

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Sociolingüística y etnolingüística del español	6	Optativos	S5-S8

Materia 5: Historia del léxico español

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Historia del léxico español	6	Optativos	S5-S8

Materia 6: El español instrumental: modalidades orales y escritas

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
El español instrumental: modalidades orales y escritas	6	Optativos	S5-S8

Materia 7: El español en los medios de comunicación

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
El español en los medios de comunicación	6	Optativos	S5-S8

Materia 8: La industria editorial: edición, corrección, anotación y evaluación de textos españoles

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
La industria editorial: edición, corrección, anotación y evaluación de textos españoles	6	Optativos	S5-S8

MÓDULO 8: LITERATURA ESPAÑOLA (OPTATIVIDAD)
MATERIAS (7)

MATERIA 1: Cervantes

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad Temporal
Cervantes	6	Optativos	S5-S8

MATERIA 2: Góngora y Quevedo

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad Temporal
Góngora y Quevedo	6	Optativos	S5-S8

MATERIA 3: Imaginario femenino en la literatura española

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad Temporal
Imaginario femenino en la literatura española	6	Optativos	S5-S8

MATERIA 4: Teatro español: texto y espectáculo

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad Temporal
Teatro español: texto y espectáculo	6	Optativos	S5-S8

MATERIA 5: Federico García Lorca y la generación del 27

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad Temporal
Federico García Lorca y la Generación del 27	6	Optativos	S5-S8

MATERIA 6: De la vanguardia a la posmodernidad

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad Temporal
De la vanguardia a la posmodernidad	6	Optativos	S5-S8

MATERIA 7: El espacio hispanoitaliano en el Renacimiento y el Barroco

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad Temporal
El espacio hispanoitaliano en el Renacimiento y el Barroco	6	Optativos	S5-S8

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

MÓDULO 9: LITERATURA HISPANOAMERICANA (OPTATIVIDAD)
MATERIAS (2)

MATERIA 1: Literatura y otras artes en Hispanoamérica: pintura, música, cine, televisión

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura y otras artes en Hispanoamérica: pintura, música, cine, televisión.	6	Optativos	S5-S8

MATERIA 2: Literatura hispanoamericana y política de mercado

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Literatura hispanoamericana y política de mercado	6	Optativos	S5-S8

MÓDULO 10: LENGUA Y LITERATURAS ROMÁNICAS
Materia 1: Lengua y literaturas románicas

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Lengua y literaturas románicas	6	Optativos	S5-S8

MÓDULO 11: ANÁLISIS LITERARIO DE TEXTOS EN ESPAÑOL
Materia 1: Análisis literario de textos en español

Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Unidad temporal
Análisis literario de textos en español	6	Optativos	S5-S8

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	**60**
Obligatorias	**114**
Optativas	**60**
Prácticas externas	
Trabajo fin de Grado	**6**
CRÉDITOS TOTALES	**240**

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

La información referente a actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes que se detalla en los diferentes apartados del punto 5 de la memoria es orientativa, por lo que pueden reajustarse antes del inicio de cada curso académico por la Comisión Académica. La citada información deberá ajustarse en todo momento a las directrices establecidas por los Vicerrectorados correspondientes. Los cambios que se efectúen deben quedar reflejados en las guías docentes antes del inicio de cada curso académico.

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

En el título de Grado en Filología Hispánica, los mecanismos de coordinación docente son de dos tipos: horizontal y vertical. Se realizan reuniones periódicas entre los profesores que imparten las asignaturas del mismo semestre y entre los profesores que imparten asignaturas del mismo módulo. El objetivo de estas reuniones es siempre mantener una conexión entre las distintas asignaturas para obtener el mejor aprendizaje con la mayor calidad en la formación del estudiante.

Se establecerán líneas de comunicación entre la Coordinación del Grado, las Comisiones de Docencia de los distintos departamentos implicados en la impartición del título y los diferentes profesores responsables de las asignaturas que integran una misma materia o módulo para favorecer el cumplimiento de objetivos y la solución de problemas e incidencias derivadas de la práctica docente a lo largo del curso, aplicándose una estrategia común en la aplicación y desarrollo de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

En las reuniones de la CGIC del Grado de Filología Hispánica se realiza la coordinación entre los dos departamentos responsables de la titulación (Departamento de Lengua Española y Departamento de Literatura española). A las reuniones asisten profesores de ambos departamentos, incluidos los Jefes de Departamento, lo que implica la coordinación de las acciones que se deben realizar conjuntamente. Preocupación especial de los dos últimos cursos ha sido la organización de los TFG, que ha implicado también reuniones informativas con los tutores y la difusión de la normativa, tanto de la UGR como de la Facultad de Filosofía y Letras. En las reuniones de la CGIC se han revisado los posibles solapamientos en los contenidos de algunas asignaturas y han establecido criterios para evitarlos. Se considera coordinación horizontal las reuniones con el Vicedecanato de Ordenación Académica para la coordinación de los grados que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras. En estas reuniones se han tratado diversas cuestiones relacionadas con la organización del centro, por ejemplo la organización de los horarios y el desarrollo de la normativa de los TFG, la elaboración conjunta de las guías docentes, la puesta en común de criterios de evaluación y metodologías docentes en el caso de asignaturas con diferentes profesores. En el caso de asignaturas afines o pertenecientes a otros departamentos se realizó la coordinación a través de las reuniones con los coordinadores como representantes de sus áreas de conocimiento, especialmente en las asignaturas de idiomas, comunes en los dos primeros años con otras titulaciones.

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, confirme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

DISEÑO UNIVERSAL PARA TODAS LAS PERSONAS

La universidad ejerce un papel fundamental en la configuración de la sociedad en la que vivimos. La Universidad de Granada, dentro de su compromiso social, fomentará el diseño curricular del Grado de Filología Hispánica con un modelo solidario y equitativo para la adquisición de competencias, conocimientos y resultados que permitan formar a profesionales que tengan en cuenta el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, la construcción de un entorno más inclusivo, diverso, sostenible y diseñado para todos, independientemente de su procedencia o entorno social.

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La movilidad de estudiantes y profesores constituye uno de los aspectos más importantes en el EEES. Por ello, la Universidad de Granada cuenta con numerosos convenios con otras Universidades nacionales e internacionales, y además es una de las universidades españolas junto a Salamanca con mayor número de estudiantes extranjeros que acuden a nuestros centros a realizar parte de sus títulos o investigaciones.
La Facultad de Filosofía y Letras, donde se inscribe el Título de grado en Filología Hispánica, cuenta con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales que gestiona los Programas Sócrates Erasmus y Sícue/Seneca; asimismo, ofrece información y apoyo a la gestión de los otros programas de movilidad firmados por la Universidad de Granada.

Programa Sócrates/Erasmus
Este programa ofrece a los estudiantes lo siguiente:
• Asistencia Médica en el Extranjero
• 120 Euros al mes
• Matrícula Gratuita en la Universidad de Destino
• Reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino si se cumplen los requisitos establecidos por la universidad y la facultad.

Para disfrutar de una estancia Sócrates/Erasmus los alumnos deben:
• Estar, como mínimo, en segundo curso de la carrera.
• Aprobar el examen de idiomadel país que se desea visitar

Programa Sicúe/Séneca
Este programa ofrece a los estudiantes la posibilidad de realizar un curso académico en cualquiera de las universidades españolas con las que nuestra universidad tiene firmado un convenio.
Los alumnos han de solicitar la beca Sicué en primer lugar, por la que se les ofrece matrícula gratuita en la universidad de destino, y el reconocimiento de los estudios cursados en dicha universidad. De entre los alumnos Sicúe, el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte selecciona a los alumnos Séneca, a los que se le concede una ayuda económica de aproximadamente 500 euros mensuales. La selección dependerá del expediente de alumnado, los créditos cursados y los pendientes.

Y en sentido inverso, el Vicedecanato de Relaciones Internacionales se encarga de acoger, orientar y apoyar a los alumnos extranjeros mediante reuniones con los recien llegados, y con toda una información en inglés que se expone en la *Guía del alumnado* y que incluye todos los ámbitos que necesita alguien que viene por primera vez a nuestra Facultad: ingreso, matriculación, servicios, acomodación, etc.

Information for students coming to the Faculty of humanities at the University of Granada academic year 2008-2009
Registration procedure
Application form is not required in advanced. On arrival, students will need to present a letter certifying that they have been awarded an Erasmus grant to study at our Faculty.
Once they have been registered at the Faculty of Humanities, they will get their identity card at the International Relations Central Offi ce (Complejo Administrativo "Triunfo", Cuesta del Hospicio s/n). There, they have to apply for the placement test, which is a compulsory requirement to be able to join the Spanish course for Erasmus students.
— For further details on the registration procedure, please visit the following website: http://www.ugr.es/%7Eriletras/erasmus_visitantes/MAIN_VISITANTES_english.htm

Learning agreement
Students choose their courses once they have registered. Learning agreements will be signed after course registration.
Attendance is not compulsory at this University and, therefore, lecturers do not have to control it. If your students need attendance certifi cates, note that they will have to ask for them at the Offi ce of International Relations at the Faculty of Humanities. In any case, we cannot guarantee this possibility. However, before leaving, they will be given a certificate stating the duration of their stay, with the date of arrival and departure.

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Courses
Please note that students can register only those courses which take place in our Faculty. Every year, each Faculty offers a restricted number of courses for students of other Faculties, although we cannot always guarantee this option. There, you will fi nd the link <Documento completo en PDF, con la información detallada de todas las asignaturas>, which includes a detailed explanation of each Degree.

Intensive spanish courses
UGR offers an intensive Spanish course to Erasmus students. This course is intended for students with an intermediate level of Spanish. Incoming students have to sit a placement test in order to be allocated to the corresponding level. Please note that students should arrive at Granada at least three days before the level test
takes place in order to be registered in the Spanish intensive course.

Accomodation
There is an accommodation offi ce at the University. There are also many notice boards where
people announce fl ats to share and it is very easy to fi nd a convenient place. Nevertheless, we recommend that students book a place to stay for their first two or three days at Granada.
If there is any further information you may need, please contact us by email (riletras@ ugr.es), telephone (+34 958 24 89 56) or fax (+34 958 24 35 61).

CONVENIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN LOS QUE LOS DEPARTAMENTOS DE LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA ESPAÑOLA ESTÁN IMPLICADOS EN EL TÍTULO DE GRADO EN F. HISPÁNICA

Institut für Romanische Philologie
RHEINISCH-WESTF. TECHN. HOCHSCHULE AACHEN (=Aquisgrán, Alemania).

Universidad Comenio, facultad Pedagógica, de Bratislava (desde hace 12 años).

Romansk Institut. Spansk Afdeling
AARHUS UNIVERSITET (Dinamarca)

Department of Hispanic Studies
UNIVERSITY OF ABERDEEN (Reino Unido)

Institut für Romanistik
HUMBOLDT-UNIVERSITÄT ZU BERLIN (Alemania)

Institut für Spanische Sprach- und Literatur
UNIVERSIDAD DE BERNA (Suiza)

Department of Hispanic Studies
UNIVERSITY OF BIRMINGHAM (Reino Unido)

Romanisches Seminar
RHEIN. FRIE.-WILH. UNIVERSITÄT BONN (Alemania)

Département d'Espagnol
Faculté des Lettres et Sciences Sociales
UNIVERSITÉ DE BRETAGNE OCCIDENTALE (Brest, Francia)

Department of Hispanic, Portuguese and Latin American Studies
UNIVERSITY OF BRISTOL (Reino Unido)

U.F.R. des Langues Vivantes Etrangères
UNIVERSITÉ DE CAEN (Francia)

Hispanic Studies
School of European Studies

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

UNIVERSITY OF WALES (Cardiff, Reino Unido)

Instituto de Lingua e Literatura Portuguesas
Faculdade de Letras
UNIVERSIDADE DE COIMBRA (Portugal)

Institut für Romanistik
Fakultät Sprach- und Literaturwissenschaften
TECHNISCHE UNIVERSITÄT DRESDEN (Alemania)
Representante: Prof. Dr. Alf Monjour

Dept. of Spanish and Portuguese
TRINITY COLLEGE (Dublín, Irlanda)

Institut für fremdsprachliche Philologien
Romanistik
GERHARD-MERCATOR UNIVERSITÄT DUISBURG-ESSEN (Essen, Alemania)

Department of Hispanic Studies
UNIVERSITY OF EDINBURGH (Reino Unido)

Departamento de Linguística e Literaturas
UNIVERSIDADE DE ÉVORA (Portugal)

Romanisches Seminar
ALBERT-LUDWIGS UNIVERSITÄT FREIBURG (Freiburg i. Br., Alemania)

Vakgroep Romaanse Talen en Culturen
Faculteit der Letteren
RIJKSUNIVERSITEIT GRONINGEN (Holanda)

Institut für Allgemeine und Angewandte Sprachwissenschaften
Fachb. Sprach-, Literatur und Medienwissenschaft
UNIVERSITÄT HAMBURG (Alemania)

Institut für Romanistik
FRIEDRICH-SCHILLER-UNIVERSITÄT JENA (Alemania)

Romanisches Seminar
UNIVERSITÄT KIEL (Alemania)

Romansk Institut
KOBENHAVNS UNIVERSITET (Copenhague, Dinamarca)

Romanisches Seminar
UNIVERSITÄT ZU KÖLN (Colonia, Alemania)

Dipartimento di Studi Letterari e Linguistici dell' Occidente
INSTITUTO UNIVERSITARIO ORIENTALE (Nápoles, Italia)

Vakgroep Spaans / UNILO
Faculteit der Letteren
UNIVERSITEIT NIJMEGEN (Nimega, Holanda)

Department of Hispanic Studies
School of Modern Languages
UNIVERSITY OF NOTTINGHAM (Reino Unido)

Institut for Litteratur, Kultur og Medier
SYDDANSK UNIVERSITET (Odense, Dinamarca)

Institut für Romanistik
UNIVERSITÄT POTSDAM (Alemania)

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Dipartimento di Studi Romanzi
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA «LA SAPIENZA» (Italia)

Institut für Romanistik
UNIVERSITÄT ROSTOCK (Alemania)

Paris-Lodron-Universität
Fachbereich Romanistik
UNIVERSITÄT SALZBURG (Austria)

Fachbereich 3
Sprach-, Literatur- und Medienwissenschaften Romanistik
UNIVERSITÄT GESAMTHOCHSCHULE SIEGEN (Alemania)

Vakgroep Romaanse Talen en Culturen
RIJKUNIVERSITEIT TE UTRECHT (Holanda)

Foreign Languages & Literatures
UNIVERSITY OF DELAWARE (Newark, Delaware, EE.UU)

Universidad Libre de Bruselas

Universidad de Siena

Universidad de La Sobona IV

Universidad de Bon

La Universidad Granada en su Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos establece lo siguiente:

Capítulo Cuarto Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada
Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada. En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.
Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras
Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Además en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (http://internacional.ugr.es/) y en la web de la Facultad de Filosofía y Letras (http://filosofiayletras.ugr.es/) se puede consultar información sobre los mecanismos de seguimiento, evaluación y asignación de créditos, así como el reconocimiento posterior, tras haber realizado acciones de movilidad.

Desde el decanato de la Facultad de Filosofía y Letras se ha establecido una serie de acciones de mejora para atender las cuestiones que afectan a los estudiantes de movilidad internacional que acuden al centro (IN). Entre ellas se encuentra la ampliación del número de tutores para estos estudiantes, figura que se recoge en la normativa de relaciones internacionales de la Universidad de Granada. Además y como novedad para el curso 2016-2017 se ha establecido un procedimiento (informado y aprobado en Junta de centro de 18 de marzo) para la matriculación de los estudiantes ERASMUS. Se establecerá cupos de reserva para aquellas materias con más demanda y requisitos previos para su matriculación (lengua,

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

estudios de procedencia). Esta información ha sido remitida a las universidades con las que la Facultad de Filosofía y Letras tiene convenio para los programas de movilidad internacional. Con este procedimiento se busca el reparto de los estudiantes en los grupos existentes de docencia y que conozcan los requisitos necesarios para seguir con normalidad la docencia.

CSV: 365377953798554352480604 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

A continuación se ofrece una tabla con el personal académico necesario y disponible, en la que se recogen los principales datos relativos al profesorado que va a participar en la impartición del nuevo Grado en Filología Hispánica. Los departamentos sobre los que recae el peso del Título son principalmente dos, razón por la cual atenderemos exclusivamente a ellos:

- Departamento de Lengua española.
- Departamento de Literatura española.

No obstante, hemos de recordar que existen otros departamentos que se encargan de la docencia en materias básicas u obligatorias, pero su presencia en la totalidad de materias no es lo suficientemente significativa como para atender a todos sus perfiles:

- Departamento de Filología clásica.
- Departamento de Filología románica.
- Departamento de Lingüística general y teoría de la literatura.
- Departamentos de Filología inglesa, francesa, alemana[1], etc.

A continuación se muestran una serie de datos relevantes que muestran claramente la solvencia tanto a nivel de potencial docente, como de estabilidad de plantilla y de potencial investigador de los dos departamentos mayoritariamente implicados en este título. Es de resaltar, especialmente, que se trata de una plantilla de profesorado con dedicación a tiempo completo en su totalidad y con un porcentaje casi del 100% (35 sobre 36) de doctores:

LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA ESPAÑOLA

DATOS SOBRE PLANTILLA DE PROFESORADO

[283] GRADUADO/A EN FILOLOGÍA HISPÁNICA

2011/2012

Categoría	Nº de profesores
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	2
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	5
PROFESOR COLABORADOR	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15
PROFESOR VISITANTE LABORAL	6

2012/2013

Categoría	Nº de profesores
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	3
PROFESOR AGREGADO DE BACHILLERATO	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2
PROFESOR COLABORADOR	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	7
PROFESOR EMÉRITO	1
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	4

[1] Dependerá de los idiomas modernos que se oferten.

CSV: 365377995179809598261010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	19
PROFESOR VISITANTE LABORAL	4

2013/2014

Categoría	Nº de profesores
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	12
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	4
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1
PROFESOR COLABORADOR	2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	10
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	2
PROFESOR EMÉRITO	1
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	6
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	24
PROFESOR VISITANTE LABORAL	9

2014/2015

Categoría	Nº de profesores
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	13
COLABORADOR EXTRAORDINARIO	3
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	9
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	4
PROFESOR COLABORADOR	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	13
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	3
PROFESOR EMÉRITO	1
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	2
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	27
PROFESOR VISITANTE LABORAL	5
SIN INFORMACIÓN DE LA CATEGORIA	1

2015/2016

Categoría	Nº de profesores
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	12
COLABORADOR EXTRAORDINARIO	2
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	6
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	5
PROFESOR COLABORADOR	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	18
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	3
PROFESOR EMÉRITO	2
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	4
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	24
PROFESOR VISITANTE LABORAL	9
SIN INFORMACIÓN DE LA CATEGORIA	1

2016/2017

Categoría	Nº de profesores
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	10
COLABORADOR EXTRAORDINARIO	1
DOCENTE INVITADO	1
PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	6
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	8
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	13
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	3
PROFESOR EMÉRITO	1
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	6

CSV: 365377995179809598261010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	24
	PROFESOR VISITANTE LABORAL	9
	SIN INFORMACIÓN DE LA CATEGORIA	1

Mecanismos de que se dispone para asegurar que la contratación del profesorado se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad

Los mecanismos que se articulan para la contratación del profesorado se hallan dispuestos en el Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Granada y aseguran la igualdad entre hombres y mujeres; la no discriminación de personas con discapacidad, toda vez que despliegan una transparencia y rigor en los procesos de selección. Así, en previsión de cualquier renovación o ampliación del personal académico y de apoyo que pueda producirse en los próximos años, así como de cualquier concurso de méritos que pueda afectar al alumnado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada; y para garantizar el respeto a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación en la contratación del citado personal, consideramos necesaria la aplicación de las siguientes medidas:

-En todas las convocatorias relacionadas con contratación de personal o con concurso de méritos (verbigracia, obtención de nombramiento de alumnado interno, premios extraordinarios, etc.), se hará constar expresamente el derecho que asiste a los participantes a no sufrir discriminación por motivos de géneros, creencias, ideología, discapacidad o cualquier otro que esté expresado en al legislación española y que sea incompatible con la dignidad humana.

Por otro lado, ~~la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad~~ el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas".

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de no discriminación de personas con discapacidad, y en ~~la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad~~ el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008

Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su

CSV: 365377995179809598261010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.
Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la "normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios". En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que "la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que " en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas". Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres.

La Universidad de Granada en cumplimiento de los compromisos adoptados en su Plan de Igualdad, pretende facilitar la tutela efectiva de los derechos fundamentales y de la seguridad y salud de las personas que forman parte de la comunidad universitaria. Para ello, aprobó en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016, un Protocolo "anti acoso" como instrumento de prevención a través de la concienciación y detección precoz, y como herramienta para coordinar la actuación sobre los casos conocidos. Supone además la creación de una oficina específica para atención a las víctimas, una oficina de prevención y respuesta ante el acoso (OPRA) y el observatorio de igualdad de la UGR, un órgano donde toda la universidad queda representada para abordar cuestiones relacionadas con la igualdad y con las manifestaciones de la desigualdad.

CSV: 365377995179809598261010 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6.2. Otros recursos humanos

En lo que respecta al número concreto de Personal de Administración y Servicio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, incluimos a continuación, el número y el cargo de cada de los empleados.

Según la Resolución de la Universidad de Granada de 3 de diciembre de 2004, BOJA de 7 de enero de 2005, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, la Facultad de Filosofía y Letras tiene la siguiente plantilla

Administración

Los departamentos implicados en la docencia del grado cuentan con un técnico de administración propio con ocupación a tiempo completo, avalado por una larga experiencia al frente de las tareas de gestión administrativa.

Personal de Administración y Servicios Generales de la Facultad de Filosofía y Letras

Además del personal de apoyo antes mencionado, más relacionado con las tareas docentes, en la actualidad la Facultad de Letras de la Universidad de Granada dispone del siguiente personal en la administración y servicios generales:

- Gestor de Centro: 1 administrador y 1 administrador adjunto
- Secretaría del Decanato: 1 responsable de negociado de apoyo a cargos.
- Secretaría del Departamento: 1 jefe de sección de la unidad departamental y 1 secretario responsable de gestión de unidad departamental, 1 responsable de negociado del Departamento
- Asuntos económicos: 1 responsable de negociado de asuntos económicos
- Gestión Académica: 7 responsables de gestión académica, 4 responsables de negociado
- Oficina de Relaciones Internacionales: 2 responsables de negociado y 1 responsable de gestión.
- Biblioteca: 1 directora, 3 jefes de sección, 10 miembros del personal de sala (técnicos especialistas de biblioteca), 2 responsables de negociado.
- Técnicos auxiliares de conserjería: 2 encargados de equipos, 4 encargados de audiovisuales, 11 miembros del personal de servicio (técnicos auxiliares de limpieza), 11 técnicos auxiliares de servicio, 1 técnico especial auxiliar de servicios (TASTOEM), 2 informáticos.

RECURSOS DEL CENTRO			
	PERSONAL DE CONSEJERÍA	PERSONAL BIBLIOTECA	PERSONAL ADMINISTRACIÓN
Encargado de Equipo	2		
Tec. Medios Audiovisuales	4		
Tex. Auxiliar Conserjería	11		
TASTOEM (Mantenimiento)	1		
Informático	2		
Téc. Auxiliar Limpieza	11		
Jefe de Servicio/Administrador		1	1
Jefe de sección/Adjunto		3	1
Jefe de Sección/UAD			1
Técnico esp. Biblioteca		10	
Responsable de Gestión/UAD			1
Responsable de			7

CSV: 365380722132638780707727 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Gestión Académica			
Responsable de Gestión RRII			1
Responsable de Negociado		2	
Responsable de Negociado Académica			4
Responsable de Negociado Asuntos Económicos			1
Responsable de Negociado Apoyo a Cargos			1
Responsable de Negociado RRII			2
Responsable de Negociado Departamento			1

Todo el personal de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada arriba mencionado, cuenta con amplia experiencia en las tareas de gestión, administración, organización y mantenimiento del centro, garantizando el completo desarrollo del Grado desde sus respectivas competencias. Asimismo, indicar también que el título se viene desarrollando de forma adecuada con los recursos disponibles, que además son suficientes para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas conducentes a la obtención de la titulación. Parece por tanto viable, en función de los datos aportados en este apartado, seguir impartiendo el Grado en Filología Hispánica, tal como se viene haciendo desde el curso 2010-2011.

CSV: 365380722132638780707727 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Podemos diferenciar diversos tipos de recursos materiales y servicios necesarios para la correcta impartición del nuevo Grado en Filología Hispánica:

a) Auditorios, Aulas y Seminarios en número suficiente para desarrollar las diversas metodologías de enseñanza - aprendizaje.
b) Recursos multimedia adecuados en los espacios referidos.
c) Equipamiento compuesto de: cañones, ordenador portátil, televisión, video, aulas y mesas domóticas, retroproyectores, conexión a internet, altavoces, amplificadores, etc.
d) Aulas y Salas de informática dotadas con ordenadores personales y conexión a la red.
e) Biblioteca del centro y departamental, Hemeroteca y Videoteca.

Partiendo de esta tipología de recursos y servicios requeridos en la tabla siguiente se enumeran todos los medios actualmente disponibles en la Facultad y con los cuales se puede garantizar la docencia del Grado en Historia.

EDIFICIO PRINCIPAL:

DENOMINACIÓN	CAPACIDAD
Auditorio I	345
Auditorio II	399
Auditorio III	402
1 Aula	124
1 Aula	105
Aula García Lorca	100
3 Aulas	98
1 Aula	96
1 Aula	94
8 Aulas	80
2 Aulas	72
2 Aulas	60
2 Aulas	48
3 Aulas	42
1 Aula	37
1 Aula	36
2 Aulas	32
2 Aulas	30

1 Aula	25
4 Seminarios	20
Sala de reprografía	
Sala informática	

EDIFICIO DEPARTAMENTAL

DENOMINACIÓN	CAPACIDAD
3 Aulas	50

CSV: 365381035545622578641245 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

EDIFICIO MUSICOLOGÍA

DENOMINACIÓN	CAPACIDAD
8 Aulas	30
2 Seminarios	20
Sala de Informática	

Igualmente podemos destacar:

- Aula Magna: El Aula Magna de esta Facultad ha ampliado su uso a proyecciones cinematográficas, vidioconferencias y traducciones e interpretaciones simultáneas.
- Aulas de Informática: Las **aulas de informática** están destinadas a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras. En ellas se desarrollan enseñanzas regladas, de doctorado, cursos de informática y también están disponibles para el libre acceso del alumnado**. Son un total de seis salas con una capacidad de 140 puestos.**
- Medios audiovisuales para la docencia: la Facultad cuenta con una dotación suficiente de medios audiovisuales (vídeo, TV/videoproyector, retroproyector, proyector de diapositivas, microfonía inalámbrica.....) en los tres Auditorios y las cuarenta y tres aulas con las que cuenta el Centro. Además existe un conjunto de medios audiovisuales portátiles (vídeos, retroproyectores, proyectores de diapositivas, micrófonos inalámbricos....).
- Sala de deportes: se organizan a lo largo del curso académico actividades deportivas de periodicidad regular y en las distintas disciplinas deportivas. Se participa en el Trofeo Rector, así como en otros torneos dentro y fuera del distrito universitario.
- Sala de Alumnos: se dispone de un espacio a disposición del alumnado y de las distintas asociaciones de estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras para el desarrollo de sus actividades.
- Biblioteca: los servicios de la Biblioteca se distribuyen en dos edificios: los fondos relativos a los estudios de Filología, Antropología, Historia, Geografía e Historia del Arte, en el llamado edificio A; los correspondientes a los estudios de Filosofía, en la Facultad de Psicología (edificio B). A la entrada se encuentra la Sala de Catálogos manuales y las taquillas. En la planta intermedia es donde se encuentra situada la Sala de Revistas y otras zonas dedicada a monografías de Filología, así como depósito de libros. Es de acceso directo, y se encuentra dividida en grandes áreas temáticas coincidentes con las materias que se imparten en la Facultad. A cada área temática le corresponde un número, seguido de otro número, correspondiente al título concreto de la publicación. Además del catálogo informatizado en la misma Sala de Revistas existe uno alfabético de los títulos que se encuentran en ella, cuyas fichas recogen tanto los datos bibliográficos como los fondos con los que cuenta la biblioteca. En la Sala General de Catálogos existe otro que contiene las que se guardan en el depósito y las que se encuentran en los departamentos. La signatura de cada revista está compuesta por el número de la sección temática y por el número de lugar que ocupa dentro de la sección. Sin embargo, la sección 1 consta de tres secuencias: el segundo número nos remite a una sub-sección, cuyo contenido temático es el asignado a la sección correspondiente. Aparte de estos catálogos manuales, todos los títulos de revistas están incorporados al **catálogo informatizado** de la Biblioteca Universitaria, en el que figuran las siglas del centro, la signatura y los fondos (años completos o incompletos) de cada colección: **http://adrastea.ugr.es/search*spi/**. En este catálogo se incluyen también las revistas electrónicas. Un mismo título de revista puede figurar en versión impresa y en electrónica, ya que, por norma general, al suscribirse la versión electrónica se ha suspendido la impresa. **A las revistas electrónicas a texto completo que tenemos se puede acceder desde la Página WEB de la Biblioteca Universitaria de Granada: http://adrastea. ugr.es.** Estas pueden consultarse desde los ordenadores de la Universidad o desde los propios domicilios de cualquier miembro de la comunidad universitaria de Granada, a través de su clave personal, haciendo un enlance virtual, tal como se explica en la página WEB de la Biblioteca, en la sección de **Biblioteca electrónica**. En el curso pasado se suscribieron algunos paquetes de revistas especialmente interesantes para el área de Humanidades, como **JSTOR Y MUSE**. Todas las revistas están excluidas de préstamo, por lo que han de consultarse en la misma sala o reproducir el artículo deseado en las fotocopiadoras

CSV: 365381035545622578641245 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

destinadas para tal fin en la misma. En la sala inferior se ubican también monografías de libre acceso: de Arte, Cine, Teatro y Música. Entre los servicios que presta la biblioteca se encuentra el servicio de Lectura en Sala, Servicio de préstamo a domicilio, servicio de préstamos inter-bibliotecario y de acceso al documento, servicio de Referencia y de Información Bibliográfica y Servicio de formación de usuarios (con visitas guiadas, presentaciones virtuales con power point y una sección de aprendizaje de recursos de la información, proyecto piloto implantado por la adecuación de la Universidad de Granada al espacio europeo). A partir de este curso, 2008/2009, también se va a poner en marcha a nivel de toda la Biblioteca Universitaria el servicio **La Biblioteca está en Línea, Pregunte,** a través del cual, podrán hacerse consultas a los bibliotecarios sobre temas referentes a la Biblioteca y sus fondos y recursos, desde fuera de la Universidad, consultando la página Web de la Biblioteca, en donde figurará con un icono de interrogación (?). Este servicio tendrá un horario limitado, preferentemente de mañana, distribuido en diferentes áreas de conocimiento, según los bibliotecarios que se encuentren conectados en cada momento.

- — Para ver qué bases de datos en CD-ROM de humanidades que se pueden consultar en monopuesto desde la biblioteca consultar la página WEB de la misma en la siguiente dirección: **http://www.ugr.es/local/bibliofl**
- — Las bases de datos de humanidades en red para toda la Universidad de Granada se pueden consultar a través de la página WEB de la Biblioteca Universitaria de Granada en la siguiente dirección: **http://adrastea.ugr.es.**
- Entre ellas se encuentran algunas muy útiles como:
- ALL MUSIC GUIDE
- ANNÉE PHILOLOGIQUE, L'
- ARIA DATABASE
- ARTS AND HUMANITIES CITATION INDEX
- BIBLIOGRAFÍA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA DESDE 1980
- BIBLIOGRAPHY OF THE HISTORY OF ART, 1990-
- CSIC (ISOC)
- DIGITAL DISSERTATION (Multidisciplinar)
- FRANCIS
- HISTORICAL ABSTRACT
- HUMANITIES ABSTRACTS
- INDEX ISLAMICUS
- INTERNATIONAL REPERTORY OF THE LITERATURE OF ART, 1975-1989
- MEDIEVAL MUSIC DATABASE
- MLA
- OPERISSIMO
- PERIODICALS CONTENTS INDEX FULL TEXT
- PIANOPEDIA
- REPERTOIRE D'ART ET D'ARCHEOLOGIE 1973-1989
- SMT ONLINE BIBLIOGRAPHIC DATABASE
- TESEO (Multidisplinar)
- TESIS EUROPEAS SOBRE AMÉRICA LATINA (Multidisciplinar)
- WORLD BIOGRAPHICAL INDEX (Multidisciplinar)
-
- — Otras obras de referencia en red:
- • CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO ESPAÑOL
- • BIBLIOGRAFÍAS NACIONALES
- • ISBN
- • OXFORD REFERENCE ONLINE
- • ULRICH
- — Libros electrónicos en red útiles para humanidades:
- ACTA SANCTORUM
- EEBO- Early English Books Online
- GALES'S LITERARY INDEX
- ITALIAN RENAISSANCE
- LITERATURE ONLINE
- PATROLOGÍA LATINA
- TEATRO ESPAÑOL DEL SIGLO DE ORO.

Destacamos también la labor del Vicedecanato de Actividades Culturales: a lo largo del mes de Octubre la Universidad, con carácter general, y la Facultad, con carácter particular, celebran el comienzo de curso con actividades académicas y culturales: recepción

CSV: 365381035545622578641245 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

de nuevos alumnos, conferencia inaugural, cursos de iniciación, sesiones informativas, recitales de poesía, etc. Durante el curso el grueso de las actividades culturales de la Facultad se concentra en los siguientes ciclos de conferencias: "Hablemos de los clásicos", donde destacados especialistas presentan obras y autores consagrados por la tradición, y "Para comprender nuestro tiempo", un ciclo dedicado a reflexionar sobre cualquier cuestión que incida en el presente. Además, la Facultad mantiene desde hace ya bastantes años el ciclo "El intelectual y su memoria", que adopta la forma de entrevista en que se recorre el trabajo de toda una vida intelectual. El acontecimiento queda grabado y archivado en los fondos audiovisuales de nuestra biblioteca. Dada la importancia que dichos fondos han alcanzado, nuestro centro, en colaboración con la Editorial de la Universidad de Granada, publica desde el curso 2007/2008 una colección de libros específica de este ciclo, con la trascripción de las entrevistas más relevantes.

Por lo demás, este Vicedecanato apoya cuantas iniciativas culturales partan de los estudiantes, como la edición de la Revista Cultural "Letra Clara", gestionada por estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, y en concreto dirigida por los estudiantes de Filología Hispánica. Está abierta a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Asimismo, las instalaciones de la Facultad de Filosofía y Letras han sido reformadas y diseñadas cumpliendo con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad a fin de que estas personas puedan acceder sin dificultad a las distintas dependencias de nuestro Centro.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada dispone de los recursos materiales y los servicios necesarios para el desarrollo del Grado. En efecto, los medios materiales y servicios descritos permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas: tareas presenciales, tutorías, desarrollo de seminarios, investigación y estudio, etc. Tanto el Centro como el área concurren a las distintas convocatorias y programas de la Universidad de Granada para mejorar las infraestructuras y recursos materiales disponibles para la titulación propuesta, como programas de apoyo a la docencia práctica, planes de mejora, etc.

CSV: 365381035545622578641245 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	**50%**
TASA DE ABANDONO	**30%**
TASA DE EFICIENCIA	**85,2 %**

Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

Denominación	Definición	Valor
Tasa de éxito	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.	90 %
Tasa de rendimiento	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos matriculados.	68 %
Duración media de estudios	Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al plan de estudios (exceptuando el proyecto fin de carrera, si es el caso)	5 Años

Justificación de las estimaciones realizadas.

Los valores señalados se ha estimado tomando como referencia los valores alcanzados por estos índices durante los años 2005, 2006 y 2007 y para el título vigente de Licenciado en Filología Hispánica. El análisis de la tendencia de estos valores nos ha permitido realizar las estimaciones que se presentan.

csv: 169944741581663054866519

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La Universidad de Granada tiene pensado implantar curso a curso el nuevo Grado en Filología Hispánica, de la siguiente manera:
20010-2011: Implantación del primer curso.
2011-2012: Implantación del segundo curso.
2012-2013: Implantación del tercer curso.
2013-2014: Implantación del cuarto curso.

10.1.1 Cronograma de implantación de la propuesta de modificación (aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de junio de 2017)

La modificación del plan de estudios del Grado en Filología Hispánica, recibió informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 30 de octubre de 2017. Los cambios propuestos en dicha modificación se implantaron en el curso 2018-2019 para todos los cursos del Grado.

Para salvaguardar los derechos de los estudiantes que pudieran verse afectados por esta modificación, la Facultad de Filosofía y Letras acordó, como principales medidas para la transición entre los dos planes, que a aquellos estudiantes que tuvieran superada la asignatura "Gramática del Español: Morfología y Sintaxis" (básica, plan 2010) se les reconocerían las nuevas asignaturas "Gramática del Español I: Morfología" (básica) y "Gramática del Español II: Sintaxis" (obligatoria). También acordó que los estudiantes que hubieran superado la asignatura "Introducción a la Literatura Española" (obligatoria, plan 2010) estarían exentos de realizar la nueva asignatura "Literatura Española de la Edad Media" (obligatoria); y los que hubieran superado la asignatura "Historia de la Literatura Española (Edad Media-Siglo de Oro)" (obligatoria, plan 2010) estarían exentos de realizar la nueva asignatura "Literatura Española del Siglo de Oro" (obligatoria).

10.1.2 Cronograma de implantación de la propuesta de modificación

La modificación que se propone se implantará, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), en el curso 2020-2021 siempre que se reciba con anterioridad al cierre de la ordenación académica del curso para el que se autoriza la modificación.

CSV: 367579912880163949292796 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es